JUNTA DE ANDALUCIA

BOJA

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Sumario

Número 122 - Jueves, 27 de junio de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se convocan subvenciones para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía, para el año 2019. 10

Extracto de la Resolución de 18 de junio de 2019, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se convocan subvenciones para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía para el año 2019. 48

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 13 de junio de 2019, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de esta Consejería, para el ejercicio 2019. 50

Resolución de 18 de junio de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca para el ejercicio 2019 la línea de subvención del Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva, destinada a las universidades públicas de Andalucía para promover la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres universitarias desde la perspectiva de género (UNIVERGEM). 195

Resolución de 18 de junio de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca para el ejercicio 2019 la línea de subvención del Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva, a universidades públicas de Andalucía para la promoción de la igualdad de género. 205

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
Secretaría General Técnica
Depósito legal: SE - 410/1979. ISSN: 2253 - 802X
http://www.juntadeandalucia.es/eboja

Extracto de la Orden de 13 de junio de 2019, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2019. 215

Extracto de la Resolución de 18 de junio de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca para el ejercicio 2019 la línea de subvención, en régimen de concurrencia no competitiva, destinada a las universidades públicas de Andalucía para promover la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres universitarias desde la perspectiva de género (UNIVERGEM). 222

Extracto de la Resolución de 18 de junio de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca para el ejercicio 2019 la línea de subvención, en régimen de concurrencia no competitiva, destinada a universidades públicas de Andalucía para la promoción de la igualdad de género. 224

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 20 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 225

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 7 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por la que se dispone el cese de las personas que se relacionan. 226

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 15 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 227

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 11 de junio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de 24 de mayo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la composición de los tribunales, las comisiones de selección y las comisiones de baremación, la adscripción del personal aspirante a los tribunales, los lugares de actuación y la fecha del comienzo del procedimiento selectivo, convocado por Orden de 25 de marzo de 2019. 228

Resolución de 19 de junio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 229

Resolución de 19 de junio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 231

Resolución de 19 de junio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobado el listado definitivo de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas. 233

Resolución de 21 de junio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte. 234

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Puerto Real en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda. 236

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de La Laguna en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda. 247

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Vejer en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda. 258

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Chiclana-La Banda en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda. 269

Resolución de 21 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección (Atención a la Ciudadanía) en el Hospital Regional Universitario de Málaga. 280

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se efectúa convocatoria para el proceso de selección de Bolsa de Trabajo para cubrir posibles contrataciones con carácter temporal, urgente, de personal de tienda, para la Tienda Cultural de Andalucía en el Conjunto Arqueológico Baelo Claudia, Tarifa (Cádiz). 290

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de junio de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de personal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica. 296

Resolución de 20 de junio de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesores Contratados Doctores. 305

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 21 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Jaén, por la que se dispone la suplencia de la persona titular. 328

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 15 de mayo de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «San José» de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 1482/2019). 329

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 21 de junio de 2019, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba el plan de pesca de la pesquería de chirla (Chamelea gallina) en el Golfo de Cádiz para la campaña 2019-2020. 331

Resolución de 10 de junio de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se aprueba el procedimiento administrativo acumulado de deslinde y desafectación parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de Nerja» a su paso por la unidad de actuación UA-13 del PGOU del término municipal de Frigiliana, provincia de Málaga. 333

Acuerdo de 3 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Adra (Almería). (PP. 1143/2019). 339

Acuerdo de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un período de Información Pública sobre expediente de concesión de aguas públicas a Mancomunidad de Aguas y Servicios de la provincia de Huelva, en el t.m. de Rosal de la Frontera. (PP. 1022/2019). 340

Acuerdo de 10 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1169/2019). 341

Acuerdo de 10 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Istán (Málaga). (PP. 1173/2019). 342

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 94/17, y se emplaza a terceros interesados. 343

Resolución de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm. 330/18, y se emplaza a terceros interesados. 344

Resolución de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 346/18, y se emplaza a terceros interesados. 345

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 17 de mayo de 2019, de la Sección núm. Cuatro de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de autos núm. 516/2014. (PP. 1414/2019). 346

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 612/2017. 348

Edicto de 12 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 730/2017. (PP. 1102/2019). 349

Edicto de 10 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de autos núm. 1653/2017. (PP. 1284/2019). 350

Edicto de 7 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de autos núm. 1106/2017. (PP. 974/2019). 351

Edicto de 5 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de autos núm. 1615/2017. (PP. 1400/2019). 353

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 17 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín, dimanante de autos núm. 316/2018. 354

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 679/2018. 356

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 21 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita, en materia de turismo. 357

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 29 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se notifica el levantamiento de actas previas a la ocupación y si procediera de ocupación definitiva correspondiente a la expropiación forzosa urgente de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del expediente de alta tensión que se cita y ubicadas en los términos municipales de Escúzar, Fornes, Agrón y Arenas del Rey, de Granada. (PP. 1567/2019). 358

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica requerimiento relativo a la habilitación de Libros de Subcontratación. 360

Anuncio de 10 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifican resoluciones sobre la emisión de Certificados de Inscripción/Renovación en el Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA). 361

Anuncio de 11 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifican resoluciones sobre la emisión de Certificados de Inscripción/Renovación en el Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA). 362

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2015/2016. 363

Anuncio de 18 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican las resoluciones por las que se da respuesta a escritos en materia de libro de sugerencias y reclamaciones. 364

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 21 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada propuesta de resolución de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 365

Anuncio de 21 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en diversas materias de pesca. 366

Anuncio de 21 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 367

Anuncio de 21 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, de notificación en procedimiento de subsanación de documentación relativo a expediente de autorización de ocupación temporal del Dominio Público Marítimo-Terrestre. 368

Anuncio de 21 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por la que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 369

Anuncio de 21 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, en procedimiento de subsanación de documentación relativo a expediente de autorización de ocupación temporal del Dominio Público Marítimo-Terrestre. 370

Anuncio de 24 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas resolución de cancelación de explotación/unidad productiva en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 371

Anuncio de 24 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas resolución de cancelación de inscripción de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 372

Anuncio de 24 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas resolución de cancelación de explotación/unidad productiva en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 374

Anuncio de 24 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 375

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 19 de junio de 2019, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 376

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 21 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se notifica resolución en materia de agua. 377

Anuncio de 21 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se notifica acto administrativo en expediente de reclamación en materia de agua. 378

Anuncio de 19 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de certificación no ha podido practicarse. 379

Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos a los que intentada la misma no ha sido posible practicarlas en los procedimientos de solicitud de título de familia numerosa. 380

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 17 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, de aprobación definitiva de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva relativa a la corrección material de errores en determinaciones urbanísticas del PGOU del término municipal de Aroche. 381

Anuncio de 13 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno. 384

Anuncio de 19 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas al alquiler cuyas bases son reguladas por la Orden de 28 de noviembre de 2014 (BOJA núm. 242, de 12 de diciembre de 2014), a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 385

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 30 de abril de 2019, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para proveer en propiedad cuatro plazas de categoría Oficial, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, subgrupo C1, turno promoción interna aprobadas por Resolucion de la Alcaldía de fecha 19.3.2019. (PP. 1035/2019). 386

Anuncio de 27 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Olvera, sobre aprobación de las bases que han de regir el proceso para la selección de una plaza vacante de Oficial del Cuerpo de la Policía Local mediante sistema de acceso de movilidad vertical, correspondiente a la OEP 2017. (PP. 1347/2019). 387

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 17 de mayo de 2019, del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Cádiz, sobre aprobación definitiva de separación de cuatro miembros consorciados. (PP. 1462/2019). 398

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se convocan subvenciones para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía, para el año 2019.

Mediante la Orden de 19 de mayo de 2016, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía (BOJA núm. 98, de 25 de mayo), modificada por la Orden de 7 de marzo de 2018 (BOJA núm. 54, de 19 de marzo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre), en adelante Bases Reguladoras Tipo, en relación con lo dispuesto en la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Salud (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre), y el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero).

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

Convocar subvenciones de conformidad con la Orden de 19 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía, para las siguientes líneas:

1. Línea de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud en las siguientes modalidades:

a) Proyectos de investigación en Salud.

b) Proyectos de investigación de Grupos Emergentes

c) Proyectos de investigación en áreas de salud determinadas por la Consejería de Salud y Familias:

1.º Proyectos de investigación en el área de enfermedades raras.

2.º Proyectos estratégicos de I+D+i general con fortalecimiento de capital humano investigador.

3.º Proyectos estratégicos de I+D+i en enfermedades raras con fortalecimiento del capital humano investigador.

4.º Proyectos de investigación clínica en red con fortalecimiento del capital humano investigador.

d) Proyectos de innovación en Salud.

2. Línea de Recursos Humanos para la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud en los siguientes conceptos:

a) Intensificación de la actividad investigadora de las Áreas integradas de gestión (AIG) de las agencias públicas empresariales sanitarias (APES) y servicios equivalentes de las empresas públicas sanitarias (EPS).

b) Estancias formativas de investigación e innovación.

Segundo. Beneficiarios.

Los requisitos generales que han de acreditar las entidades interesadas, la presentación y tramitación, el procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, su abono y la justificación de gasto y destino se regirán por lo previsto en la Orden de 19 de mayo de 2016.

Debido a la naturaleza de las partidas presupuestarias disponibles, sólo se podrán subvencionar aquellos proyectos presentados por fundaciones del sector público andaluz, agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles, adscritas a la Consejería de Salud y Familias

Tercero. Financiación.

1. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria, se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, con cargo a los créditos presupuestarios del programa 41K de la Consejería de Salud y Familias y por una cuantía máxima de 953.908,00 euros, con la siguiente distribución:

a) Programa 41K, fondos autofinanciados de la Consejería Salud y Familias, consignados en los siguientes artículos, por una cuantía máxima de 3.420.250,00 euros:

Ejercicio	Artículos	Crédito
2019	44202	2.100.000,00
2020	44202	544.937,50
2021	44202	775.312,50

b) Programa 41K FEDER PO DE ANDALUCÍA, 2014-2020 en la Consejería Salud y Familias, consignados en las siguientes partidas presupuestarias, por una cuantía máxima de 2.533.659,84 euros:

Operación	Centro Gestor	Partida Presupuestaria	Proyecto Inversión	Denominación del proyecto
A1123060S00002	1200170000	G/41K/74203/00 00	201600070	Actividades de investigación en salud

Ejercicio	Artículo	Crédito
2019	74	466.829,00
2020	74	466.829,00
2021	74	800.000,00
2022	74	800.000,00

2. La cuantía máxima destinada a cada línea de subvención será la siguiente:

a) Para la Línea de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud se destinarán 5.579.908,00 euros, con la siguiente distribución por modalidades y tipos de proyectos:

1.º Proyectos de investigación en salud: 1.546.250,00 euros.

2.º Proyectos de Investigación de Grupos Emergentes: 500.000,00 euros

3.º Proyectos de investigación en áreas de salud determinadas por la Consejería de Salud y Familias:

- Proyectos de investigación en el área de enfermedades raras: 500.000,00 euros.
- Proyectos estratégicos de I+D+i general con incorporación de capital humano investigador: 1.528.659,84 euros. (Financiados con el Programa 41K FEDER PO de Andalucía, 2014-2020).
- Proyectos estratégicos de I+D+i en enfermedades raras con fortalecimiento del capital humano investigador: 600.000,00 euros (Financiados con el Programa 41K FEDER PO de Andalucía, 2014-2020).

- Proyectos de investigación clínica en red con fortalecimiento del capital humano investigador: 405.000,00 euros (Financiados con el Programa 41K FEDER PO de Andalucía, 2014-2020).

4.º Proyectos de innovación en salud: 500.000,00 euros.

b) Para la Línea de Recursos Humanos para la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud se destinarán 374.000 euros, con la siguiente distribución por conceptos:

1.º Intensificación de la actividad investigadora de las áreas integradas de gestión (AIG) de las agencias públicas empresariales sanitarias (APES) y servicios equivalentes de las empresas públicas sanitarias (EPS): 99.000 euros.

2.º Estancias formativas de investigación e innovación: 275.000 euros.

3. Según dispone el artículo 5.5 de las Bases Reguladoras Tipo, eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo. En caso de existir créditos sobrantes de alguna modalidad dentro de alguna de las líneas convocadas, por no existir suficientes solicitudes subvencionables para cubrir el crédito inicialmente estimado, mediante Resolución de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en salud se podrá realizar una modificación en la distribución por modalidades con la finalidad de atender el interés general y dar cumplimiento al principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, sin modificar el importe máximo de la línea convocada. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con antelación a la publicación de la propuesta de resolución provisional.

Cuarto. Presentación de las solicitudes.

Conforme a lo indicado en los artículos 10 y 11 de las Bases Reguladoras Tipo, las solicitudes de las subvenciones para las distintas líneas convocadas se presentarán ajustándose a los formularios que figuran como Anexos I de la presente resolución, y exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/salud.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de las Bases Reguladoras Tipo, el plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Extracto de la presente resolución, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).

Sexto. Tramitación de urgencia.

Ante la necesidad de agilizar el procedimiento de concesión y considerando que concurren razones de interés público para aplicar al mismo la tramitación de urgencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el mencionado procedimiento, de acuerdo con lo indicado en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

Séptimo. Evaluación y selección de las solicitudes.

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo de acuerdo con los criterios objetivos fijados para cada línea de subvención, conforme a lo indicado en el artículo 14 de las Bases Reguladoras Tipo, enumerados en el apartado 12.a) de los Cuadros Resumen y en los apartados Decimotercero y Decimoctavo de la presente resolución. Una vez evaluadas, la Comisión de Evaluación definida en el artículo 15 del mismo texto normativo, en función de las disponibilidades presupuestarias, emitirá informe de evaluación.

Octavo. Pago y justificación.

El pago y justificación de las distintas anualidades se efectuará según lo indicado en los artículos 25 y 27 de las Bases Reguladoras Tipo.

Noveno. Líneas estratégicas de la Consejería de Salud y Familias.

A efectos de esta convocatoria y dentro de los objetivos de la Consejería de Salud y Familias definidos en el marco de la Estrategia I+i en Salud de Andalucía, las líneas estratégicas a valorar en la presente convocatoria son las siguientes:

1. Proyectos dirigidos por investigadores emergentes.

La persona investigadora principal no ha liderado proyectos de investigación en convocatorias públicas competitivas autonómicas, nacionales o internacionales y además reúne alguno de los siguientes requisitos:

a) Obtención título de Doctor o Doctora, o del título de especialista en ciencias de la salud con posterioridad al año 2005, con una producción científica mínima de 3 publicaciones (no se tendrán en cuenta artículos enviados, abstracts de congresos, case report, cartas al editor, material editorial, capítulos de libros ni group sign/consortium) como primeros o últimos autores, o como autores de correspondencia, indexadas en el Journal Citation Report (JCR) y posicionadas en los cuartiles 1 y 2, en los últimos 5 años. A tal efecto, se tendrá en cuenta el JCR del año de la publicación.

b) Pertenencia a hospitales comarcales, centros hospitalarios de alta resolución (CHARE), Distritos Sanitarios de Atención Primaria, Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, o ejercicio de su actividad en el ámbito de la Estrategia de Cuidados, con una producción científica mínima de 3 publicaciones (no se tendrán en cuenta artículos enviados, abstracts de congresos, case report, cartas al editor, material editorial, capítulos de libros ni group sign/consortium) como primeros o últimos autores, o como autores de correspondencia, indexadas en el JCR en los últimos 5 años. A tal efecto, se tendrá en cuenta el JCR del año de la publicación.

c) En la contabilización de los años de producción científica se tendrán en cuenta como inhábiles las interrupciones acreditadas debidas a los motivos que se citan a continuación: períodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social (se aplicará una ampliación de 1 año por cada hijo); grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a los 3 meses (se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando al alza a meses completos); atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (se aplicará por un periodo mínimo de 3 meses y se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos).

2. La investigación en salud en las líneas diagnósticas o terapéuticas en terapias avanzadas (Terapia Celular y Medicina Regenerativa, Genética Clínica y Medicina Genómica y Nanomedicina)

3. La investigación en medicina personalizada.

4. La investigación que permita la transferencia directa de sus resultados a la práctica clínica a través de estudios de intervención.

5. La participación de mujeres en la investigación biomédica como investigadoras principales.

6. La equidistribución geográfica de recursos de investigación, desarrollo e innovación en Andalucía.

7. Proyectos de investigación e innovación en salud pública, entendidos como aquellos proyectos cuyos fines son la promoción y protección de la salud y la prevención de la enfermedad según lo recogido en el artículo 3 de Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

8. Soluciones orientadas a la búsqueda de la sostenibilidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
9. Adecuación al proyecto del perfil profesional a contratar.
10. Innovación organizativa.
11. Seguridad del paciente.
12. Participación del paciente.
13. La investigación e innovación orientada hacia la resolución de los problemas de salud de la población definidos en los Planes de Salud de Andalucía y en sus planes integrales y sectoriales.
14. La investigación en Terapia de células T con receptores de antígenos quiméricos (CAR-T).

Décimo. Objeto de la Línea de proyectos de investigación, desarrollo e innovación biomédica y en Ciencias de la Salud, modalidad proyectos de investigación en salud.

De acuerdo con el artículo 1 y el apartado 1 del Cuadro Resumen de la Línea proyectos de investigación, desarrollo e innovación biomédica y en Ciencias de la Salud, de las Bases Reguladoras Tipo, el objeto de estas subvenciones es la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación biomédica y en Ciencias de la Salud en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) y de los Centros de Investigación dependientes de la Consejería de Salud y Familias.

Undécimo. Principios que han de respetar los proyectos de investigación, desarrollo e innovación.

Los proyectos de investigación, desarrollo e innovación deberán respetar los principios fundamentales establecidos en las declaraciones, protocolos y convenios nacionales e internacionales sobre ética de la investigación, así como respetar los requisitos establecidos en la legislación nacional y autonómica en el ámbito de la investigación, desarrollo e innovación biomédica, la protección de datos de carácter personal y la bioética.

Duodécimo. Modalidades, cuantía máxima a conceder y duración de los proyectos de investigación, desarrollo e innovación.

1. Las solicitudes solamente podrán ser presentadas en una de las siguientes modalidades convocadas:

a) Proyectos de investigación en Salud:

Proyectos cuyo objetivo es la generación o adquisición de conocimiento en el área de las Ciencias de la Salud de temática general en los que pueden participar investigadores de uno o más grupos de investigación.

La duración máxima será de 3 años y deberá desarrollarse a partir de la fecha establecida en la Resolución de concesión y la cuantía máxima a conceder será de 69.000 euros, con un máximo de 60.000 euros para el proyecto y 9.000 euros correspondientes al 15% de costes indirectos.

b) Proyectos de investigación de Grupos Emergentes.

Proyectos cuyo objetivo es fomentar y potenciar la investigación en Grupos emergentes de investigación con vías a su consolidación.

Serán grupos emergentes en todo caso para esta modalidad aquellos grupos cuyo Centro o Instituto tenga definida la categoría de emergente y así lo acrediten.

En el caso de que el grupo no esté en un Centro o Instituto que tenga definida dicha categoría de emergente, se entenderán como Grupo Emergente en esta modalidad aquellos grupos de Investigación que sean de reciente creación (máximo 5 años), con alguna producción científica, pero que no hayan alcanzado todavía una estabilidad y madurez en la actividad científica, bien porque no poseen todavía la capacidad de captar de una forma constante fondos provenientes del ámbito estatal o europeo, o debido a que no disponen de una producción constante en el tiempo. A estos efectos para ser

considerados como emergentes no podrán tener financiados más de un proyecto en convocatorias competitivas nacionales o internacionales desde su constitución.

La duración máxima será de 3 años y deberá desarrollarse a partir de la fecha establecida en la resolución de concesión y la cuantía máxima a conceder será de 69.000 euros, con un máximo de 60.000 euros para el proyecto y 9.000 euros correspondientes al 15% de costes indirectos.

c) Proyectos de investigación en áreas de salud determinadas por la Consejería de Salud y Familias.

Con cargo a estos fondos se financian cuatro tipos de proyectos:

1.º Proyectos de investigación en enfermedades raras.

Proyectos cuyo objetivo es la generación o adquisición de conocimiento sobre Enfermedades Raras, considerándose como tal, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la enfermedad que afecta a menos de 5 de cada 10.000 habitantes.

La duración máxima será de 3 años y deberá desarrollarse a partir de la fecha establecida en la Resolución de concesión y la cuantía máxima a conceder será de 69.000 euros, con un máximo de 60.000 euros para el proyecto y 9.000 euros correspondientes al 15% de costes indirectos.

2.º Proyectos estratégicos I+D+i con fortalecimiento de capital humano investigador.

Proyectos dirigidos a la generación o adquisición de conocimiento en áreas de la Ciencias de la Salud, que impliquen la incorporación de capital humano en investigación al proyecto, mediante la contratación específica para el mismo.

La duración de cada proyecto será de 4 años y deberá desarrollarse a partir de la fecha establecida en la Resolución de concesión. La cuantía máxima a conceder será de 200.000 euros, con un máximo de 182.000,00 euros para el proyecto y 18.000,00 euros correspondientes al 15% de costes indirectos que se calculará sobre la partida presupuestaria de gastos de personal.

En este tipo de proyecto se deberá contratar a una persona investigadora a tiempo completo, durante el periodo de duración del proyecto. La contratación del personal se realizará de acuerdo a las condiciones económicas establecidas para su categoría en la institución solicitante, con un máximo de 30.000 euros anuales subvencionables, incluida cuota patronal de seguridad social.

3.º. Proyectos de investigación en enfermedades raras con fortalecimiento del capital humano investigador.

Proyectos dirigidos a la generación o adquisición de conocimiento en áreas de la Ciencias de la Salud sobre Enfermedades Raras, que impliquen la incorporación de capital humano en investigación al proyecto, mediante la contratación específica para el mismo.

La duración de cada proyecto será de 4 años y deberá desarrollarse a partir de la fecha establecida en la resolución de concesión. La cuantía máxima a conceder será de 200.000 euros, con un máximo de 182.000,00 euros para el proyecto y 18.000,00 euros correspondientes al 15% de costes indirectos que se calculará sobre la partida presupuestaria de gastos de personal.

En este tipo de proyecto se deberá contratar a una persona investigadora a tiempo completo, durante el periodo de duración del proyecto. La contratación del personal se realizará de acuerdo a las condiciones económicas establecidas para su categoría en la institución solicitante, con un máximo de 30.000 euros anuales subvencionables, incluida cuota patronal de seguridad social.

4.º Proyectos de investigación clínica en red con fortalecimiento del capital humano investigador.

Proyectos dirigidos a fomentar la realización de ensayos clínicos con medicamentos en red que potencien que los centros del SSPA puedan funcionar como centros de referencia para la realización de los mismos.

La duración de cada proyecto será de 4 años y deberá desarrollarse a partir de la fecha establecida en la resolución de concesión. La cuantía máxima a conceder será de 405.000 euros, con un máximo de 386.400,00 euros para el proyecto y 18.600,00 euros correspondientes al 5% de costes indirectos.

Cada red estará inscrita a una única área temática principal de las descritas a continuación: alergia, trasplantes, ginecología, vacunas, dermatología, urología, nefrología, digestivo, oftalmología, metabolismo, psiquiatría, dolor y anestesia, inmunología, reumatología, neurociencias, respiratorio, hematología, cardiovascular y oncología. Sólo se financiará una red por área temática principal. Las áreas temáticas principales se podrán dividir en áreas secundarias o de interés específico en el desarrollo de la memoria.

Asimismo, cada Red estará formada por un mínimo de cinco centros, que deberán pertenecer al menos, a cuatro provincias andaluzas, de forma que sea representativa de toda la población de Andalucía, en cuanto al número de pacientes incluidos en ensayos clínicos de cada área.

El proyecto contará con una persona investigadora principal, coordinadora de la red en el área temática principal, investigadores coordinadores de áreas temáticas secundarias e investigadores participantes en los ensayos clínicos con medicamentos en los que participe la red.

En este tipo de proyecto se deberá contratar a dos personas investigadoras, preferentemente con el grado de doctor, a tiempo completo, con una retribución de 35.500 euros anuales subvencionables, incluida cuota patronal de seguridad social, y a una persona técnica de apoyo a tiempo completo, con una retribución de 22.000 euros anuales subvencionables, incluida cuota patronal de seguridad social, durante el periodo de duración del proyecto.

d) Proyectos de innovación en Salud.

Proyectos cuyo objetivo es la aplicación del conocimiento en el área de las Ciencias de la Salud y temática relacionada con la innovación organizativa, asistencial y en tecnologías sanitarias, centrándose en la adopción con éxito por parte de la ciudadanía, terceros y/o la organización de un nuevo producto, servicio, proceso o forma de organizarse, o sus mejoras, con impacto positivo en la salud, bienestar social y/o sostenibilidad.

El mencionado producto, servicio, proceso o forma de organizarse propuesto en el proyecto debe contemplar como mínimo el testeo del mismo en un entorno real y la planificación del resto de hitos, hasta lograr su adopción con el impacto esperado. En la medida en la que el proyecto asegure esta adopción, mayor será su valoración en cuanto su difusión.

La duración máxima será de 3 años y deberá desarrollarse a partir de la fecha establecida en la Resolución de concesión. La cuantía máxima a conceder será de 51.750 euros, con un máximo de 45.000 euros para el proyecto y 6.750 euros correspondientes al 15% de costes indirectos.

2. Las modalidades c).2.º, c).3.º y c).4.º anteriores serán financiados con el Programa 41K FEDER PO de Andalucía, 2014-2020, que tiene como principal objetivo la generación o adquisición de conocimiento en el área de las Ciencias de la Salud con el fortalecimiento del capital humano investigador en salud.

Las ayudas objeto de estas modalidades serán compatibles con la percepción de otras ayudas o ingresos, provenientes de entidades públicas o privadas, destinadas a la misma finalidad, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas concedidas en ningún caso pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada. No obstante, estas ayudas son incompatibles con la obtención para la misma actuación de otras ayudas financiadas por otro instrumento comunitario, incluidos los Fondos Estructurales de la Unión Europea.

Los contratos financiados con cargo a las ayudas objeto de estas modalidades serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral del personal contratado con otro empleador.

Los beneficiarios de las ayudas deberán comunicar al órgano concedente cualquier causa de incompatibilidad o la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, una vez tengan conocimiento de su existencia, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida.

La entidad beneficiaria deberá contar con un método de control y medición de las horas efectivamente dedicadas por cada investigador en cada proyecto subvencionado.

Decimotercero. Datos sobre los proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud, para los que se solicita la subvención.

El apartado 6 del Anexo I de solicitud contendrá los datos completos sobre el proyecto, que se relacionan a continuación:

1. Memoria del proyecto.
2. Datos completos del currículum vitae (CV) de cada uno de los miembros del equipo investigador.
3. Modelo de consentimiento informado (información al paciente y consentimiento por escrito del paciente) en aquellos proyectos en los que sea necesaria su obtención para el desarrollo de la investigación.
4. Declaración responsable manifestando la autorización de la dirección asistencial del centro al que pertenece la persona investigadora principal del proyecto o, en el caso de que no exista la misma, de la dirección del centro. La dirección asistencial o la dirección del centro deberá certificar que el proyecto se ajusta a las líneas de investigación, desarrollo e innovación establecidas para la unidad de gestión clínica o servicio equivalente del centro de investigación en el cual vaya a desarrollarse el proyecto.

Decimocuarto. Gastos subvencionables para la Línea de proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud.

Conforme a lo previsto en el artículo 4, apartado 5.c).1.º del Cuadro Resumen correspondiente, serán gastos subvencionables los siguientes:

a) Bienes y servicios: material científico de investigación, material fungible, material bibliográfico y servicios externos. Para las modalidades a), b), c).1.º y d) del resuelve anterior no serán subvencionables gastos de adquisición de material que sea inventariable.

b) Gastos de personal, incluyendo sueldos y salarios, cuotas patronales de la Seguridad Social, indemnizaciones legalmente establecidas y otros gastos derivados de la contratación debidamente justificados:

1.º Financiación total o parcial de personal investigador contratado específicamente para el proyecto.
2.º Financiación total o parcial de personal en formación en investigación (excluidos especialistas internos residentes) específicamente para el proyecto.
3.º Financiación total o parcial de personal de apoyo a la investigación específicamente para el proyecto.

c) Desplazamientos, alojamientos y manutención según las cuantías máximas de indemnizaciones por razón del servicio establecidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, de indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, exclusivamente para las personas que forman parte del equipo de investigación. Excepcionalmente, cualquier gasto fuera de estas cuantías, o para personas distintas al equipo, deberá ser autorizado por el órgano concedente.

d) Otros gastos debidamente justificados y necesarios para la realización del proyecto, como inscripciones a congresos o jornadas para la presentación y difusión de los resultados.

e) Costes indirectos, según se establece en el apartado 5.d). del Cuadro Resumen correspondiente.

f) Los gastos subvencionables por fondos europeos, según se determinen en las aplicaciones presupuestarias contenidas en las distintas convocatorias cumplirán los criterios de elegibilidad de acuerdo a la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo 2014-2020.

Decimoquinto. Evaluación y selección de solicitudes. Línea de proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud.

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo de acuerdo con los criterios de valoración objetivos que se detallan a continuación y que se encuentran entre los enumerados en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen correspondiente de la Orden de 19 de mayo de 2016.

1. Evaluación de proyectos de investigación en Salud, proyectos de investigación de Grupos Emergentes y proyectos de investigación en enfermedades raras:

1.º Criterios de valoración del equipo: 25 puntos

a) Valoración del equipo investigador o de innovación: capacidad de la persona, equipo de investigación y/o innovación, centro o entidad para la realización de las actividades programadas: 20 puntos.

Se valorará lo siguiente:

- Que la persona investigadora principal haya obtenido financiación para otros proyectos de investigación relacionados con el tema propuesto. La actividad investigadora anterior de la persona investigadora principal y del equipo de investigación, relevante a nivel nacional e internacional, en los últimos 5 años. Que la dedicación y composición del equipo sean adecuadas al desarrollo del proyecto de investigación. La capacitación científico-técnica de la persona investigadora principal y del equipo investigador para realizar el proyecto de investigación.

- Si la persona investigadora principal es emergente se valorará la formación contrastada en investigación de la persona investigadora principal. La actividad investigadora anterior de la persona investigadora principal y del equipo de investigación, relevante a nivel nacional e internacional, en los últimos 5 años, teniendo en cuenta que se trata de un grupo liderado por un investigador o investigadora emergente. Que la dedicación y composición del equipo sean adecuadas al desarrollo del proyecto de investigación. La capacitación científico-técnica de la persona investigadora principal y del equipo investigador para realizar el proyecto de investigación.

h) Multidisciplinariedad del proyecto de I+i.: 5 puntos.

Se valorará lo siguiente:

- Que los equipos estén formados por perfiles sanitarios y no sanitarios y por profesionales de diferentes especialidades, siempre que esta composición sea necesaria para la realización del proyecto.

2.º Criterios de valoración del proyecto: 51 puntos.

i) Calidad científico-técnica y de la viabilidad del proyecto: 36 puntos.

Se valorará lo siguiente:

- La hipótesis y la relevancia científico-sanitaria de los objetivos del proyecto de investigación. El grado de conocimiento del equipo investigador sobre el estado del conocimiento propio del tema. Viabilidad y riesgos o limitaciones de la propuesta. Metodología y plan de trabajo.

k) Aplicabilidad de los resultados: 10 puntos.

Se valorará lo siguiente:

- El tiempo en el que previsiblemente se podrán incorporar las mejoras a la práctica clínica una vez finalizado el proyecto suponiendo que tiene éxito en sus objetivos. Alcance de las mejoras a la práctica clínica una vez finalizado el proyecto suponiendo que tiene

éxito en sus objetivos. Impacto del proyecto en los resultados en salud en caso de que el proyecto tenga éxito en sus objetivos.

m) Valoración económica de la propuesta: 5 puntos. Se valorará que el presupuesto propuesto sea real con base en las actividades a desarrollar y los recursos disponibles en los centros participantes.

3.º Criterios de valoración de novedad y relevancia: 16 puntos.

n) Adecuación e interés de la propuesta a las líneas estratégicas de la Consejería de Salud y Familias: Máximo 16 puntos en la suma de las siguientes líneas estratégicas:

- Investigadores emergentes: 15 puntos. Se otorgarán los 15 puntos a los proyectos liderados por personas investigadoras principales que cumplan con los requisitos definidos en el apartado Octavo.1.

- Salud Pública: 8 puntos. Se otorgarán los 8 puntos a los proyectos cuyos fines sean la promoción y protección de la salud y la prevención de la enfermedad según lo recogido en el artículo 3 de Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

- Equidistribución geográfica: 2 puntos. Este criterio se aplicará si una vez establecido el punto de corte hay alguna provincia que no tenga ningún proyecto seleccionado para financiar.

- Terapias Avanzadas: 3 puntos. Se consideran terapias avanzadas las terapias basadas en células, tejidos y genes y abarcan fundamentalmente la terapia celular, la terapia génica y la ingeniería tisular de acuerdo al Reglamento (CE) núm. 1394/2007 y a la Directiva 2009/120/CE.

- Medicina Personalizada: 3 puntos. La Medicina Personalizada basa los diagnósticos o decisiones de tratamiento en el conocimiento de la naturaleza molecular de las enfermedades y en la individualidad genética que posee cada paciente. Por eso, las tecnologías de secuenciación genómica, transcriptómicos (y otras ómicas) cobran un papel tan importante en la definición de la individualidad genética del paciente con fines diagnósticos, pronósticos y de decisión de tratamiento.

- Estudios de intervención: 2 puntos. Se otorgarán los 2 puntos a los proyectos en los que se realice una intervención en pacientes.

- Proyectos cuya investigadora principal sea mujer: 5 puntos.

- Terapia de células T con receptores de antígenos quiméricos (CAR-T): 12 puntos. Se valorarán proyectos de investigación cuyo objeto sea la adquisición de conocimiento relacionado con tratamientos en el que las células T del paciente son modificadas genéticamente para que ataquen a células cancerosas.

4.º Criterios de valoración del impacto: 5 puntos.

r) Susceptibilidad de protección de los resultados de investigación mediante cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual: 5 puntos.

- Se valorará si los posibles resultados futuros podrían generar o no alguno de los siguientes activos: Know-How transferible, un registro de propiedad intelectual distinto de los derivados de publicaciones científicas (artículos científicos, guías de práctica clínica, cuestionarios médicos, etc.), una Solicitud de Patente o Modelo de Utilidad o un desarrollo de tecnología sanitaria propia.

5.º Criterios de valoración de la difusión: 3 puntos.

u) Plan de difusión y/o explotación de los resultados: 3 puntos.

- Se valorará que el plan de difusión y/o explotación planteado sea adecuado al tipo de resultados que se prevé obtener.

Solo serán propuestos para financiación los proyectos que alcancen como mínimo 42 puntos en la suma de los apartados 1º, 2º, 4º y 5º de los 84 totales posibles en dichos apartados.

2. Evaluación de proyectos estratégicos I+D+i y de investigación en Enfermedades Raras con incorporación de capital humano:

1.º Criterios de valoración del equipo: 40 puntos

a) Valoración del equipo investigador: capacidad de la persona, equipo de investigación, centro o entidad para la realización de las actividades programadas: 30 puntos.

Se valorará lo siguiente:

- Que la persona investigadora principal haya obtenido financiación para otros proyectos de investigación relacionados con el tema propuesto y la actividad investigadora anterior de la persona investigadora principal y del equipo de investigación, relevante a nivel nacional e internacional, en los últimos 5 años. Que la dedicación y composición del equipo sean adecuadas al desarrollo del proyecto de investigación. La capacitación científico-técnica de la persona investigadora principal y del equipo investigador para realizar el proyecto de investigación.

b) La investigación cooperativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza a través de proyectos multicéntricos: Máximo 8 puntos al aplicar alguna de las siguientes cooperaciones excluyentes entre sí:

1.º Proyectos multicéntricos con el mismo nivel asistencial: 4 puntos.

2.º Proyectos multicéntricos Inter niveles: 8 puntos.

f) Resultados obtenidos en convocatorias anteriores: 2 puntos.

- Se valorarán los resultados obtenidos en la evaluación expost de los proyectos financiados por la Consejería de Salud y Familias, liderados por la persona investigadora principal. Todos los proyectos recibirán 2 puntos excepto aquellos que no hayan obtenido una valoración positiva.

2.º Criterios de valoración del proyecto: 30 puntos.

i) Calidad científico-técnica y de la viabilidad del proyecto: 20 puntos.

- Se valorará la hipótesis y la relevancia científico-sanitaria de los objetivos del proyecto de investigación. El grado de conocimiento del equipo investigador sobre el estado del conocimiento propio del tema. Viabilidad y riesgos o limitaciones de la propuesta. Metodología y plan de trabajo.

j) Coherencia en la planificación y entre los recursos, capacidades y objetivos propuestos: 3 puntos.

k) Aplicabilidad de los resultados: 4 puntos.

- Se valorará el tiempo en el que previsiblemente se podrán incorporar las mejoras a la práctica clínica una vez finalizado el proyecto suponiendo que tiene éxito en sus objetivos. Alcance de las mejoras a la práctica clínica una vez finalizado el proyecto suponiendo que tiene éxito en sus objetivos. Impacto del proyecto en los resultados en salud en caso de que el proyecto tenga éxito en sus objetivos.

m) Valoración económica de la propuesta: 3 puntos. Se valorará que el presupuesto propuesto sea real con base en las actividades a desarrollar y los recursos disponibles en los centros participantes.

3.º Criterios de valoración de novedad y relevancia: 25 puntos.

n) Adecuación e interés de la propuesta a las líneas estratégicas de la Consejería de Salud y Familias: Máximo 20 puntos en la suma de las siguientes líneas estratégicas:

- Fortalecimiento del capital humano investigador en Salud. Se valorará la adecuación al proyecto del perfil profesional a contratar: 10 puntos.

- Salud Pública: 8 puntos. Proyectos cuyos fines sean la promoción y protección de la salud y la prevención de la enfermedad según lo recogido en el Artículo 3 de Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

- Terapias Avanzadas: 8 puntos. Se consideran terapias avanzadas las terapias basadas en células, tejidos y genes y abarcan fundamentalmente la terapia celular, la terapia génica y la ingeniería tisular de acuerdo al Reglamento (CE) núm. 1394/2007 y a la Directiva 2009/120/CE.

- Medicina personalizada: 8 puntos. La Medicina Personalizada basa los diagnósticos o decisiones de tratamiento en el conocimiento de la naturaleza molecular de las enfermedades y en la individualidad genética que posee cada paciente. Por eso, las tecnologías de secuenciación genómica, transcriptómicos (y otras ómicas) cobran un papel tan importante

en la definición de la individualidad genética del paciente con fines diagnósticos, pronósticos y de decisión de tratamiento.

- Estudios de intervención: 4 puntos. Se otorgarán los 4 puntos a los proyectos en los que se realice una intervención en pacientes, evaluándose una intervención con metodología antes-después.

- Participación de mujeres como personal investigadora principal: 4 puntos.

- Terapia de células T con receptores de antígenos quiméricos (CAR-T): 12 puntos. Tipo de tratamiento en el que las células T del paciente son modificadas genéticamente para que ataquen a células cancerosas.

p) Novedad de la propuesta en relación con el estado del conocimiento del área científico-tecnológica o sector correspondiente: 5 puntos.

4.º Criterios de valoración del impacto: 3 puntos.

r) Susceptibilidad de protección de los resultados de investigación mediante cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual: 3 puntos.

- Se valorará si los posibles resultados futuros podrían generar o no alguno de los siguientes activos: Know-How transferible, un registro de propiedad intelectual distinto de los derivados de publicaciones científicas (artículos científicos, guías de práctica clínica, cuestionarios médicos, etc.), una Solicitud de Patente o Modelo de Utilidad o un desarrollo de tecnología sanitaria propia.

5.º Criterios de valoración de la difusión: 2 puntos.

u) Plan de difusión y/o explotación de los resultados: 2 puntos.

- Se valorará que el plan de difusión y/o explotación planteado sea adecuado al tipo de resultados que se prevé obtener.

Solo serán propuestos para financiación los proyectos que alcancen como mínimo 40 puntos en la suma de los apartados 1.º, 2.º, 3.º.p), 4.º y 5.º de los 80 totales posibles.

3. Evaluación de proyectos investigación clínica en red con fortalecimiento de capital humano investigador

1.º Criterios de valoración del equipo: 45 puntos.

a) Valoración del equipo investigador: capacidad de la persona, equipo de investigación, centro o entidad para la realización de las actividades programadas: 35 puntos.

- Se valorará, la representatividad de la estructura de la red para servir de plataforma de ensayos clínicos en la temática principal y secundaria propuesta, la capacidad de trabajo en red de los centros/investigadores que conforman la red, avalado por proyectos y publicaciones realizados en conjunto y el currículum vitae de cada una de las personas investigadoras participantes.

El currículum conjunto de la red, se valorará a través de las 20 publicaciones conjuntas más relevantes lideradas por los miembros de la red y 5 proyectos conjuntos.

b) La investigación cooperativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza a través de proyectos multicéntricos: 5 puntos

f) Resultados obtenidos en convocatorias anteriores: 5 puntos. Se valorarán los resultados obtenidos en la evaluación expost de los proyectos financiados por la Consejería de Salud y Familias, liderados por la persona investigadora principal. Todos los proyectos recibirán 5 puntos exceptos aquellos que no hayan obtenido una valoración positiva.

2.º Criterios de valoración del proyecto: 40 puntos.

i) Calidad científico-técnica y de la viabilidad del proyecto: 40 puntos.

- Se valorarán los objetivos del proyecto, las actividades a realizar por la red (actividades de coordinación de la red, reclutamiento y seguimiento de pacientes, etc.) y la definición del plan de trabajo y los resultados estimados, para los 4 años de duración del proyecto.

3.º Criterios de valoración de novedad y relevancia: 5 puntos.

n) Adecuación e interés de la propuesta a las líneas estratégicas de la Consejería de Salud y Familias: 5 puntos.

- Fortalecimiento del capital humano investigador en Salud. Se valorará la adecuación al proyecto del perfil profesional a contratar: 5 puntos.

4.º Criterios de valoración del impacto: 5 puntos.

s) Posibilidad de transferencia de los resultados: 5 puntos.

- Se valorará el incremento de personas que se verán beneficiadas por este proyecto. Indicando el número de pacientes incluido en ensayos clínicos de las temáticas que aborda la red en 2018 y la estimación de incremento de dicha cifra por el desarrollo del presente proyecto.

Asimismo, se valorará el impacto en los profesionales que participan en la red, medido como número de profesionales formados a través del programa de formación establecido de la red, desde los centros con más experiencia a aquellos menos expertos.

5.º Criterios de valoración de la difusión: 5 puntos.

u) Plan de difusión y/o explotación de los resultados: 5 puntos.

- Se valorará el plan de difusión establecido por la red para darse a conocer y comunicar sus resultados.

Solo serán propuestos para financiación los proyectos que alcancen como mínimo 47,5 puntos en la suma de los apartados 1.º, 2.º, 4.º y 5.º de los 95 totales posibles.

4. Evaluación de proyectos de innovación en Salud.

1.º Criterios de valoración de la calidad de la memoria del proyecto: 12 puntos.

j) Coherencia entre la planificación de los recursos y los objetivos propuestos: 9 puntos.

- Se valorará la congruencia de la metodología, el diseño del proyecto, análisis y evaluación de la consecución de los hitos propuestos y plan de trabajo a los objetivos y recursos, tanto los disponibles (recursos propios con los que cuenta de partida el equipo y/o a través de colaboración con otra organización), como los solicitados (en la presente convocatoria), como los previstos necesarios para mantener los resultados del proyecto.

m) Valoración económica de la propuesta: 3 puntos.

- Se valorará que el presupuesto propuesto sea real con base en las actividades a desarrollar y los recursos disponibles en los centros participantes.

2.º Criterios de valoración del equipo: 8 puntos.

a) Valoración del equipo investigador o de innovación: capacidad de la persona, equipo, centro o entidad para la realización de las actividades programadas: 8 puntos.

- Adecuación del equipo de innovación al proyecto en el que participa o con el que colabora. Se valora, por tanto, el potencial de cada una de las personas con las que cuenta el proyecto para el logro de los resultados más innovadores.

3.º Criterios de valoración de novedad y relevancia: 45 puntos.

n) Adecuación e interés de la propuesta a las líneas estratégicas de la Consejería de Salud y Familias. Máximo 15 puntos en la suma de los siguientes aspectos:

- Innovación en Seguridad del paciente: 5 puntos. Se valorarán las innovaciones dirigidas a minorar la peligrosidad inherente a cada paso del proceso de atención de salud. Serán evaluadas todas las acciones dirigidas hacia las mejoras del desempeño, los riesgos ambientales, incluido el control de las infecciones, el uso seguro de los medicamentos y la seguridad de los equipos.

- Innovación abierta 5 puntos. Se valorará que a lo largo de cada una de las fases del proyecto (diseño, desarrollo, testeo, implantación y aceptación) la colaboración entre profesionales del SSPA con el resto de la administración pública, la academia, la ciudadanía y las empresas pequeñas, medianas y grandes. Una colaboración que ayude a afrontar los retos actuales generando capital, con cortes creativo y social, dentro de la comunidad y que a la vez permita la adaptación dinámica del proyecto al entorno y la consecución del máximo beneficio de las partes implicadas en términos de sostenibilidad y bienestar.

- Innovación organizativa: 5 puntos. Se valorará la adopción con éxito de nuevas formas de gestión, planificación, gobernanza, en centros, unidades o áreas de gestión

clínica, equipos de trabajo y el impacto en la productividad, eficiencia, calidad de los servicios y en la cultura innovadora de la organización.

p) Novedad de la propuesta en relación con el estado del conocimiento del área científico-tecnológica o sector correspondiente: 20 puntos.

- Se valorará la diferenciación respecto a lo existente en la medida en la que la innovación se identifica como algo nuevo o significativamente mejorado o al menos en parte nuevo (más que mejoras). La diferenciación se aplica a los resultados esperados del proyecto (mejoras en el Sistema Sanitario aplicables a la práctica clínica, a la organización, a la gestión de recursos, a los servicios sanitarios o a las políticas de salud), respecto a lo existente tanto dentro como fuera del SSPA.

q) Necesidad en base a la conveniencia del problema que resuelve o mejora en lo que respecta a su magnitud, a la característica y tamaño del grupo de personas al que va destinado y a la existencia de una alternativa que resuelven el mismo problema: 10 puntos.

- Se valorará el problema y/o necesidad que se pretende resolver en este proyecto y el tratamiento o abordaje actual de este problema así como las iniciativas, prácticas, trabajos previos, productos, servicios, procesos y/o modelos existentes y/o en desarrollo en la actualidad para dar solución al mencionado problema y/o necesidad o similares.

4.º Criterios de valoración del impacto y difusión: 35 puntos.

t) Previsión de los efectos a largo plazo positivos y negativos, primarios y secundarios, producidos directa o indirectamente por la propuesta: 15 puntos.

- Se valorará el grado de impacto del proyecto en los resultados en salud y la sostenibilidad del SSPA, así como su impacto social, económico, medioambiental, educacional, laboral, en caso de que el proyecto tenga éxito en sus objetivos. Este impacto se valora tanto desde la perspectiva social (grupo de población afectado y su entorno y la sociedad en general) como desde la de la organización (SSPA y/o Administraciones Públicas).

u) Plan de difusión y/o explotación de los resultados: 20 puntos.

- Nivel de comunicación, aceptación y adopción con éxito esperado del nuevo o significativamente mejorado producto, servicio, proceso o forma de organizarse con impacto positivo en la salud, bienestar social y/o sostenibilidad por parte de la ciudadanía, terceros y/o la organización a la que se dirige.

Solo serán propuestos para financiación los proyectos que alcancen como mínimo la mitad de la máxima puntuación posible en cada uno de ellos:

- En el criterio p): 10 puntos.
- En la suma de los criterios n), y q): 12,5 puntos.
- En el criterio t): 7,5 puntos.
- En el criterio u): 10 puntos.

Décimosexto. Objeto de la Línea de Recursos Humanos para la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el artículo 1 y el apartado 1 del Cuadro Resumen de la Línea de Recursos Humanos para la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud, de las Bases Reguladoras Tipo, el objeto de estas subvenciones es la financiación de actividades de fortalecimiento de los recursos humanos en I+D+i Biomédica y en Ciencias de la Salud en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) y de los Centros de Investigación, dependientes de la Consejería de Salud y Familias.

Decimoséptimo. Cuantía máxima a conceder y duración de las actividades. Línea de Recursos Humanos para la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud.

1. Intensificación de la actividad investigadora.

a) Se podrán conceder subvenciones para realizar la intensificación de la actividad investigadora de las áreas integradas de gestión (AIG) de las agencias públicas

empresariales sanitarias (APES) y servicios equivalentes de las empresas públicas sanitarias (EPS), acreditadas o en proceso de acreditación, destinadas al refuerzo de la actividad investigadora a través de la contratación de personal que sustituya a los profesionales con dedicación asistencial, que desarrollan actividad como investigador principal en convocatorias de concurrencia competitiva, que no cuenten con ayudas similares durante el mismo período.

b) La duración de la actividad será de un máximo de 12 meses y deberá desarrollarse a partir de la fecha indicada en la resolución de concesión hasta el 31 de octubre de 2020. El refuerzo durante un año de la actividad investigadora se producirá a través de la cobertura de recursos asistenciales del AIG o servicio equivalente de las EPS, correspondiente a la contratación del 50% de la jornada de personal facultativo o de enfermería y fisioterapia. La intensificación derivada de dicha contratación podrá asignarse a un solo profesional o distribuirse entre diferentes profesionales sanitarios del AIG o servicio equivalente de las EPS propuestos por la dirección de la misma, en consonancia con el equilibrio entre las actividades asistenciales, docentes y de investigación.

c) La cuantía máxima totalizada a conceder al personal facultativo y de enfermería o fisioterapia será de 33.000 euros incluido el 10% de costes indirectos (3.000 euros); teniendo en cuenta para el cálculo de las mismas, que el importe máximo destinado al personal facultativo será de 30.000 euros y para el personal de enfermería y fisioterapia será de 15.000 euros.

2. Estancias formativas de investigación e innovación.

a) Se podrán conceder subvenciones para realizar actividades o estancias formativas de los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, destinadas al fomento y desarrollo de competencias en I+D+i en biomedicina.

b) La ausencia del profesional durante el desarrollo de la actividad o estancia formativa podrá reemplazarse con la contratación de un profesional que desarrolle la labor asistencial que éste deja de realizar.

c) La duración de la actividad será de un máximo de 12 meses y deberá desarrollarse a partir de la fecha indicada en la Resolución de concesión hasta el 31 de octubre de 2020.

d) La cuantía máxima totalizada a conceder para la contratación de personal facultativo y/o enfermería o fisioterapia más estancias será de 55.000 euros, incluido el 10% de costes indirectos (5.000 euros); teniendo en cuenta para el cálculo de las mismas, que el importe máximo destinado a la contratación de personal facultativo será de 30.000 euros y de 15.000 para el personal de enfermería y fisioterapia. Para estancias, la cuantía máxima destinada será de 20.000 euros.

3. Para ser subvencionables las anteriores acciones, en caso de referirse a centros sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía, deberán estar en consonancia con las líneas de investigación, desarrollo e innovación establecidas para la Unidad de Gestión Clínica o Área Integrada de Gestión en el seno de la cual se produzca la acción.

Decimoctavo. Datos sobre las actividades de la línea de Recursos Humanos para la I+D+i Biomédica y en Ciencias de la Salud para los que se solicita la subvención.

El apartado 6 del Anexo I de solicitud contendrá los datos completos sobre la actividad que se relacionan a continuación:

1. Intensificación de la actividad investigadora de las Áreas Integradas de Gestión de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y servicios equivalentes de las Empresas Públicas Sanitarias.

Las solicitudes, que serán formuladas tras la propuesta de los Directores de las Áreas Integradas de Gestión de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y servicios equivalentes de las Empresas Públicas Sanitarias, contendrán en su apartado 6 los siguientes datos:

a) Memoria de la actividad.

b) Datos completos del currículum científico del Área Integrada de Gestión de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y servicios equivalentes de las Empresas Públicas Sanitarias.

c) Datos completos del Currículum vitae de cada una de las personas propuestas por el Área Integral de Gestión de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y servicios equivalentes de las Empresas Públicas Sanitarias.

2. Estancias formativas de investigación e innovación.

Las solicitudes, que serán formuladas por la entidad solicitante, contendrán en su apartado 6 los siguientes datos:

a) Datos de la actividad.

b) Memoria de la estancia formativa

c) Datos completos del currículum vitae de la persona/UGC que va a realizar la actividad.

d) Declaración responsable manifestando estar en posesión de autorización de la dirección asistencial del centro al que pertenece la persona investigadora principal del proyecto o, en el caso de que no exista la misma, de la dirección del centro de investigación, desarrollo e innovación participado por la Consejería de Salud y Familias, a los que pertenezca la persona que va a realizar la estancia formativa en investigación e innovación.

e) Declaración responsable manifestando que la actividad a desarrollar está en consonancia con las líneas de investigación, desarrollo e innovación establecidas para la Unidad de Gestión Clínica o Área Integrada de Gestión o Unidad funcional a la que pertenezca la persona para la cual se produzca la acción.

Decimonoveno. Gastos subvencionables.

Conforme a lo previsto en el artículo 4, apartado 5.c).1.º del Cuadro Resumen correspondiente, serán gastos subvencionables los siguientes:

1. Para la intensificación de la actividad investigadora de las Áreas Integradas de Gestión de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y servicios equivalentes de las Empresas Públicas Sanitarias:

d) Acuerdos con instituciones sanitarias públicas que supongan un gasto para la cobertura de labores asistenciales del personal que se incorpora a una ayuda de intensificación de la actividad investigadora.

2. Para estancias formativas de investigación e innovación:

a) Desplazamientos, alojamiento y manutención del personal investigador, según las cuantías máximas de indemnizaciones por razón del servicio, establecidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía. Excepcionalmente, cualquier gasto fuera de estas cuantías deberá ser autorizado por el órgano concedente.

b) Bolsas de viaje para investigadores.

d) Acuerdos con instituciones sanitarias públicas que supongan un gasto para la cobertura de labores asistenciales del personal que se incorpora a una ayuda de intensificación de la actividad investigadora.

f) Inscripciones a cursos y jornadas

Vigésimo. Evaluación y selección de solicitudes. Línea de Recursos Humanos para la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud.

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo de acuerdo con los criterios de valoración objetivos que se detallan a continuación y que se encuentran entre los enumerados en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de la línea de Recursos Humanos para la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud de las bases reguladoras.

1. Intensificación de la actividad investigadora de las Áreas Integradas de Gestión de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y servicios equivalentes de las Empresas Públicas Sanitarias.

a) Valoración de los méritos curriculares del candidato, grupo de investigación y/o Unidad de Gestión Clínica (UGC) o servicio equivalente (ECAI), receptor de la persona candidata: 50 Puntos.

- Se valorarán los méritos curriculares (producción científica de los últimos 5 años y obtención de financiación en convocatorias de concurrencia competitiva) del Área Integrada de Gestión o servicios equivalentes en los últimos 5 años.

b) Valoración de la persona, equipo de investigación, centro o entidad para la realización de las actividades programadas: 35 puntos.

- Se valorará la producción científica, la obtención de financiación en convocatorias de concurrencia competitiva y otros méritos en investigación (comités evaluación, comités editorial, participación CIBER/RETICs, dirección de tesis), de los últimos 5 años.

j) Aplicabilidad de los resultados: 10 puntos.

- Se valorará el tiempo en que previsiblemente se podrán incorporar las mejoras en la actividad asistencial una vez finalizada la actividad, el alcance y el impacto en los resultados en salud.

l) Adecuación e interés de la propuesta con alguna de las líneas estratégicas de la Consejería de Salud y Familias: Máximo 5 puntos en la suma de las siguientes líneas estratégicas:

- Salud Pública: 2 puntos. Actividades cuyos fines sean la promoción y protección de la salud y la prevención de la enfermedad según lo recogido en el artículo 3 de Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

- Equidistribución geográfica: 2 puntos. Este criterio se aplicará si una vez establecido el punto de corte hay alguna provincia que no tenga ningún proyecto seleccionado para financiar.

- Terapias Avanzadas: 2 puntos. Se consideran terapias avanzadas las terapias basadas en células, tejidos y genes y abarcan fundamentalmente la terapia celular, la terapia génica y la ingeniería tisular de acuerdo al Reglamento (CE) núm. 1394/2007 y a la Directiva 2009/120/CE.

- Medicina personalizada: 2 puntos. La Medicina Personalizada basa los diagnósticos o decisiones de tratamiento en el conocimiento de la naturaleza molecular de las enfermedades y en la individualidad genética que posee cada paciente. Por eso, las tecnologías de secuenciación genómica, transcriptómicos (y otras ómicas) cobran un papel tan importante en la definición de la individualidad genética del paciente con fines diagnósticos, pronósticos y de decisión de tratamiento.

- Participación de mujeres en la investigación biomédica como investigadoras principales: 1 punto. Se otorgará un punto si el AIG o servicio equivalente incluye entre las personas candidatas a la intensificación alguna mujer.

2. Estancias formativas de investigación e innovación.

b) Valoración de la persona, equipo de investigación, centro o entidad para la realización de las actividades programadas: 35 puntos.

- Se valorará la contribución científico-técnica de la persona candidata a su campo de investigación, en los últimos 5 años, la pertinencia del CV con el plan de trabajo propuesto y que la persona candidata sea profesional investigador en activo.

f) Interés y relevancia científica del plan de trabajo propuesto: 40 puntos.

- Se valorará la adecuada definición del objetivo de la actividad de la estancia formativa y de las características generales del programa de la actividad formativa (actividades a desarrollar, dedicación, profesorado, etc.), así como la viabilidad científico-técnica de la propuesta en función del calendario establecido.

j) Aplicabilidad de los resultados: 10 puntos.

- Se valorará el tiempo en que previsiblemente se podrán incorporar las mejoras en la actividad asistencial una vez finalizada la actividad, el alcance y el impacto en los resultados en salud.

l) Adecuación e interés de la propuesta a las líneas estratégicas de la Consejería de Salud y Familias: Máximo 10 puntos en la suma de las siguientes líneas estratégicas:

- Investigadores emergentes: 8 puntos. Se otorgarán los 8 puntos a las personas candidatas que cumplan con los requisitos definidos en el apartado Octavo. 1.

- Salud Pública: 8 puntos. Actividades cuyos fines sean la promoción y protección de la salud y la prevención de la enfermedad según lo recogido en el Artículo 3 de Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía

- Participación de mujeres en la investigación biomédica como investigadoras principales: 2 puntos. Se darán los dos puntos cuando la persona candidata sea mujer.

- Equidistribución geográfica: 2 puntos. Este criterio se aplicará si una vez establecido el punto de corte hay alguna provincia que no tenga ningún proyecto seleccionado para financiar.

- Terapias Avanzadas: 3 puntos. Se consideran terapias avanzadas las terapias basadas en células, tejidos y genes y abarcan fundamentalmente la terapia celular, la terapia génica y la ingeniería tisular de acuerdo al Reglamento (CE) núm. 1394/2007 y a la Directiva 2009/120/CE.

- Medicina personalizada: 3 puntos. La Medicina Personalizada basa los diagnósticos o decisiones de tratamiento en el conocimiento de la naturaleza molecular de las enfermedades y en la individualidad genética que posee cada paciente. Por eso, las tecnologías de secuenciación genómica, transcriptómicos (y otras ómicas) cobran un papel tan importante en la definición de la individualidad genética del paciente con fines diagnósticos, pronósticos y de decisión de tratamiento.

n) Valoración económica de la propuesta: 5 puntos.

- Se valorará que el presupuesto propuesto sea real con base en las actividades a desarrollar.

Solo serán propuestas para financiación las estancias formativas, con una puntuación igual o superior a 50 puntos.

Vigesimoprimero. Efectividad.

La presente resolución tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2019.- El Secretario General, Isaac Túnez Fiñana.

(Página 1 de 8) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PARA LA FINANCIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+i) BIOMÉDICA Y EN CIENCIAS DE LA SALUD EN ANDALUCÍA. (Código procedimiento: 14510)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN BIOMÉDICA Y EN CIENCIAS DE LA SALUD

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

Andalucía se mueve con Europa

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:

DOMICILIO:

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:

NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:

ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:

NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:

NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque sólo una opción.

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:

DOMICILIO NOTIFICACIONES: (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1)

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:

NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:

ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:

NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.

En tal caso:

☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

☐ Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....

002800/1W

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐

SWIFT ☐☐☐☐ / ☐☐ / ☐☐ / ☐☐☐
Código Banco / País / Localidad / Sucursal

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal ☐☐☐☐☐

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 8) **ANEXO I**

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- ☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- ☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	

- ☐ No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- ☐ Otra/s (especificar) .....

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002800/1W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 8) **ANEXO I**

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)
Marque una de las opciones.

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTE** y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE
Marque una de las opciones.

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTE** y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

002800/1W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 8) **ANEXO I**

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre y apellidos de la persona/nombre del centro/entidad responsable de la actividad:

Centro/Unidad de Gestión Clínica de la persona que va a realizar la actividad

Título:

Duración:

Presupuesto:

Datos completos sobre la actividad, proyectos, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención detallados en la convocatoria.

1. Memoria del proyecto.
2. Datos completos del Currículum Vitae (CV) de cada uno de los miembros del equipo investigador.
3. Modelo de consentimiento informado (información al paciente y consentimiento por escrito del paciente) en aquellos proyectos en los que sea necesaria su obtención para el desarrollo de la investigación.
4. Declaración responsable manifestando la autorización de la dirección asistencial del centro al que pertenece la persona investigadora principal del proyecto o, en el caso de que no exista la misma, de la dirección del centro. La dirección asistencial deberá certificar que el proyecto se ajusta a las líneas de investigación, desarrollo e innovación establecidas para la Unidad o Área Integrada de Gestión en el seno de la cual vaya a desarrollarse el proyecto.

002800/1W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 8) **ANEXO I**

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
Las solicitudes de cada uno de los conceptos subvencionables se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras y en la resolución de convocatoria, no pudiendo superar las siguientes puntuaciones en cada apartado de su valoración, sobre una puntuación máxima de 100.

7.1. Evaluación de proyectos de investigación en Salud, proyectos de investigación de Grupos Emergentes y proyectos de investigación en Enfermedades Raras

1° Criterios de valoración del equipo: 25 puntos
a) Valoración del equipo investigador o de innovación: capacidad de la persona, equipo de investigación y/o innovación, centro o entidad para la realización de las actividades programadas: 20 puntos. Se valorará lo siguiente:
Que la persona investigadora principal haya obtenido financiación para otros proyectos de investigación relacionados con el tema propuesto. La actividad investigadora anterior de la persona investigadora principal y del equipo de investigación, relevante a nivel nacional e internacional, en los últimos 5 años. Que la dedicación y composición del equipo sean adecuadas al desarrollo del proyecto de investigación. La capacitación científico-técnica de la persona investigadora principal y del equipo investigador para realizar el proyecto de investigación
Si la persona investigadora principal es emergente se valora lo siguiente: La formación contrastada en investigación de la persona investigadora principal. La actividad investigadora anterior de la persona investigadora principal y del equipo de investigación, relevante a nivel nacional e internacional, en los últimos 5 años, teniendo en cuenta que se trata de un grupo liderado por un investigador o investigadora emergente. Que la dedicación y composición del equipo sean adecuadas al desarrollo del proyecto de investigación. La capacitación científico-técnica de la persona investigadora principal y del equipo investigador para realizar el proyecto de investigación.
h) Multidisciplinariedad del proyecto de I+i.: 5 puntos. Se valorará que los equipos estén formados por perfiles sanitarios y no sanitarios y por profesionales de diferentes especialidades, siempre que esta composición sea necesaria para la realización del proyecto

2° Criterios de valoración del proyecto: 51 puntos.
i) Calidad científico-técnica y de la viabilidad del proyecto: 36 puntos. Se valorará la hipótesis y la relevancia científico-sanitaria de los objetivos del proyecto de investigación. El grado de conocimiento del equipo investigador sobre el estado del conocimiento propio del tema. Viabilidad y riesgos o limitaciones de la propuesta. Metodología y plan de trabajo.
k) Aplicabilidad de los resultados:10 puntos. Se valorará el tiempo en el que previsiblemente se podrán incorporar las mejoras a la práctica clínica una vez finalizado el proyecto suponiendo que tiene éxito en sus objetivos. Alcance de las mejoras a la práctica clínica una vez finalizado el proyecto suponiendo que tiene éxito en sus objetivos. Impacto del proyecto en los resultados en salud en caso de que el proyecto tenga éxito en sus objetivos.
m) Valoración económica de la propuesta: 5 puntos. Se valorará que el presupuesto propuesto sea real con base en las actividades a desarrollar y los recursos disponibles en los centros participantes.

3° Criterios de valoración de novedad y relevancia: 16 puntos.
n) Adecuación e interés de la propuesta a las líneas estratégicas de la Consejería de Salud y Familias: Máximo 16 puntos en la suma de las siguientes líneas estratégicas:
- Investigadores emergentes: 15 puntos. Se otorgarán los 15 puntos a los proyectos liderados por personas investigadoras principales que cumplan con los requisitos definidos en el apartado octavo. 1.
- Salud Pública: 8 puntos. Se otorgarán los 8 puntos a los proyectos cuyos fines sean la promoción y protección de la salud y la prevención de la enfermedad según lo recogido en el Artículo 3 de Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía
- Equidistribución geográfica: 2 puntos. Este criterio se aplicará si una vez establecido el punto de corte hay alguna provincia que no tenga ningún proyecto seleccionado para financiar.
- Terapias Avanzadas: 3 puntos. Se consideran terapias avanzadas las terapias basadas en células, tejidos y genes y abarcan fundamentalmente la terapia celular, la terapia génica y la ingeniería tisular de acuerdo al Reglamento (CE) n.° 1394/2007 y a la Directiva 2009/120/CE.
- Medicina Personalizada: 3 puntos. La Medicina Personalizada basa los diagnósticos o decisiones de tratamiento en el conocimiento de la naturaleza molecular de las enfermedades y en la individualidad genética que posee cada paciente. Por eso, las tecnologías de secuenciación genómica, transcriptómicos (y otras ómicas) cobran un papel tan importante en la definición de la individualidad genética del paciente con fines diagnósticos, pronósticos y de decisión de tratamiento.
- Estudios de intervención: 2 puntos. Se otorgarán los 2 puntos a los proyectos en los que se realice una intervención en pacientes.
- Proyectos cuya investigadora principal sea mujer: 5 puntos.
- Terapia de células T con receptores de antígenos quiméricos (CAR-T): 12 puntos.Tipo de tratamiento en el que las células T del paciente son modificadas genéticamente para que ataquen a células cancerosas.

4° Criterios de valoración del impacto: 5 puntos.
r) Susceptibilidad de protección de los resultados de investigación mediante cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual: 5 puntos. Se valorará si los posibles resultados futuros podrían generar o no alguno de los siguientes activos: Know-How transferible, un registro de propiedad intelectual distinto de los derivados de publicaciones científicas (artículos científicos, guías de práctica clínica, cuestionarios médicos, etc.), una Solicitud de Patente o Modelo de Utilidad o un desarrollo de tecnología sanitaria propia.

5° Criterios de valoración de la difusión: 3 puntos.
u) Plan de difusión y/o explotación de los resultados: 3 puntos. Se valorará que el plan de difusión y/o explotación planteado sea adecuado al tipo de resultados que se prevé obtener.
Sólo serán propuestos para financiación los proyectos que alcancen como mínimo 42 puntos en la suma de los apartados 1°, 2°, 4° y 5° de los 84 totales posibles en dichos apartados.

002800/1W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 8) **ANEXO I**

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)

7.2. Evaluación de proyectos estratégicos I+D+i y de investigación en Enfermedades Raras con incorporación de capital humano.

1° Criterios de valoración del equipo: 40 puntos
a) Valoración del equipo investigador : capacidad de la persona, equipo de investigación, centro o entidad para la realización de las actividades programadas. 30 puntos.
Se valorará lo siguiente:
Que la persona investigadora principal haya obtenido financiación para otros proyectos de investigación relacionados con el tema propuesto y la actividad investigadora anterior de la persona investigadora principal y del equipo de investigación, relevante a nivel nacional e internacional, en los últimos 5 años. Que la dedicación y composición del equipo sean adecuadas al desarrollo del proyecto de investigación. La capacitación científico-técnica de la persona investigadora principal y del equipo investigador para realizar el proyecto de investigación
b) La investigación cooperativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza a través de proyectos multicéntricos: Máximo 8 puntos al aplicar alguna de las siguientes cooperaciones excluyentes entre si:
b1 proyectos multicéntricos con el mismo nivel asistencial: 4 puntos.
b2. proyectos multicéntricos interniveles: 8 puntos.
f) Resultados obtenidos en convocatorias anteriores: 2 puntos. Se valorarán los resultados obtenidos en la evaluación expost de los proyectos financiados por la Consejería de Salud y Familias, liderados por la persona investigadora principal. Todos los proyectos recibirán 2 puntos excepto aquellos que no hayan obtenido una valoración positiva.

2° Criterios de valoración del proyecto: 30 puntos.
i) Calidad científico-técnica y de la viabilidad del proyecto: 20 puntos.
Se valorará la hipótesis y la relevancia científico-sanitaria de los objetivos del proyecto de investigación. El grado de conocimiento del equipo investigador sobre el estado del conocimiento propio del tema. Viabilidad y riesgos o limitaciones de la propuesta. Metodología y plan de trabajo.
j) Coherencia en la planificación y entre los recursos, capacidades y objetivos propuestos: 3 puntos.
k) Aplicabilidad de los resultados: 4 puntos. Se valorará el tiempo en el que previsiblemente se podrán incorporar las mejorar a la práctica clínica una vez finalizado el proyecto suponiendo que tiene éxito en sus objetivos. Alcance de las mejoras a la práctica clínica una vez finalizado el proyecto suponiendo que tiene éxito en sus objetivos. Impacto del proyecto en los resultados en salud en caso de que el proyecto tenga éxito en sus objetivos.
m) Valoración económica de la propuesta: 3 puntos.Se valorará que el presupuesto propuesto sea real con base en las actividades a desarrollar y los recursos disponibles en los centros participantes.

3° Criterios de valoración de novedad y relevancia: 25 puntos.
n) Adecuación e interés de la propuesta a las líneas estratégicas de la Consejería de Salud y Familias: Máximo 20 puntos en la suma de las siguientes líneas estratégicas:
- Fortalecimiento del capital humano investigador en Salud. Se valorará la adecuación al proyecto del perfil profesional a contratar. 10 puntos :
- Salud Pública: 8 puntos. Proyectos cuyos fines sean la promoción y protección de la salud y la prevención de la enfermedad según lo recogido en el Artículo 3 de Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía
- Terapias Avanzadas: 8 puntos. Se consideran terapias avanzadas las terapias basadas en células, tejidos y genes y abarcan fundamentalmente la terapia celular, la terapia génica y la ingeniería tisular de acuerdo al Reglamento (CE) n.° 1394/2007 y a la Directiva 2009/120/CE.
- Medicina personalizada: 8 puntos. La Medicina Personalizada basa los diagnósticos o decisiones de tratamiento en el conocimiento de la naturaleza molecular de las enfermedades y en la individualidad genética que posee cada paciente. Por eso, las tecnologías de secuenciación genómica, transcriptómicos (y otras ómicas) cobran un papel tan importante en la definición de la individualidad genética del paciente con fines diagnósticos, pronósticos y de decisión de tratamiento.
- Estudios de intervención: 4 puntos. Se otorgarán los 4 puntos a los proyectos en los que se realice una intervención en pacientes, evaluándose una intervención con metodología antes- después.
- Participación de mujeres como personal investigadora principal: 4 puntos
- Terapia de células T con receptores de antígenos quiméricos (CAR-T): 12 puntos. Tipo de tratamiento en el que las células T del paciente son modificadas genéticamente para que ataquen a células cancerosas.
p) Novedad de la propuesta en relación con el estado del conocimiento del área científico-tecnológica o sector correspondiente: 5 puntos.

4° Criterios de valoración del impacto: 3 puntos.
r) Susceptibilidad de protección de los resultados de investigación mediante cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual: 3 puntos.

Se valorará si los posibles resultados futuros podrían generar o no alguno de los siguientes activos: Know-How transferible, un registro de propiedad intelectual distinto de los derivados de publicaciones científicas (artículos científicos, guías de práctica clínica, cuestionarios médicos, etc.), una Solicitud de Patente o Modelo de Utilidad o un desarrollo de tecnología sanitaria propia.

5° Criterios de valoración de la difusión: 2 puntos.
u) Plan de difusión y/o explotación de los resultados: 2 puntos. Se valorará que el plan de difusión y/o explotación planteado sea adecuado al tipo de resultados que se prevé obtener.

Sólo serán propuestos para financiación los proyectos que alcancen como mínimo 40 puntos en la suma de los apartados 1°, 2°, 3°.p), 4° y 5° de los 80 totales posibles.

002800/1W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 8) **ANEXO I**

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)

7.3. Evaluación de proyectos de investigación clínica en red con fortalecimiento de capital humano investigador

1º Criterios de valoración del equipo: 45 puntos
a) Valoración del equipo investigador: capacidad de la persona, equipo de investigación, centro o entidad para la realización de las actividades programadas: 35 puntos.

Se valorará, la representatividad de la estructura de la red para servir de plataforma de ensayos clínicos en la temática principal y secundaria propuesta, la capacidad de trabajo en red de los centros/investigadores que conforman la red, avalado por proyectos y publicaciones realizados en conjunto, y el currículum vitae de cada una de las personas investigadoras participantes.
El currículum conjunto de la red, se valorará a través de las 20 publicaciones conjuntas más relevantes lideradas por los miembros de la red y 5 proyectos conjuntos.

b) La investigación cooperativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza a través de proyectos multicéntricos: 5 puntos
f) Resultados obtenidos en convocatorias anteriores: 5 puntos. Se valorarán los resultados obtenidos en la evaluación expost de los proyectos financiados por la Consejería de Salud y Familias, liderados por la persona investigadora principal. Todos los proyectos recibirán 5 puntos excepto aquellos que no hayan obtenido una valoración positiva.

2º Criterios de valoración del proyecto: 40 puntos.
i) Calidad científico-técnica y de la viabilidad del proyecto: 40 puntos.
- Se valorarán los objetivos del proyecto, las actividades a realizar por la red (actividades de coordinación de la red, reclutamiento y seguimiento de pacientes, etc.) y la definición del plan de trabajo y los resultados estimados, para los 4 años de duración del proyecto.

3º Criterios de valoración de novedad y relevancia: 5 puntos.
n) Adecuación e interés de la propuesta a las líneas estratégicas de la Consejería de Salud y Familias: 5 puntos
- Fortalecimiento del capital humano investigador en Salud. Se valorará la adecuación al proyecto del perfil profesional a contratar. 5 puntos :

4º Criterios de valoración del impacto: 5 puntos.
s) Posibilidad de transferencia de los resultados: 5 puntos.
-Se valorará el incremento de personas que se verán beneficiadas por este proyecto. Indicando el número de pacientes incluido en ensayos clínicos de las temáticas que aborda la red en 2018 y la estimación de incremento de dicha cifra por el desarrollo del presente proyecto.
Asimismo se valorará el impacto en los profesionales que participan en la red, medido como número de profesionales formados a través del programa de formación establecido de la red, desde los centros con más experiencia a aquellos menos expertos.

5º Criterios de valoración de la difusión: 5 puntos.
u) Plan de difusión y/o explotación de los resultados: 5 puntos. Se valorará que el plan de difusión y/o explotación planteado sea adecuado al tipo de resultados que se prevé obtener.

Sólo serán propuestos para financiación los proyectos que alcancen como mínimo 47,5 puntos en la suma de los apartados 1º, 2º, 4º y 5º de los 95 totales posibles.

7.4. Evaluación de proyectos de innovación en Salud

1º Criterios de valoración de la calidad de la memoria del proyecto: 12 puntos.
j) Coherencia entre la planificación de los recursos y los objetivos propuestos: 9 puntos.

- Se valorará la congruencia de la metodología, el diseño del proyecto, análisis y evaluación de la consecución de los hitos propuestos y plan de trabajo a los objetivos y recursos, tanto los disponibles (recursos propios con los que cuenta de partida el equipo y/o a través de colaboración con otra organización), como los solicitados (en la presente convocatoria), como los previstos necesarios para mantener los resultados del proyecto

m) Valoración económica de la propuesta: 3 puntos.

- Se valorará que el presupuesto propuesto sea real con base en las actividades a desarrollar y los recursos disponibles en los centros participantes.

2º Criterios de valoración del equipo: 8 puntos.
a) Valoración del equipo investigador o de innovación: capacidad de la persona, equipo, centro o entidad para la realización de las actividades programadas: 8 puntos.
- Adecuación del equipo de innovación al proyecto en el que participa o con el que colabora. Se valora, por tanto, el potencial de cada una de las personas con las que cuenta el proyecto para el logro de los resultados más innovadores.

3º Criterios de valoración de novedad y relevancia: 45 puntos.
p) Novedad de la propuesta en relación con el estado del conocimiento del área científico-tecnológica o sector correspondiente: 20 puntos.
- Se valorará la diferenciación respecto a lo existente en la medida en la que la innovación se identifica como algo nuevo o significativamente mejorado o al menos en parte nuevo (más que mejoras). La diferenciación se aplica a los resultados esperados del proyecto (mejoras en el Sistema Sanitario aplicables a la práctica clínica, a la organización, a la gestión de recursos, a los servicios sanitarios o a las políticas de salud), respecto a lo existente tanto dentro como fuera del SSPA.

002800/1W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 8) **ANEXO I**

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)

n) Adecuación e interés de la propuesta a las líneas estratégicas de la Consejería de Salud y Familias. Máximo 15 puntos en la suma de los siguientes aspectos:
- Innovación en Seguridad del paciente: 5 puntos. Se valorarán las innovaciones dirigidas a minorar la peligrosidad inherente a cada paso del proceso de atención de salud. Serán evaluadas todas las acciones dirigidas hacia las mejora del desempeño, la gestión de la seguridad, del entorno en el que se presta la atención sanitaria, la gestión de riesgos ambientales, incluido el control de las infecciones, el uso seguro de los medicamentos y la seguridad de los equipos.
- Innovación abierta 5 puntos. Se valorará que a lo largo de cada una de las fases del proyecto (diseño, desarrollo, testeo, implantación y aceptación) la colaboración entre profesionales del SSPA con el resto de la administración pública, la academia, la ciudadanía y las empresas pequeñas, medianas y grandes. Una colaboración que ayude a afrontar los retos actuales generando capital, con cortes creativo y social, dentro de la comunidad y que a la vez permita la adaptación dinámica del proyecto al entorno y la consecución del máximo beneficio de las partes implicadas en términos de sostenibilidad y bienestar.
- Innovación organizativa: 5 puntos. Se valorará la adopción con éxito de nuevas formas de gestión, planificación, gobernanza, en centros, unidades o áreas de gestión clínica, equipos de trabajo y el impacto en la productividad, eficiencia, calidad de los servicios y en la cultura innovadora de la organización.

q) Necesidad en base a la conveniencia del problema que resuelve o mejora en lo que respecta a su magnitud, a la característica y tamaño del grupo de personas al que va destinado y a la existencia de una alternativa que resuelven el mismo problema: 10 puntos.
- Se valorará el problema y/o necesidad que se pretende resolver en este proyecto y el tratamiento o abordaje actual de este problema así como las iniciativas, prácticas, trabajos previos, productos, servicios, procesos y/o modelos existentes y/o en desarrollo en la actualidad para dar solución al mencionado problema y/o necesidad o similares.

4º Criterios de valoración del impacto y difusión: 35 puntos.
t) Previsión de los efectos a largo plazo positivos y negativos, primarios y secundarios, producidos directa o indirectamente por la propuesta: 15 puntos.
- Se valorará el grado de impacto del proyecto en los resultados en salud y la sostenibilidad del SSPA, así como su impacto social, económico, medioambiental, educacional, laboral, en caso de que el proyecto tenga éxito en sus objetivos. Este impacto se valora tanto desde la perspectiva social (grupo de población afectado y su entorno y la sociedad en general) como desde la de la organización (SSPA y/o Administraciones Públicas)

u) Plan de difusión y/o explotación de los resultados: 20 puntos.
- Nivel de comunicación, aceptación y adopción con éxito esperado del nuevo o significativamente mejorado producto, servicio, proceso o forma de organizarse con impacto positivo en la salud, bienestar social y/o sostenibilidad por parte de la ciudadanía, terceros y/o la organización a la que se dirige.

Sólo serán propuestos para financiación los proyectos que alcancen como mínimo la mitad de la máxima puntuación posible en cada uno de ellos:
- En el criterio p): 10 puntos.
- En la suma de los criterios n), y q): 12,5 puntos.
- En el criterio t): 7,5 puntos.
- En el criterio u): 10 puntos.1º Criterios de valoración del equipo: 8 puntos.

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

.....

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

002800/1W

ILMO/A SR/A SECRETARIO/A GENERAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN SALUD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 1 6 9

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, cuya dirección es Avd. de la Innovación s/n, 41020 Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el tratamiento de actividades de investigación I+D+i con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

(Página 1 de 6) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PARA LA FINANCIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+i) BIOMÉDICA Y EN CIENCIAS DE LA SALUD EN ANDALUCÍA. (Código procedimiento: 14510)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA DE RECURSOS HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN BIOMÉDICA Y EN CIENCIAS DE LA SALUD

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:

DOMICILIO:

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:

NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:

ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:

NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:

NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque sólo una opción.

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:

DOMICILIO NOTIFICACIONES: (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1)

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:

NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:

ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:

NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.

En tal caso:

☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

☐ Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....

002801/1W

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐

SWIFT ☐☐☐☐ / ☐☐ / ☐☐ / ☐☐☐
Código Banco País Localidad Sucursal

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal ☐☐☐☐☐

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6) **ANEXO I**

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- ☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- ☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	

- ☐ No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- ☐ Otra/s (especificar) .....

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002801/1W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6) **ANEXO I**

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)
Marque una de las opciones.

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTE** y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE
Marque una de las opciones.

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTE** y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002801/1W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6) **ANEXO I**

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre y apellidos de la persona que va a realizar la formación o estancia/Nombre y apellidos de la persona que va a ser contratada/Nombre y apellidos de la persona que propone la contratación:

1. Intensificación de la actividad investigadora de las Áreas Integradas de Gestión de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y servicios equivalentes de las Empresas Públicas Sanitarias.

Título:

Duración:

Presupuesto:

Datos completos sobre la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención detallados en la convocatoria.

a) Memoria de la actividad.
b) Datos completos del curriculum científico del Área Integrada de Gestión de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y servicios equivalentes de las Empresas Públicas Sanitarias.
c) Datos completos del Curriculum vitae de cada una de las personas propuestas por el Área Integral de Gestión de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y servicios equivalentes de las Empresas Públicas Sanitarias.

2. Estancias formativas de investigación e innovación.
Las solicitudes, que serán formuladas por la entidad solicitante, contendrán en su apartado 6 los siguientes datos:
a) Datos de la actividad.
b) Memoria de la estancia formativa
c) Datos completos del Curriculum vitae de la persona/UGC que va a realizar la actividad.
d) Declaración responsable manifestando estar en posesión de autorización de la dirección asistencial del centro al que pertenece la persona investigadora principal del proyecto o, en el caso de que no exista la misma, de la dirección del centro de investigación, desarrollo e innovación participado por la Consejería de Salud y Familias, a los que pertenezca la persona que va a realizar la estancia formativa en investigación e innovación.
e) Declaración responsable manifestando que la actividad a desarrollar está en consonancia con las líneas de investigación, desarrollo e innovación establecidas para la Unidad de Gestión Clínica o Área Integrada de Gestión o Unidad funcional a la que pertenezca la persona para la cual se produzca la acción.

002801/1W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6) **ANEXO I**

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

Las solicitudes de cada uno de los conceptos subvencionables se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras y en la resolución de convocatoria, no pudiendo superar las siguientes puntuaciones en cada apartado de su valoración, sobre una puntuación máxima de 100.

7.1. Evaluación de Intensificación de la actividad investigadora

a) Valoración de los méritos curriculares del candidato, grupo de investigación y/o Unidad de Gestión Clínica (UGC) o servicio equivalente (ECAI), receptor de la persona candidata: 50 Puntos.Se valorarán los méritos curriculares (producción científica de los últimos 5 años y obtención de financiación en convocatorias de concurrencia competitiva) del Área Integrada de Gestión o servicios equivalentes en los últimos 5 años

b) Valoración de la persona, equipo de investigación, centro o entidad para la realización de las actividades programadas: 35 puntos. Se valorará la producción científica, la obtención de financiación en convocatorias de concurrencia competitiva y otros méritos en investigación (comités evaluación, comités editorial, participación CIBER/RETICs, dirección de tesis), de los últimos 5 años

j) Aplicabilidad de los resultados: 10 puntos. Se valorará el tiempo en que previsiblemente se podrán incorporar las mejoras en la actividad asistencial una vez finalizada la actividad, el alcance y el impacto en los resultados en salud.

l) Adecuación e interés de la propuesta con alguna de las líneas estratégicas de la Consejería de Salud y Familias: Máximo 5 puntos en la suma de las siguientes líneas estratégicas:

- Salud Pública: 2 puntos. Actividades cuyos fines sean la promoción y protección de la salud y la prevención de la enfermedad según lo recogido en el Artículo 3 de Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía
- Equidistribución geográfica: 2 punto. Este criterio se aplicará si una vez establecido el punto de corte hay alguna provincia que no tenga ningún proyecto seleccionado para financiar.
- Terapias Avanzadas: 2 puntos. Se consideran terapias avanzadas las terapias basadas en células, tejidos y genes y abarcan fundamentalmente la terapia celular, la terapia génica y la ingeniería tisular de acuerdo al Reglamento (CE) n.º 1394/2007 y a la Directiva 2009/120/CE.
- Medicina personalizada: 2 puntos. La Medicina Personalizada basa los diagnósticos o decisiones de tratamiento en el conocimiento de la naturaleza molecular de las enfermedades y en la individualidad genética que posee cada paciente. Por eso, las tecnologías de secuenciación genómica, transcriptómicos (y otras ómicas) cobran un papel tan importante en la definición de la individualidad genética del paciente con fines diagnósticos, pronósticos y de decisión de tratamiento.
- Participación de mujeres en la investigación biomédica como investigadoras principales: 1 punto. Se otorgará un punto si el AIG o servicio equivalente incluye entre las personas candidatas a la intensificación alguna mujer.

7.2. Estancias formativas de investigación e innovación

b) Valoración de la persona, equipo de investigación, centro o entidad para la realización de las actividades programadas: 35 puntos. Se valorará la contribución científico-técnica de la persona candidata a su campo de investigación, en los últimos 5 años, la pertinencia del CV con el plan de trabajo propuesto y que la persona candidata sea profesional investigador en activo.

f) Interés y relevancia científica del plan de trabajo propuesto: 40 puntos. Se valorará la adecuada definición del objetivo de la actividad de la estancia formativa y de las características generales del programa de la actividad formativa (actividades a desarrollar, dedicación, profesorado, etc.), así como la viabilidad científico-técnica de la propuesta en función del calendario establecido.

j) Aplicabilidad de los resultados: 10 puntos. Se valorará el tiempo en que previsiblemente se podrán incorporar las mejoras en la actividad asistencial una vez finalizada la actividad, el alcance y el impacto en los resultados en salud.

l) Adecuación e interés de la propuesta a las líneas estratégicas de la Consejería de Salud y Familias: Máximo 10 puntos en la suma de las siguientes líneas estratégicas:

- Investigadores emergentes: 8 puntos. Se otorgarán los 8 puntos a las personas candidatas que cumplan con los requisitos definidos en el apartado octavo. 1.
- Salud Pública: 8 puntos. Actividades cuyos fines sean la promoción y protección de la salud y la prevención de la enfermedad según lo recogido en el Artículo 3 de Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía
- Participación de mujeres en la investigación biomédica como investigadoras principales: 2 puntos. Se darán los dos puntos cuando la persona candidata sea mujer.
- Equidistribución geográfica: 2 puntos. Este criterio se aplicará si una vez establecido el punto de corte hay alguna provincia que no tenga ningún proyecto seleccionado para financiar.
- Terapias Avanzadas: 3 puntos. Se consideran terapias avanzadas las terapias basadas en células, tejidos y genes y abarcan fundamentalmente la terapia celular, la terapia génica y la ingeniería tisular de acuerdo al Reglamento (CE) n.º 1394/2007 y a la Directiva 2009/120/CE.
- Medicina personalizada: 3 puntos. La Medicina Personalizada basa los diagnósticos o decisiones de tratamiento en el conocimiento de la naturaleza molecular de las enfermedades y en la individualidad genética que posee cada paciente. Por eso, las tecnologías de secuenciación genómica, transcriptómicos (y otras ómicas) cobran un papel tan importante en la definición de la individualidad genética del paciente con fines diagnósticos, pronósticos y de decisión de tratamiento.

n) Valoración económica de la propuesta: 5 puntos. Se valorará que el presupuesto propuesto sea real con base en las actividades a desarrollar.

Sólo serán propuestas para financiación las estancias formativas, con una puntuación igual o superior a 50 puntos.

002801/1W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6) **ANEXO I**

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

.....

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO/A SR/A SECRETARIO/A GENERAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN SALUD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 1 6 9

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud cuya dirección es Avd. de la Innovación, s/n, 41020 Sevilla

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el tratamiento de actividades de investigación I+D+i con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002801/1W

(Página 1 de 3) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES PARA LA FINANCIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+i) BIOMÉDICA Y EN CIENCIAS DE LA SALUD EN ANDALUCÍA. (Código procedimiento: 14510)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN BIOMÉDICA Y EN CIENCIAS DE LA SALUD

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Andalucía se mueve con Europa

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:		COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

002800/1/A02W

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ **DESESTIMADA**.
- ☐ **DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3) **ANEXO II**

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.

☐ **DESISTO** de la solicitud.

☐ **REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

☐ **ALEGO** lo siguiente:

☐ **OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

☐ **OTROS**:

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	
2	
3	
4	
5	

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				

002800/1/A02W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3) **ANEXO II**

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

Marque una de las opciones.

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO/A SR/A SECRETARIO/A GENERAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN SALUD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 1 6 9

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud cuya dirección es Avd. de la Innovación, s/n, 41020 Sevilla

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el tratamiento de actividades de investigación I+D+i con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002800/1/A02W

(Página 1 de 3) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES PARA LA FINANCIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+i) BIOMÉDICA Y EN CIENCIAS DE LA SALUD EN ANDALUCÍA. (Código procedimiento: 14510)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA DE RECURSOS HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN BIOMÉDICA Y EN CIENCIAS DE LA SALUD

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:		CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

002801/1/A02W

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ **DESESTIMADA**.
- ☐ **DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3) **ANEXO II**

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.

☐ **DESISTO** de la solicitud.

☐ **REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

☐ **ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

☐ **OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

.....

.....

☐ **OTROS**:

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	
2	
3	
4	
5	

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3) **ANEXO II**

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

Marque una de las opciones.

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO/A SR/A SECRETARIO/A GENERAL DE INVESTIGACIÓN , DESARROLLO E INNOVACIÓN EN SALUD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 1 6 9

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud cuya dirección es Avd. de la Innovación, s/n, 41020 Sevilla

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el tratamiento de actividades de investigación I+D+i con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Extracto de la Resolución de 18 de junio de 2019, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se convocan subvenciones para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía para el año 2019.

BDNS (Identificación): 462721.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre), se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Salud y Familias, en régimen de concurrencia competitiva, para las siguientes líneas:

1. Línea de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud en las siguientes modalidades:

a) Proyectos de investigación en Salud.

b) Proyectos de investigación de Grupos Emergentes.

c) Proyectos de investigación en áreas de salud determinadas por la Consejería de Salud y Familias:

1.º Proyectos de investigación en el área de enfermedades raras.

2.º Proyectos estratégicos de I+D+i general con fortalecimiento de capital humano investigador.

3.º Proyectos estratégicos de I+D+i en enfermedades raras con fortalecimiento del capital humano investigador.

4.º Proyectos de investigación clínica en red con fortalecimiento del capital humano investigador.

d) Proyectos de innovación en Salud.

2. Línea de Recursos Humanos para la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud en los siguientes conceptos:

a) Intensificación de la actividad investigadora de las Áreas integradas de gestión (AIG) de las agencias públicas empresariales sanitarias (APES) y servicios equivalentes de las empresas públicas sanitarias (EPS).

b) Estancias formativas de investigación e innovación.

La cuantía total máxima es de 5.953.908,00 euros, con cargo a los créditos presupuestarios del artículo 44 del programa 41K «Calidad y Modernización», fondos autofinanciados de la Consejería de Salud y Familias y artículo 74 del programa 41K FEDER PO DE ANDALUCÍA, 2014-2020 en la Consejería de Salud y Familias.

La cuantía máxima destinada a cada línea de subvención será la siguiente:

Línea de proyectos de investigación, desarrollo e innovación biomédica y en Ciencias de la Salud: 5.579.908,00 euros.

Línea de recursos humanos para la investigación, desarrollo e innovación biomédica y en Ciencias de la Salud: 374.000 euros.

Segundo. Beneficiarios.

a) Las fundaciones gestoras de la investigación de los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía que tengan establecidos convenios de gestión de dichas actividades

con el Servicio Andaluz de Salud, así como aquellas fundaciones del sector público andaluz adscritas a la Consejería Salud y Familias.

b) Las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles de la Junta de Andalucía adscritas a la Consejería de Salud.

Tercero. Objeto.

Ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía.

Cuarto. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Salud, aprobadas mediante Orden de 19 de mayo de 2016 (BOJA núm. 98, de 25 de mayo de 2016), modificada por la Orden de 7 de marzo de 2018 (BOJA núm. 54, de 19 de marzo de 2018).

Quinto. Importe.

El importe máximo de la subvención individual será:

a) Proyectos de investigación en Salud: 69.000 €.

b) Proyectos de investigación de Grupos Emergentes: 69.000 €.

c) Proyectos de investigación en áreas determinadas por la Consejería de Salud:

1.º Proyectos de investigación en enfermedades raras: 69.000 €.

2.º Proyectos estratégicos I+D+i con fortalecimiento de capital humano investigador: 200.000 €.

3.º Proyectos de investigación en enfermedades raras con fortalecimiento de capital humano investigador: 200.000 €.

4.º Proyectos de investigación clínica en red con fortalecimiento de capital humano investigador: 405.000 €.

d) Proyectos de innovación en salud: 51.750 €.

- Intensificación de la actividad investigadora: 33.000 € para personal facultativo y 16.500 € para personal de enfermería, incluidos costes indirectos.
- Estancias formativas de investigación e innovación: 22.000 € para las estancias y 33.000 € o 16.500 €, incluidos costes indirectos, para la contratación del personal sustituto facultativo o de enfermería, respectivamente.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de las Bases Reguladoras Tipo, el plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la presente resolución, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Tramitación de urgencia.

Ante la necesidad de agilizar el procedimiento de concesión y considerando que concurren razones de interés público para aplicar al mismo la tramitación de urgencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el mencionado procedimiento, de acuerdo con lo indicado en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

Octavo. Otros datos.

Las solicitudes de las subvenciones para las distintas líneas convocadas se presentarán ajustándose a los formularios que figuran como Anexos I de la resolución y exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/salud.

Sevilla.- El Secretario General, Isaac Túnez Fiñana.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 13 de junio de 2019, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de esta Consejería, para el ejercicio 2019.

Mediante Orden de 25 de abril de 2018 (BOJA núm. 82, de 30 de abril de 2018 y Corrección de errores BOJA núm. 90, de 11 de mayo de 2018), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, hoy de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

En el marco de la referida orden se determinan las líneas concretas de subvenciones a las que resulta de aplicación y se especifica el régimen jurídico para su regulación.

En su virtud, y tal como se establece en el Preámbulo de la misma, de conformidad con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 1 del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA núm. 31, de 14 de febrero de 2019),

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria y limitaciones presupuestarias.

1. Se convocan para el ejercicio 2019, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de ellas y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para cada línea:

Denominación de la línea	Cuantía máxima (euros)	Posiciones presupuestarias
Línea 1. Subvenciones individuales para personas mayores.	429.553,94	1600010000 G/31R/48804/00 01
Línea 2. Subvenciones individuales para personas con discapacidad.	347.387,30	1600010000 G/31R/48807/00 01
Linea 4. Subvenciones destinadas a Entidades Locales Andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la Comunidad Gitana.	204.448,34 105.162,00 Total: 309.610,34	1600010000 G/ 31G/46502/00 01 1600180000 G/31G/46002/00.S0083
Línea 5. Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad.	5.831.160,75	1600010000 G/31R/48800/00 01
Línea 6. Subvenciones a Entidades Locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias.	1.088.451,81	1600010000 G/31G/46004/00 01

Denominación de la línea	Cuantía máxima (euros)	Posiciones presupuestarias
Línea 8. Subvenciones para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.	97.500,00 32.500,00 Total: 130.000,00	1600010000 G/31T/48808/00 01 2019 1600010000 G/31T/48808/00 01 2020
Línea 10. Subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social.	356.027,00	1600010000 G/31G/48500/00 01
Línea 12. Subvenciones para programas para la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado y para la gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones.	331.372,86 246.400,00 Total: 577.772,86	1600010000 G/31H/48800/00 01 1600020000 G/31H/48800/00 01
Línea 13. Subvenciones para programas destinados a la formación de personas mayores en universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales.	64.774,98 18.625,00 Total: 83.399,98	1600010000 G/31R/44104/00 01 2019 1600010000 G/31R/44104/00 01 2020
Línea 14. Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de las personas mayores.	177.328,18 266.352,18 Total: 443.680,36	1600010000 G/31R/46301/00 01 1600010000 G/31R/48803/00 01

Quedan excluidas de la presente convocatoria la Línea 3, referida a la formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad al estar contempladas estas actuaciones en los programas de mayoría de edad; las Líneas 7 y 9, que hacen referencia al ámbito de actuación de las adicciones, por haber asumido estas competencias la Consejería de Salud y Familias, conforme determina el artículo 10.1 del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 29, de 12 de febrero de 2019) y la Línea 11 que ha sido objeto de convocatoria independiente a la presente por Orden de 29 de mayo de 2019.

En aquellos casos en los que de conformidad con las bases reguladoras existan dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, las citadas cuantías máximas se distribuyen entre dichos ámbitos en los importes que se señalan en cada una de las Líneas indicadas en la presente orden de convocatoria. Esta distribución podrá ser posteriormente modificada por parte del órgano que efectúa la convocatoria, en un acuerdo motivado adoptado con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes presentadas, dándole difusión en los mismos medios de publicidad de aquélla.

2. La presente convocatoria se circunscribe a las actuaciones cuya dotación presupuestaria se produce con cargo a recursos de la Junta de Andalucía consignados en los presupuestos para el ejercicio 2019 prorrogados conforme a los criterios establecidos por el Decreto 229/2018, de 26 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2019 (BOJA núm. 250, de 28 de diciembre de 2018), salvo en el caso de las Líneas 8 y 13, para la que se consignan créditos del ejercicio 2020 y, parcialmente, en el caso de la Línea 4, al consignarse créditos provenientes del Estado para la subvención de actuaciones en materia de Comunidad Gitana.

3. En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

4. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.5 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015).

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, aprobadas mediante Orden de 25 de abril de 2018 (BOJA núm. 82, de 30 de abril de 2018, y Corrección de errores a la Orden BOJA núm. 90, de 11 de mayo de 2018).

Tercero. Línea 1. Subvenciones individuales para personas mayores.

Se destinará una cuantía máxima de 429.553,94 euros, con la siguiente distribución territorial, imputándose el gasto exclusivamente al ejercicio presupuestario 2019:

Almería	31.386,67
Cádiz	60.638,26
Córdoba	45.121,67
Granada	49.155,86
Huelva	26.047,63
Jaén	36.736,67
Málaga	84.886,64
Sevilla	95.580,54
TOTAL	429.553,94

(Cifras en euros)

Cuarto. Línea 2. Subvenciones individuales para personas con discapacidad.

Se destinará una cuantía máxima de 347.387,30 euros, con la siguiente distribución territorial, imputándose el gasto exclusivamente al ejercicio presupuestario 2019:

Almería	26.992,60
Cádiz	52.013,84
Córdoba	32.273,98
Granada	44.412,03
Huelva	17.886,11
Jaén	27.678,82
Málaga	74.888,74
Sevilla	71.241,18
TOTAL	347.387,30

(Cifras en euros)

Quinto. Línea 4. Subvenciones destinadas a Entidades Locales Andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la Comunidad Gitana.

Se destinará una cuantía máxima de 309.610,34 euros imputándose el gasto exclusivamente al ejercicio presupuestario 2019 a gestionar en su totalidad desde servicios centrales, siendo el objetivo de las subvenciones de esta línea la atención a la comunidad gitana, a través de la financiación de la realización de programas o actuaciones de intervención social de carácter integral a desarrollar en el marco del Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía 2017-2020.

Sexto. Línea 5. Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad.

Se destinará una cuantía máxima de 5.831.160,75 euros, con la siguiente distribución territorial y funcional, imputándose el gasto exclusivamente al ejercicio presupuestario 2019:

	Mantenimiento	Programas
Almería	76.000,00	177.525,05
Cádiz	162.437,77	162.437,77
Córdoba	74.698,17	174.295,73
Granada	116.857,74	161.374,96
Huelva	86.322,36	97.342,24
Jaén	111.862,22	111.862,22
Málaga	181.356,27	181.356,28
Sevilla	141.736,11	425.208,35
Autonómico	1.272.038,21	2.116.449,30
SUMA	2.223.308,85	3.607.851,90
TOTAL	5.831.160,75	
	(Cifras en euros)	

Séptimo. Línea 6. Subvenciones a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias.

Se destinará una cuantía máxima de 1.088.451,81 euros, con la siguiente distribución territorial y funcional, imputándose el gasto exclusivamente al ejercicio presupuestario 2019:

	Mantenimiento	Programas
Almería	0,00	175.000,00
Cádiz	0,00	35.000,00
Córdoba	0,00	50.000,00
Granada	55.000,00	112.900,00
Huelva	12.044,00	81.507,81
Jaén	0,00	309.000,00
Málaga	0,00	173.000,00
Sevilla	0,00	85.000,00
SUMA	67.044,00	1.021.407,81
TOTAL	1.088.451,81	

(Cifras en euros)

Octavo. Línea 8. Subvenciones para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen de esta línea, se establecen las siguientes cuantías máximas para cada subvención en la presente convocatoria:

- En la modalidad de programas: 15.000 euros.
- En la modalidad de mantenimiento: 8.000 euros.

Se destinará una cuantía máxima de 130.000 euros con la siguiente distribución funcional:

	2019		2020	
	Mantenimiento	Programas	Mantenimiento	Programas
Autonómico	19.500,00	78.000,00	6.500,00	26.000,00
TOTAL	130.000,00			

(Cifras en euros)

Noveno. Línea 10. Subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social.

Se destinará una cuantía máxima de 356.027,00 euros, con la siguiente distribución territorial, imputándose el gasto exclusivamente al ejercicio presupuestario 2019:

Almería	39.828,07
Cádiz	17.392,92
Córdoba	20.178,52
Granada	70.094,28
Huelva	17.899,94
Jaén	24.328,80
Málaga	57.476,09
Sevilla	60.836,02
Autonómico	47.992,36
TOTAL	356.027,00

(Cifras en euros)

Décimo. Línea 12. Subvenciones para programas para la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado y para la gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones.

Conforme al apartado 5.a) del Cuadro Resumen correspondiente a esta Línea, se establecen como cuantía máxima para la presente convocatoria las siguientes cantidades:

- Para el ámbito de competitividad de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 10.000,00 euros para la modalidad de centro de recursos y 12.000,00 euros para la modalidad de programas, en el ámbito andaluz.
- Para el ámbito de competitividad provincial: 5.000 euros.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.c)1º «Gastos subvencionables», en el punto 7, la cuantía máxima del seguro será de 4 euros por persona voluntaria y año.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.e) del referido plazo resumen, el plazo de ejecución de la actividad subvencionada para la presente convocatoria será como máximo de un año, teniendo que comenzar con carácter obligatorio en el año 2019 y quedará fijado en la resolución de concesión.

Se destinará una cuantía máxima de 577.772,86 euros, con la siguiente distribución territorial y funcional, imputándose el gasto exclusivamente al ejercicio presupuestario 2019:

Almería	30.800,00
Cádiz	30.800,00
Córdoba	30.800,00
Granada	30.800,00
Huelva	30.800,00
Jaén	30.800,00
Málaga	30.800,00
Sevilla	30.800,00
Autonómico - Programas	211.372,86
Autonómico - Centro de recursos	120.000,00
TOTAL	577.772,86

(Cifras en euros)

Undécimo. Línea 13. Subvenciones para programas destinados a la formación de personas mayores en universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen de esta línea, se establece una cuantía máxima para cada subvención en la presente convocatoria de 20.000 euros.

Se destinará una cuantía máxima de 83.399,98 euros, con la siguiente distribución territorial:

	2019	2020
Almería	0,00	0,00
Cádiz	0,00	0,00
Córdoba	0,00	0,00
Granada	0,00	0,00
Huelva	1.399,98	0,00
Jaén	3.000,00	0,00
Málaga	4.500,00	0,00
Sevilla	7.125,00	2.375,00
Autonómico	48.750,00	16.250,00
TOTAL	83.399,98	

(Cifras de euros)

Duodécimo. Línea 14. Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de las personas mayores.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen de esta línea, se establecen las siguientes cuantías máximas para cada subvención en la presente convocatoria:

- En la modalidad de programas: 10.000 euros.
- En la modalidad de mantenimiento: 10.000 euros.

Se destinará una cuantía máxima de 443.680,36 euros, con la siguiente distribución territorial y funcional, imputándose el gasto exclusivamente al ejercicio presupuestario 2019:

	Institucional privado		Institucional público programas
	Mantenimiento	Programas	
Almería	2.600,00	12.774,85	12.957,02
Cádiz	4.455,57	25.248,26	25.032,64
Córdoba	6.630,89	15.472,08	18.627,10
Granada	15.000,00	9.079,14	20.292,49
Huelva	3.827,85	8.931,65	10.752.97
Jaén	13.496,67	4.498,89	15.165,61
Málaga	16.632,78	24.949,18	35.042,85
Sevilla	32.774,28	14.046,12	39.457,50
Autonómico	13.983,50	41.950,47	0,00
SUMA	109.401,54	156.950,64	177.328,18
TOTAL	443.680,36		

(Cifras en euros)

Decimotercero. Actuaciones subvencionables.

En la modalidad «Programas» de las Líneas 4, 5, 6, 8, 12 y 14, solo podrán financiarse en la presente convocatoria las actuaciones subvencionables definidas para cada una de dichas Líneas en el Anexo A de esta Orden, de acuerdo con el apartado 2.a) del Cuadro Resumen de cada una de ellas.

Decimocuarto. Créditos adicionales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015), la presente convocatoria podrá ser ampliada con una cuantía adicional total de 160.166,66 euros (119.400 euros en anualidad corriente y 40.766,66 euros en anualidad futura) en la Línea 13 y de 21.032,66 euros en la Línea 14 (institucional público programas), tras la aprobación de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2019 o bien por la aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

La declaración de créditos disponibles, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no implicará la apertura de un plazo para la presentación de nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

Decimoquinto. Solicitudes y plazos de presentación.

1. Las solicitudes irán dirigidas:

- Para las Líneas 1, 2 y 6:

A la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

- Para la Línea 4:

A la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

- Para la Línea 5:

- A la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para las solicitudes que desarrollen actuaciones en el ámbito autonómico o supraprovincial.

- A la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para solicitudes presentadas por entidades en el ámbito provincial o local.

- Para la Línea 8:

A la persona titular de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

- Para la Línea 10:

- A la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para las solicitudes que desarrollen actuaciones en el ámbito autonómico o supraprovincial.

- A la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para solicitudes presentadas por entidades en el ámbito provincial o local.

- Para la Línea 12:

- Para las solicitudes de entidades que vayan a realizar el Programa en más de una provincia de la Comunidad Autónoma Andaluza y para los centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones, a la persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

- Para las solicitudes de entidades que vayan a realizar el Programa en una sola provincia de la Comunidad Autónoma Andaluza, a la persona titular de la correspondiente

Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, incluyendo las solicitudes de cursos de formación en la modalidad on-line, y las de encuentros que se celebren en una sola provincia, para los que se entenderá que el ámbito de competencia es la provincia en la que tiene su sede la entidad solicitante.

- Para la Línea 13:

- A la persona titular de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas, en el caso de programas formativos dirigidos a personas mayores.

- A las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación,en el caso de subvenciones para programas de fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales, incluido el programa de alojamiento de jóvenes universitarios con personas mayores.

- Para la Línea 14:

- A la persona titular de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para las solicitudes que desarrollen actuaciones en el ámbito autonómico o supraprovincial.

- A la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para solicitudes presentadas por entidades en el ámbito provincial o local.

2. Las solicitudes anteriores podrán presentarse en los lugares indicados en el apartado 10.c) del cuadro resumen de cada línea aprobado mediante la Orden de 25 de abril de 2018. Preferentemente, las solicitudes se presentarán en la Ventanilla Electrónica de la administración de la Junta de Andalucía:

https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/veauni_vea-web/faces/vi/inicioOrganismo.xhtml.

Puede igualmente presentarse en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la siguiente dirección:

https://www.juntadeandalucia.es/servicios.html.

Tanto la citada solicitud como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos a los que se refiere la Orden de 25 de abril de 2018 anteriormente referenciada, se podrán obtener en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la siguiente URL: https://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion.html, en el portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la sede de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y en las sedes de sus correspondientes Delegaciones Territoriales.

3. La utilización del formulario Anexo I de solicitud tendrá carácter obligatorio, debiendo las personas o entidades solicitantes ajustarse a los mismos, de acuerdo con el artículo 10 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la presente Orden de Convocatoria.

Decimosexto. Notificación y publicación.

1. De conformidad con el apartado 19 de los Cuadros Resumen aprobados mediante la Orden de 25 de abril de 2018, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento se publicarán en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., en la página web de esta Consejería en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion.html.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán en el lugar indicado por las personas o entidades en sus solicitudes.

Decimoséptimo. Entrada en vigor.

La eficacia de la presente Orden se producirá con la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, antes referida.

Sevilla, 13 de junio de 2019

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

ANEXO A

RELACIÓN DE ACTUACIONES SUBVENCIONABLES EN LA PRESENTE CONVOCATORIA (2019)

Línea 1. Subvenciones individuales para personas mayores

Son subvencionables la adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis dentales a personas mayores de 65 años.

Línea 2. Subvenciones individuales para personas con discapacidad

1. La adaptación de vehículos a motor.

2. La adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis, así como la adquisición, renovación y reparación de productos de apoyo para personas con discapacidad, siempre que en los dos casos no se encuentren en el catálogo general de prestaciones ortoprotésicas del SAS.

3. Los gastos de desplazamiento de personas con discapacidad al centro residencial o de día al que deban asistir, en aquellos casos en que no puedan hacer uso total o parcial del servicio disponible, así como los gastos de desplazamiento de los niños y niñas de 0 a 6 años que estén recibiendo atención temprana para desplazarse al centro al que deban asistir.

Línea 4. Subvenciones destinadas a Entidades Locales Andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la Comunidad Gitana.

La realización de programas de carácter integral encaminados a la atención de la población gitana que se encuentre en circunstancias de grave marginación económica, social o cultural, preferentemente en zonas desfavorecidas.

Línea 5. Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad.

Programas que contemplen las siguientes actuaciones:

1. Promoción de la autonomía personal, prevención de la dependencia y vida independiente conforme al I Plan Andaluz.

2. Atención a menores en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla conforme al Plan de menores de 6 años.

3. Autonomía y accesibilidad en la comunicación de las personas con discapacidad.
4. Atención integral: social, rehabilitación y psicológica.
5. Información, orientación y asesoramiento a las personas con discapacidad y sus familiares.
6. Inserción social y laboral de personas con discapacidad.
7. Atención e inclusión social de mujeres con discapacidad, promoción de la igualdad, prevención de malos tratos y violencia de género.
8. Apoyo a las familias cuidadoras.
9. Prevención de la exclusión social y discriminación de las personas con discapacidad.
10. Transporte y movilidad puerta a puerta.
11. Apoyo a entidades tutelares.
12. Formación y encuentros: Congresos, seminarios y jornadas.
13. Ocio y participación en actividades sociales y culturales.

Línea 6. Subvenciones a Entidades Locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias.
1. Fomento del acceso normalizado de las personas inmigrantes al Sistema Público de Servicios Sociales, mediante el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios.
2. Fomento del alojamiento normalizado y actuaciones de acogida de las personas inmigrantes en riesgo o situación de exclusión social.
3. Información y prestación de asistencia y asesoramiento a las personas emigrantes andaluzas e inmigrantes, y sus familias, cuando se trasladen a realizar trabajos de temporada.
4. Fortalecimiento del alojamiento temporal en aquellos municipios en los que se desarrollan campañas agrícolas de temporada.
5. Promoción de la participación de las personas inmigrantes en la sociedad en condiciones de igualdad con el resto de la población.

Línea 8. Subvenciones para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.
1. Jornadas divulgativas y encuentros dirigidos a dar a conocer la realidad de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales, así como de sus familiares en cualquier sector de actividad.
2. Campañas que fomenten la sensibilización y concienciación de la sociedad andaluza en relación a la realidad de las personas LGTBI y sus familiares.
3. Formación sobre temas LGTBI y situaciones que puedan afectar a sus familiares, dirigida a la sociedad en general y a profesionales de cualquier ámbito de actuación, público o privado, a través de jornadas, cursos, seminarios u otros.
4. Elaboración de guías y/o manuales dirigidos a la sociedad en general, así como a las administraciones públicas y/o empresas, destinadas a la sistematización y conocimiento de los recursos y normas existentes en materia LGTBI.

Línea 10. Subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social.
El mantenimiento de entidades privadas mediante el sostenimiento de la actividad ordinaria de las mismas, de sus sedes, servicios de acogida y, en su caso, centros, dedicados a la atención de la comunidad gitana, personas sin hogar, emigrantes andaluces retornados e inmigrantes que no puedan ser atendidos por los servicios de acogida normalizados, a través de la financiación de los gastos de personal y generales de funcionamiento, vinculados a tal fin, conforme a lo previsto en el apartado 5.c) 1º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 25 de abril de 2018.

Línea 12. Subvenciones para programas para la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado y para la gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones.

1. Formación general dirigida a personas voluntarias sobre temas transversales en materia de voluntariado.

2. Campañas que fomenten la sensibilización y concienciación de la sociedad andaluza en materia de voluntariado, destinadas a la captación de personas voluntarias.

3. Encuentros dirigidos a dar a conocer la realidad de las asociaciones de voluntariado y el intercambio de experiencias y buenas prácticas.

Línea 13. Subvenciones para programas destinados a la formación de personas mayores en universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales.

La realización de programas en el ámbito del sector de personas mayores, entendiendo como tal, la realización de un conjunto organizado, coherente e integrado de actividades, con la finalidad de alcanzar unos objetivos determinados, en relación con problemas concretos, y en un plazo de tiempo determinado. Los programas comprenderán:

1. Aulas Universitarias de Formación Abierta (Programa Universitario para personas mayores): realización de módulos y cursos formativos, jornadas, talleres, conferencias y visitas culturales.

2. Prácticas y experiencias intergeneracionales en el ámbito de la participación social, ayuda mutua, educación, ocio y convivencia, entre las que podemos diferenciar programas de acompañamiento a personas mayores y el programa de alojamiento de jóvenes universitarios con personas mayores.

Línea 14. Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de las personas mayores.

1. Programa de envejecimiento activo y saludable.

2. Apoyo social, psicológico y jurídico a personas mayores por maltrato, violencia de género y discriminación por orientación sexual, así como su detección y prevención.

3. Programas de actuaciones a pacientes de Alzheimer y otras demencias asociadas a la edad.

4. Programas de acompañamiento en su entorno a personas mayores solas.

5. Programas de rehabilitación y apoyo desde la fase inicial de la dependencia, incluyendo actuaciones de carácter preventivo.

6. Fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales.

7. Programas de información, orientación y asesoramiento a personas mayores.

8. Programa de sensibilización de mejora de la imagen de las personas mayores.

9. Programa de actividades culturales, de ocio y tiempo libre.

10. Programas de formación y apoyo a las familias y personas cuidadoras de personas mayores, incluidas las personas profesionales.

11. Programas de preparación a la jubilación.

(Página 1 de 6) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES INDIVIDUALES PARA PERSONAS MAYORES. ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS. (Código procedimiento: 14130)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 1. Subvenciones individuales para personas mayores

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque sólo una opción.

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:

DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar sólo si es distinto al indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.

En tal caso:

☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

☐ Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Correo electrónico: ..... Nº teléfono móvil: .....

002339/2D

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: E S ☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐

SWIFT ☐☐☐☐ / ☐☐ / ☐☐ / ☐☐☐
Código Banco / País / Localidad / Sucursal

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal ☐☐☐☐☐

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6) **ANEXO I**

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- ☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- ☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€

- ☐ No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- ☐ Otra/s (especificar) .....

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002339/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6) **ANEXO I**

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE
(cumplimentar sólo en caso de persona física, no jurídica)

Marque una de las opciones.

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTE** y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTE** y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002339/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6) ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y/O ÓRTESIS (PRÓTESIS DENTAL)
Descripción de la prescripción:

Importe del presupuesto o factura: ..... €

002339/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6) **ANEXO I**

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

CRITERIO 1: Renta per cápita de la unidad económica de convivencia referida al ejercicio económico que determine la Comisión de Evaluación. (0-60 puntos)

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que los datos de la Unidad Económica de Convivencia a la que pertenezco, así como los ingresos obtenidos por cada uno de sus miembros en el año 20....., son los indicados en el cuadro siguiente, autorizando los citados miembros al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de reguladora, de acuerdo con el artículo 120.2 del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010. Asimismo, cada miembro firmante de la Unidad Económica de Convivencia presta su consentimiento expreso para:

- La consulta de datos de identidad a través del Sistema de Verificación de datos de identidad
- La consulta de datos de residencia a través del Sistema de Verificación de datos de residencia
- La consulta de datos de grado de discapacidad obrantes en la Administración de la Junta de Andalucía
- La consulta de datos de prestaciones económicas obrantes en la Administración de la Junta de Andalucía.
- La consulta de datos de la vida laboral de la persona solicitante.

SOLICITANTE

DNI/NIF:	APELLIDOS Y NOMBRE	INGRESOS TOTAL AÑO 20	PARENTESCO	FIRMA AUTORIZACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO

1º MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR

DNI/NIF:	APELLIDOS Y NOMBRE	INGRESOS TOTAL AÑO 20	PARENTESCO	FIRMA AUTORIZACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO

2º MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR

DNI/NIF:	APELLIDOS Y NOMBRE	INGRESOS TOTAL AÑO 20	PARENTESCO	FIRMA AUTORIZACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO

3º MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR

DNI/NIF:	APELLIDOS Y NOMBRE	INGRESOS TOTAL AÑO 20	PARENTESCO	FIRMA AUTORIZACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO

4º MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR

DNI/NIF:	APELLIDOS Y NOMBRE	INGRESOS TOTAL AÑO 20	PARENTESCO	FIRMA AUTORIZACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO

5º MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR

DNI/NIF:	APELLIDOS Y NOMBRE	INGRESOS TOTAL AÑO 20	PARENTESCO	FIRMA AUTORIZACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO

6º MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR

DNI/NIF:	APELLIDOS Y NOMBRE	INGRESOS TOTAL AÑO 20	PARENTESCO	FIRMA AUTORIZACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO

7º MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR

DNI/NIF:	APELLIDOS Y NOMBRE	INGRESOS TOTAL AÑO 20	PARENTESCO	FIRMA AUTORIZACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO

002339/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6) **ANEXO I**

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)

CRITERIO 2: Circunstancias edad del/de la solicitante. (0-20 puntos)

Edad del solicitante: ..... años

Fecha de nacimiento ..../..../.....

CRITERIO 3: La existencia en la unidad económica de convivencia de alguna de las siguientes circunstancias. (0-15 puntos):

☐ Otra persona con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33%

Nombre y apellidos .....

☐ Una persona de 65 años o más

Nombre y apellidos .....

CRITERIO 4: Cuando la ayuda no haya sido atendida en ninguna de las cinco últimas convocatorias por no alcanzar la puntuación mínima establecida para cada modalidad y/o submodalidad. (0-5 puntos)

¿Has solicitado esta modalidad de subvención en años anteriores y le ha sido denegada por no alcanzar la puntuación mínima establecida?

☐ SÍ AÑOS: ..../..../..../..../....

☐ NO

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

.....

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN .....

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐

PROTECCIÓN DE DATOS

- Los datos personales que figuran en la presente solicitud serán tratados por la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas, cuya dirección es la de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avda. De Hytasa, núm. 14. Código Postal 41071.
- Esta Dirección General es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión de la subvención solicitada, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia en la tramitación de las convocatorias de subvenciones, de conformidad con el Reglamento (UE) /679 y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, podrá Ud. ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cips@juntadeandalucia.es

El formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002339/2D

(Página 1 de 3) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES INDIVIDUALES PARA PERSONAS MAYORES. ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS. (Código procedimiento: 14130)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 1. Subvenciones individuales para personas mayores.

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Nº DE EXPEDIENTE: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ **DESESTIMADA**.
- ☐ **DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

002339/2/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3) **ANEXO II**

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.

☐ **DESISTO** de la solicitud.

☐ **REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

☐ **ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

☐ **OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

.....

.....

☐ **Otra/s** (especificar)

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	
2	
3	

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				

002339/2/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3) **ANEXO II**

4	**DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES** (Continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE
(cumplimentar sólo en caso de persona física, no jurídica)

Marque una de las opciones.

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

5	**DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN .....

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

PROTECCIÓN DE DATOS

- Los datos personales que figuran en la presente solicitud serán tratados por la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas, cuya dirección es la de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avda. De Hytasa, núm. 14. Código Postal 41071.
- Esta Dirección General es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión de la subvención solicitada, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia en la tramitación de las convocatorias de subvenciones, de conformidad con el Reglamento (UE) /679 y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, podrá Ud. ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cips@juntadeandalucia.es

El formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

NOTA:
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002339/2/A02D

(Página 1 de 6) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES INDIVIDUAL/ES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (Código procedimiento: 14131)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 2. Subvenciones individuales para personas con discapacidad

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque sólo una opción.

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:

DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar sólo si es distinto al indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.

En tal caso:

☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

☐ Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Correo electrónico: ..... Nº teléfono móvil: .....

002340/2D

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: E S ☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐

SWIFT ☐☐☐☐ / ☐☐ / ☐☐ / ☐☐☐
Código Banco / País / Localidad / Sucursal

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal ☐☐☐☐☐

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6) ANEXO I

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- ☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- ☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€

- ☐ No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- ☐ Otra/s (especificar) .....

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002340/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6) ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE
(cumplimentar sólo en caso de persona física, no jurídica)

Marque una de las opciones.

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTE** y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTE** y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002340/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6) ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Solicita ayuda para: (Señalar con una X)

- ☐ Adaptación de vehículos de motor. (Máximo 750 €)
- ☐ Adquisición y renovación de prótesis y/o órtesis:
  - ☐ 1.° Auditiva. (Máximo 1.200 € ,600 € por cada audífono).
  - ☐ 2.° Ocular. (Máximo 400 €)
  - ☐ 3.° Dental: (Máximo 600 €)
- ☐ Adquisición, renovación y reparación de otros productos de apoyo para personas con discapacidad: (Máximo de 6.050 euros)
- ☐ Gastos de desplazamiento en transporte público o privado para asistencia a centro residencial, de día o de atención temprana. (Máximo 109 €/mes)

A) ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR.

Descripción de la prescripción:

Importe del presupuesto o factura: ..... €

B) ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE PRÓTESIS Y/O ÓRTESIS:

(Siempre que no se encuentren en el catálogo general de prestaciones ortoprotésicas del SAS)

Descripción de la prescripción:

Importe del presupuesto o factura: ..... €

C) ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y REPARACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

(Siempre que no se encuentren en el catálogo general de prestaciones ortoprotésicas del SAS)

Descripción de la prescripción:

Importe del presupuesto o factura: ..... €

D) GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL CENTRO RESIDENCIAL O DE DÍA AL QUE DEBAN ASISTIR, EN AQUELLOS CASOS EN QUE NO PUEDAN HACERLO TOTAL O PARCIALMENTE DEL SERVICIO DISPONIBLE DE TRANSPORTE, ASÍ COMO LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 6 AÑOS QUE ESTÉN RECIBIENDO ATENCIÓN TEMPRANA.

D./Dª. .....

¿Ocupa plaza concertada? .....

Asiste al centro/s: .....

Durante un periodo de ..... meses, desde el ..... al .....

Número de sesiones al mes: .....

Utilizando el medio de transporte: (señalar el que proceda con una x)

- ☐ Vehículo propio
- ☐ Taxis
- ☐ Tren
- ☐ Autobús

Siendo el gasto mensual realizado o a realizar de: ..... euros.

Que la distancia desde mi domicilio al centro al que asisto hay aproximadamente entre la ida y la vuelta: ..... kilómetros.

002340/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6) ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

CRITERIO 1.- RENTA PER CÁPITA DE LA UNIDAD ECONÓMICA DE CONVIVENCIA.

CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DE LA PERSONA SOLICITANTE.(Deben firmar e incluirse en esta relación a todas las personas que convivan con el solicitante, incluidos los menores de 16 años, cuya firma será la de los tutores legales)

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que los datos de la Unidad económica de convivencia a la que pertenezco, así como los ingresos obtenidos por cada uno de sus miembros en el año 20 ..... son los indicados en el cuadro siguiente, autorizando los citados miembros al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010. Asimismo, cada miembro firmante de la Unidad Económica de Convivencia presta su consentimiento expreso para:
- La consulta de datos de identidad a través del Sistema de Verificación de datos de identidad.
- La consulta de datos de residencia a través del Sistema de Verificación de datos de residencia.
- La consulta de datos de grado de discapacidad obrantes en la Administración de la Junta de Andalucía.
- La consulta de datos de grado de dependencia obrantes en la Administración de la Junta de Andalucía.
- La consulta de datos de familia numerosa obrantes en la Administración de la Junta de Andalucía.
- La consulta de datos de prestaciones económicas obrantes en la Administración de la Junta de Andalucía.

Solicitante

DNI/NIF	Apellidos y nombre	Ingreso total año 20	Parentesco	Fecha de nacimiento	Firma Autorización

1º miembro de la unidad familiar

DNI/NIF	Apellidos y nombre	Ingreso total año 20	Parentesco	Fecha de nacimiento	Firma Autorización

2º miembro de la unidad familiar

DNI/NIF	Apellidos y nombre	Ingreso total año 20	Parentesco	Fecha de nacimiento	Firma Autorización

3º miembro de la unidad familiar

DNI/NIF	Apellidos y nombre	Ingreso total año 20	Parentesco	Fecha de nacimiento	Firma Autorización

4º miembro de la unidad familiar

DNI/NIF	Apellidos y nombre	Ingreso total año 20	Parentesco	Fecha de nacimiento	Firma Autorización

5º miembro de la unidad familiar

DNI/NIF	Apellidos y nombre	Ingreso total año 20	Parentesco	Fecha de nacimiento	Firma Autorización

CRITERIO 2.- GRADO DE DISCAPACIDAD O, ALTERNATIVAMENTE SEGÚN RESULTE MÁS BENEFICIOSO, GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

A. Grado de discapacidad.

El/la solicitante tiene reconocida una discapacidad del ..... %

B. Grado de dependencia.

El/la solicitante tiene reconocida un grado de dependencia ..... .

CRITERIO 3.- LA EXISTENCIA EN LA UNIDAD ECONÓMICA DE CONVIVENCIA DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:
(Señalar con una X lo que proceda)

☐ Otra persona con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33%.
Nombre y apellidos: .....

☐ Una persona de 65 años o más.
Nombre y apellidos: .....

☐ Estar en posesión de un título de familia numerosa en vigor.

☐ Encontrarse en situación de exclusión social.

CRITERIO 4.- CUANDO LA AYUDA NO HAYA SIDO ATENDIDA EN NINGUNA DE LAS CINCO ÚLTIMAS CONVOCATORIAS POR NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA ESTABLECIDA PARA CADA MODALIDAD Y/O SUBMODALIDAD:

¿Ha solicitado esta modalidad de subvención en años anteriores y le ha sido denegada por no alcanzar la puntuación mínima establecida?

☐ SI Años: ...../...../...../...../.....

☐ NO

002340/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6) **ANEXO I**

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

.....

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN .....

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐

PROTECCIÓN DE DATOS

- Los datos personales que figuran en la presente solicitud serán tratados por la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión, cuya dirección es la de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avda. De Hytasa, núm. 14. Código Postal 41071.
- Esta Dirección General es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión de la subvención solicitada, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia en la tramitación de las convocatorias de subvenciones, de conformidad con el Reglamento (UE) /679 y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, podrá Ud. ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cips@juntadeandalucia.es.
- El formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002340/2D

(Página 1 de 3) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES INDIVIDUAL/ES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (Código procedimiento: 14131)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 2. Subvenciones individuales para personas con discapacidad

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Nº DE EXPEDIENTE: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ **DESESTIMADA**.
- ☐ **DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

002340/2/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3) **ANEXO II**

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.

☐ **DESISTO** de la solicitud.

☐ **REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

☐ **ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

☐ **OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

.....

.....

☐ **Otra/s (especificar)**

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	
2	
3	

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				

002340/2/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3) **ANEXO II**

4	**DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES** (Continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE
(cumplimentar sólo en caso de persona física, no jurídica)

Marque una de las opciones.

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

5	**DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN .....

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

PROTECCIÓN DE DATOS

- Los datos personales que figuran en la presente solicitud serán tratados por la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión, cuya dirección es la de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avda. De Hytasa, núm. 14. Código Postal 41071.
- Esta Dirección General es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión de la subvención solicitada, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia en la tramitación de las convocatorias de subvenciones, de conformidad con el Reglamento (UE) /679 y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, podrá Ud. ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cips@juntadeandalucia.es.
- El formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

NOTA:
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002340/2/A02D

(Página 1 de 16) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

MINISTERIO
DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD GITANA. (Código procedimiento: 14133)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 4.

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque sólo una opción.

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:

DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar sólo si es distinto al indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.

En tal caso:

☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

☐ Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Correo electrónico: ..... Nº teléfono móvil: .....

002342/3D

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: E S ☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐

SWIFT ☐☐☐☐ / ☐☐ / ☐☐ / ☐☐☐
Código Banco / País / Localidad / Sucursal

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal ☐☐☐☐☐

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 16) ANEXO I

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- ☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- ☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€

- ☐ No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- ☐ Otra/s (especificar) .....

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002342/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 16) **ANEXO I**

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002342/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 16) **ANEXO I**

6	**DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**
6.1	**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

COMUNIDAD AUTÓNOMA: **ANDALUCÍA** AÑO: ☐☐☐☐

PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA

Denominación del Proyecto:

MUNICIPIO: | PROVINCIA: | BARRIO O LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

ENTIDAD GESTORA DEL PROYECTO:

☐ Comunidad Autónoma. ☐ Consorcio. ☐ Corporación Local. ☐ Otro: .....

DOMICILIO:

TIPO DE VÍA: | NOMBRE DE LA VÍA:

NÚMERO: | LETRA: | KM EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA:

ENTIDAD DE POBLACIÓN: | MUNICIPIO: | PROVINCIA: | PAÍS: | CÓD. POSTAL: ☐☐☐☐☐

NÚMERO TELÉFONO: | NÚMERO MÓVIL: | CORREO ELECTRÓNICO:

PERSONA DE CONTACTO EN LA ENTIDAD: | NÚMERO TELÉFONO:

INSTALACIONES DESTINADAS A LA GESTIÓN DEL PROYECTO

TIPO DE LOCAL:

DOMICILIO:

MUNICIPIO:

TITULARIDAD Y/O DEPENDENCIA:

ENCLAVADO EN EL BARRIO, ASENTAMIENTO: ☐ SÍ ☐ NO

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

OTROS LOCALES QUE SE UTILIZAN Y TITULARIDAD DE LOS MISMOS:

6.2	**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

1.- RELACIONES INSTITUCIONALES DEL PROYECTO:

☐ Totalmente independiente.

☐ Integrado en otro programa. ¿En cual? .....

En colaboración con otras instituciones:

☐ Unión Europea ☐ Administración Autonómica ☐ Administración del Estado ☐ Administración Local

☐ Cáritas ☐ Cruz Roja ☐ AMPAs ☐ Caja de Ahorros ☐ Asociaciones Vecinales ☐ Otras ONG's

Está prevista la colaboración con alguna entidad, en algún programa subvencionado por la Convocatoria del IRPF: ☐ SÍ ☐ NO

Especificar en caso afirmativo: .....

2.- UBICACIÓN DEL PROYECTO:

☐ Zona urbana ☐ Aislado del núcleo urbano ☐ Casco antiguo ☐ Zona rural ☐ Núcleos rurales aislados

Número de barrios: ..... Número de municipios: .....

3.- CALENDARIO:

Fecha inicio del proyecto: ..... / ..... / ..... Duración del proyecto: (en meses) .....

4.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO:

- Población total del área afectada por el proyecto: (comarca, municipios o barrios) .....

- Usuarios directos: (indicar con una E sin son estimados)

	Hombres	Mujeres	Total
0 - 12			
13 -16			
17 - 29			
29 - 65			
65 y más			
TOTALES			

002342/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 16) **ANEXO I**

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

	N° Usuarios	N° Familias
Gitanos/as		
Parados de larga duración		
Infancia		
Mujer		
Mayores		
Transeúntes		
Inmigrantes		
Otros		

002342/3D

ANEXO I

(Página 6 de 16)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

6.3 ÁREAS Y OBJETIVOS DE INTERVENCIÓN

ÁREA	NECESIDADES DETECTADAS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS (CUANTIFICADOS)		INDICADORES
		1.-	2.-	
		1.-	2.-	
		1.-	2.-	

0023427/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 16) **ANEXO I**

6	**DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN** (Continuación)
6.4	**ACTUACIONES** (Utilizar tantas páginas como sean necesarias)

NOMBRE DE LA ACTUACIÓN:

ÁREA: CALENDARIO:

OBJETIVO ESPECÍFICO:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:

NOMBRE DE LA ACTUACIÓN:

ÁREA: CALENDARIO:

OBJETIVO ESPECÍFICO:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:

NOMBRE DE LA ACTUACIÓN:

ÁREA: CALENDARIO:

OBJETIVO ESPECÍFICO:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:

002342/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 16) **ANEXO I**

6	**DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN** (Continuación)
6.5	**FINANCIACIÓN DEL PROYECTO**

FINANCIACIÓN PREVISTA

DEL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD Y DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN (MAX. 80%).....

DE LA ENTIDAD LOCAL/ENTIDAD PUBLICA DE CARÁCTER LOCAL (MIN. 20%).....

OTRAS (ESPECIFICAR): .....

TOTAL FINANCIACIÓN

¿HA RECIBIDO EL PROYECTO ANTERIORMENTE FINANCIACIÓN?

AÑO	ADMON. GRAL. ESTADO	C.A. ANDALUCÍA	ENTIDAD LOCAL	OTROS
TOTAL				

PRESUPUESTO	SUBCONTRATACIÓN SÍ	SUBCONTRATACIÓN NO	**IMPORTE**
A) Personal (Importe total indicado en apartado 6.6)			
B) Gastos del programa			
DIETAS, GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTOS	☐	☐	
GASTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE, PLANES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y OTROS.	☐	☐	
ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	☐	☐	
GASTOS DE TELEFONÍA E INTERNET.	☐	☐	
MATERIAL FUNGIBLE.	☐	☐	
MATERIAL DE REPROGRAFÍA	☐	☐	
MATERIAL DE TALLERES	☐	☐	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	☐	☐	
OTROS GASTOS QUE CORRESPONDAN A LA AJECUCIÓN DEL PROGRAMA (INDICAR)			
	☐	☐	
	☐	☐	
	☐	☐	
	☐	☐	
	☐	☐	
	☐	☐	
	☐	☐	
	☐	☐	
	☐	☐	
	☐	☐	
	☐	☐	
	☐	☐	
	☐	☐	
	☐	☐	
	☐	☐	
	☐	☐	
	☐	☐	
	☐	☐	
	☐	☐	
	☐	☐	
	☐	☐	
	☐	☐	
SUBTOTAL GASTOS DEL PROGRAMA			
TOTAL PRESUPUESTO (PERSONAL + GASTOS)			
COFINANCIACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD			
IMPORTE SOLICITADO			

002342/3D

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253 - 802X

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

6.6 PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO*

PUESTO DE TRABAJO	TOTAL		DEDICACIÓN		PRESUPUESTO			SUBCONTRATACIÓN	
	GITANO/A	NO GITANO/A	Nº HORAS SEMANALES	MES/AÑO	RETRIBUCIÓN BRUTA	CUOTA PATRONAL S.S.	TOTAL	SÍ	NO
Dirección/coordinación								☐	☐
Trabajador/a social								☐	☐
Educador/a								☐	☐
Mediador/a								☐	☐
Monitor/a								☐	☐
Animador/a sociocultural								☐	☐
Maestro/a								☐	☐
Abogado/a								☐	☐
Sociólogo/a								☐	☐
Psicólogo/a								☐	☐
Administrativo/a								☐	☐
Peón								☐	☐
Agente de desarrollo local								☐	☐
Voluntarios/as								☐	☐
TOTAL									

* Sólo especificar el del personal imputable económicamente al proyecto. (Deberá coincidir con el total del capítulo de personal del apartado 6.5)

002342/3D

http://www.juntadeandalucia.es/eboja

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 10 de 16) ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

6.7 PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN

¿CÓMO SE VA A ARTICULAR LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN?

- ASOCIACIONES GITANAS ☐ - ESPECIFICAR: .....
- OTRAS ASOCIACIONES ☐ - ESPECIFICAR: .....
- REUNIONES Y ASAMBLEAS ☐
- CREACIÓN DE COMISIONES ☐
- PARTICIPACIÓN DE CONSEJOS U OTROS ORGANISMOS ☐
- CONVENIOS ☐
- OTROS (ESPECIFICAR) ..... ☐

¿EN QUÉ NIVEL PARTICIPARÁ LA POBLACIÓN?

- EN EL DISEÑO DEL PROYECTO ☐
- EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ☐
- EN LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO ☐

¿Se proyecta crear estructuras/normativa de carácter permanente para mantener los cambios generados por el proyecto? ☐ SÍ ☐ NO

6.8 OBSERVACIONES

6.9 BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

6.10 VALORACIÓN DEL PROYECTO (1)

Firma de la persona Responsable (1)	Firma de la persona Responsable (2)
Fecha: Sello de la Dirección General de Servicios Sociales	Fecha: Sello de la Entidad Local

(1) Por la Dirección General de Servicios Sociales.
(2) Por la Entidad Solicitante.

002342/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 11 de 16) **ANEXO I**

6	**DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN** (Continuación)
6.11	**INDICADORES POBLACIONALES**

INDICADORES SOCIALES DEL TERRITORIO (rellenar con los datos disponibles) ENTIDAD:	DATOS DEL TERRITORIO/BARRIO OBJETO DE INTERVENCIÓN FECHA DE LOS DATOS:	DATOS DEL TERRITORIO DE REFERENCIA (LOCALIDAD) FECHA DE LOS DATOS:
1.- INDICADORES DEMOGRÁFICOS:		
1.1.Porcentaje de población > 65 años.		
1.2.Porcentaje de población < 16 años.		
1.3.Porcentaje de población inmigrante (de otras nacionalidades)		
1.4.Tasa bruta de natalidad.		
1.5.Porcentaje de población perteneciente a minorías étnicas.		
2.- PRECARIEDAD LABORAL		
2.1.Tasa de desempleo (INEM)		
2.2.Población que vive por debajo del umbral de la pobreza.(umbral del 50 %)		
2.3.Porcentaje de población en situación de pobreza severa.(umbral del 25 %)		
2.4.Porcentaje de parados jóvenes.(menores de 25 años)		
2.5.Porcentaje de parados de larga duración.(más de 1 año)		
3.- COHESIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL		
3.1.Porcentaje de población atendida por Servicios Sociales.		
3.2.Tasa de perceptores de Rentas Mínimas de Inserción.		
3.3.Porcentaje de ancianos que viven solos.		
3.4.Tasa de cronificación en la población de Servicios Sociales. (Personas atendidas durante dos o más años)		
3.5.Porcentaje de participación en las últimas elecciones.		
3.6.Personas adultas que pertenecen a alguna asociación.		
3.7.Número de asociaciones presentes en el territorio.		
4.- PRECARIEDAD DE LA VIVIENDA		
4.1. Porcentaje de infraviviendas.(sin agua corriente, wc, baño o ducha)		
4.2. Número de chabolas.		
4.3. Porcentaje de población residente en Chabolas/Infraviviendas.		
5.- FORMACIÓN Y EDUCACIÓN		
5.1. Tasa de analfabetismo en población mayor de 10 años.		
5.2. Porcentaje de población inferior a 15 años sin estudios (inferior graduado escolar).		
5.3. Fracaso escolar: tasa de supervivencia escolar en Educación Obligatoria.		
6.- ACTIVIDAD ECONÓMICA		
6.1. Consumo eléctrico por habitante. (kw/h per cápita)		
6.2. Actividad empresarial: nº de licencias de apertura en el último año.		
6.3. Número de pequeños establecimientos comerciales.		
6.4. Porcentaje de adultos entre 18 y 65 años dependiente de prestaciones económicas.		
6.5. Número de oficinas bancarias.		
7.- OTROS INDICADORES		
7.1.		
7.2.		
7.3.		

002342/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 12 de 16) **ANEXO I**

ACLARACIÓN DEL APARTADO 6
CARACTERÍSTICAS DEFINITORIAS DE PROYECTOS INTEGRALES

a) **Territorio**.
El territorio se configura como una unidad operativa básica. La intervención se dirige hacia zonas geográficas concretas, con cierta coherencia administrativa (barrio, comarca, etc.), y configuradas como territorios con especiales necesidades sociales (barrios degradados, zonas vulnerables, bolsas de pobreza, etc.)

b) **Multidimensionalidad**.
Proyectos que comportan actividades simultáneas de intervención social en las áreas de educación, formación profesional y fomento del empleo, salud, acción social, vivienda y alojamiento, coordinadas por la institución responsable de llevar a cabo el proyecto

c) **Participación**.
Los proyectos desarrollan cauces específicos para fomentar la participación de la población en el diseño, ejecución y en la evaluación del proyecto.

d) **Partenariado-Corresponsabilidad**.
Los proyectos buscan la corresponsabilidad en la intervención por parte de las administraciones implicadas en el territorio, así como de la iniciativa privada e instituciones sin ánimo de lucro. Se valora la función de liderazgo que deben asumir las Corporaciones Locales y la integración del proyecto en Planes Regionales de lucha contra la exclusión social o Iniciativas Comunitarias, de mayor amplitud.

(A) AREAS DE INTERVENCIÓN

1. (SS.SS) Servicios Sociales o Acción Social.
2. (E) Educación
3. (S) Salud
4. (I.P.C.) Infraestructura de Producción y Comercio
5. (I.V.) Infraestructura Urbanística
6. (V.A.) Vivienda y alojamiento
7. (ASC) Asociacionismo y Cooperación Social
8. (FPE) Formación Profesional y Fomento del empleo
9. (C) Cultura

(B) OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Cuantificar y concretar en la medida de cada proyecto). Posibles ejemplos:

1.1. Difusión de los servicios y prestaciones sociales entre nº personas/ población.
1.2. Eliminar mendicidad y transeuntismo en un ..... %.
1.3. Desarrollo de nº grupos de autoayuda.
1.4. Generar nuevos servicios: ludoteca, escuela de verano, etc.
1.6. Otros. .....

2.1. Reducir absentismo escolar en un ..... %.
2.2. Reducir fracaso escolar en un ..... %.
2.3. Reducir analfabetismo en adulto en ..... %.
2.4. Creación de nº aulas de aprendizaje de español y de las lenguas de las Comunidades Autónomas, en su caso.
2.5. Creación de aulas de refuerzo escolar.
2.6. Formación de nº profesionales en cultura de minorías étnicas, gitanos y población inmigrante.
2.7. Otros. .....

3.1. Control y seguimiento sanitario infantil: vacunas, crecimiento, etc. 100% población.
3.2. Educación sexual al 100% población entre ..... y ..... edad.
3.3. Reducir embarazos de riesgo en un ..... %.
3.4. Reducir el consumo de drogas en un ..... %.
3.5. Otros. .....

4.1. Recuperación de la artesanía tradicional/fomento de los oficios artesanos.
4.2. Apoyo/creación de oficinas de Desarrollo Local. (especificando tipología, creación de servicios, empleo, etc.)
4.3. Establecimiento de una red empresarial en la comarca/barrio.
4.4. Campaña de divulgación de recursos locales.
4.5. Otros. .....

5.1. Arreglo de nº fachadas, patios y elementos urbanos comunes.
5.2. Construcción de equipamientos sociales: definir.
5.3. Construcción de infraestructuras básicas: definir.
5.4. Otros. .....

002342/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 13 de 16) **ANEXO I**

ACLARACIÓN DEL APARTADO 6
CARACTERÍSTICAS DEFINITORIAS DE PROYECTOS INTEGRALES

6.1. Rehabilitación de n° viviendas.
6.2. Eliminar n° infraviviendas.
6.3. Realojar n° familias chabolistas.
6.4. Acompañamiento y apoyo social a n° familias realojadas.
6.5. Apoyo a la búsqueda de vivienda a n° familias desfavorecidas.
6.6. Otros. .....

7.1. Apoyo a la creación de nuevas asociaciones.
7.2. Fortalecer las asociaciones existentes.(Aumentar actividades y socios en %)
7.3. Establecer una red de coordinación y colaboración en el ámbito territorial.
7.4. Realizar n° cursos para la formación del voluntariado.
7.5. Otros. .....

8.1. Diseño de n° proyectos individualizados de inserción laboral.
8.2. Realizar n° cursos de formación ocupacional para jóvenes y parados de larga duración.
8.3. Realización de n° talleres y cursos de capacitación.
8.4. Formación de adultos y pre-laboral.(n° cursos, % población de referencia)
8.5. Otros. .....

9.1. Campaña de divulgación de la cultura gitana.
9.2. N° Jornadas, Seminarios o Conferencias sobre asuntos culturales de minorías étnicas o población inmigrante.
9.3. N° Aulas de cultura
9.4. Otros. .....

002342/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 14 de 16) ANEXO I

7	**CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS** (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).

CRITERIO 1: CONTENIDO TÉCNICO DEL PROGRAMA (0 - 35 PUNTOS).

CRITERIO 2: OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (0 - 30 PUNTOS)

002342/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 15 de 16) ANEXO I

7	**CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS** (Continuación). (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).

CRITERIO 3: NÚMERO DE PERSONAS PREVISTAS A LAS QUE VAN DIRIGIDAS LAS ACTUACIONES SUVBENCIONADAS (0 - 15 PUNTOS)

CRITERIO 4: INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE INTEGRADO DE GÉNERO EN TODOS LOS ÁMBITOS DEL PROGRAMA. (0 - 10 PUNTOS).

002342/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 16 de 16) **ANEXO I**

7	**CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS** (Continuación). (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).

CRITERIO 5: COFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE MEDIANTE FONDOS POR UN PORCENTAJE SUPERIOR AL ESTABLECIDO EN EL APARTADO 7A DEL CUADRO RESUMEN (0 - 10 PUNTOS).

8	**SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

.....

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO/A SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 2 5 8 4 9

002342/3D

PROTECCIÓN DE DATOS

- Los datos personales que figuran en la presente solicitud serán tratados por la Dirección General de Servicios Sociales, cuya dirección es la de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avda. De Hytasa, núm. 14. Código Postal 41071.
- Esta Dirección General es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión de la subvención solicitada, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia en la tramitación de las convocatorias de subvenciones, de conformidad con el Reglamento (UE) /679 y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, podrá Ud. ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cips@juntadeandalucia.es.
- El formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

(Página 1 de 3) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

MINISTERIO
DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD GITANA. (Código procedimiento: 14133)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 4.

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Nº DE EXPEDIENTE: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:					SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ **DESESTIMADA**.
- ☐ **DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

002342/3/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3) **ANEXO II**

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.

☐ **DESISTO** de la solicitud.

☐ **REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

(Deberá completarse con la reformulación del proyecto conforme al apartado 6 del Anexo I, donde se incluirán todos los cambios).

☐ **ALEGO** lo siguiente:

☐ **OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

☐ **Otra/s** (especificar)

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	
2	
3	

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				

002342/3/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3) **ANEXO II**

4	**DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES** (Continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

5	**DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO/A SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 2 5 8 4 9

PROTECCIÓN DE DATOS

- Los datos personales que figuran en la presente solicitud serán tratados por la Dirección General de Servicios Sociales, cuya dirección es la de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avda. De Hytasa, núm. 14. Código Postal 41071.
- Esta Dirección General es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión de la subvención solicitada, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia en la tramitación de las convocatorias de subvenciones, de conformidad con el Reglamento (UE) /679 y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, podrá Ud. ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cips@juntadeandalucia.es.
- El formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

NOTA:
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002342/3/A02D

(Página 1 de 9) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES INSTITUCIONAL/ES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD (Código procedimiento: 14134)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 5. Subvenciones institucionales. Personas con Discapacidad. Programas y mantenimiento

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

Ámbito Territorial: .....

Modalidad de ayuda:

☐ Programa. Denominación del Programa: .....

☐ Mantenimiento.

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque sólo una opción.

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:

DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar sólo si es distinto al indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.

En tal caso:

☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

☐ Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Correo electrónico: ..... Nº teléfono móvil: .....

002343/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 9) **ANEXO I**

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: E S ☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐

SWIFT ☐☐☐☐ / ☐☐ / ☐☐ / ☐☐☐
Código Banco / País / Localidad / Sucursal

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal ☐☐☐☐☐

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.

☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€

☐ No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

☐ Otra/s (especificar) .....

.....

.....

.....

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002343/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 9) **ANEXO I**

5	**CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES** (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002343/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 9) ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

A) MANTENIMIENTO

1. Fecha de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía: .....

2. Sector de la discapacidad en el que se inscribe la entidad: .....

3. Ámbito territorial:

☐ Local ☐ Provincial ☐ Autonómico ☐ Estatal

4. ¿Se encuentra federada o confederada a otras entidades?

☐ No

☐ Sí. ¿A qué entidad? .....

5. Memoria explicativa de la previsión anual de ingresos y gastos del ejercicio para el que solicita la subvención vinculados exclusivamente al funcionamiento de la/s sede/s de la entidad.

INGRESOS		GASTOS	
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
TOTAL	€	TOTAL	€

6. Presupuesto de gastos desglosados por partidas.

6.1. Gastos de Personal (Técnico y /o Administrativo).

Nº Trabajadores/as	Titulación/ Categoría	Nº Horas semanales	Nº de meses	Presupuesto Unitario	Total
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
			SUBTOTAL PERSONAL		€

6.2. Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad.

Concepto	Detalle	Importe
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
	SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES	€
	TOTAL PRESUPUESTO MANTENIMIENTO	€

002343/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 9) ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

Personal Técnico de contacto:

Teléfono:	Correo electrónico:

B) PROGRAMAS

Memoria de las actividades que componen el programa, objetivos que se persiguen, problemas que se han detectado, población a la que va dirigido y plazo para realizarlo, siguiendo el siguiente esquema:

1. Identificación del programa.

1.1. Denominación del programa:

1.2. Actuación subvencionable en la que se encuadra el programa conforme a las previstas en la convocatoria:

1.3 Plazo de ejecución:

Personal Técnico de contacto:

Teléfono:	Correo electrónico:

2. Descripción y fines.

2.1. Análisis de situación y justificación de las necesidades objeto de intervención en el programa.

2.2. Descripción de los objetivos generales y específicos que se persiguen con el programa.

Objetivos generales	Objetivos específicos	Correspondencia con las actuaciones subvencionables establecidas en la Orden de Convocatoria

2.3. Personas destinatarias: directas, indirectas, criterios de selección de destinatarios (los datos se aportarán desagregados por sexo).

002343/3D

BOJA

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Número 122 - Jueves, 27 de junio de 2019

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

 ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

2.4. Localización geográfica del programa. Provincia/as o localidad/es y zonas desfavorecidas en las que se va a ejecutar:

Provincia *	Localidad *	Zona desfavorecida ** (En caso de que no corresponda, señalar "No procede")	Personas beneficiarias	
			Hombres	Mujeres

(*) En caso de ser actuaciones que se desarrollan en las ocho provincias andaluzas indicar "Autonómico".
(**) Ver lista de zonas desfavorecidas en la última hoja del formulario.

2.5. Descripción de las actividades y su planificación temporal.

Objetivo Especifico (coincidente con apdo. 2.2)	Actividades	Resultados esperados	Indicadores de evaluación de los objetivos	Espacio temporal F.Inicio / F. Final

3. Recursos necesarios y Presupuesto.

3.1. Gastos de Personal (Técnico y /o Administrativo).

Nº Trabajadores/as	Titulación/ Categoría	Nº Horas semanales	Nº de meses	Presupuesto Unitario	Total
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				SUBTOTAL PERSONAL	€

002343/3D

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253 - 802X

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 9) **ANEXO I**

6	**DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN** (Continuación)

3.2. Gastos corrientes desglosado por partidas.

Concepto	Detalle	Importe
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
	SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES	€
	TOTAL PRESUPUESTO PROGRAMA	€

4. Financiación del programa

4.1. Contribución de la entidad solicitante: ..... €

4.2. Contribución de otras entidades

Entidad	Aportación
	€
	€
	€
	€
	€
	€

002343/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 9) ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS.

A) MANTENIMIENTO.

CRITERIO 1. ANTIGÜEDAD DE IMPLANTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN ANDALUCÍA. (0-25 puntos).

CRITERIO 2. OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ACTUACIONES. (0-25 puntos).

CRITERIO 3. NÚMERO DE ENTIDADES Y PERSONAS PREVISTAS A LAS QUE VAN DIRIGIDAS LAS ACTUACIONES DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES (0-15 PUNTOS).

Número de entidades asociadas: .....

Número de personas beneficiarias previstas:

..... (%) Hombres ..... (%) Mujeres

CRITERIO 4. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD (0-10 PUNTOS)

☐ Local: .....

☐ Varias localidades: .....

☐ Provincial: .....

☐ Autonómico: .....

CRITERIO 5. COMPOSICIÓN PARITARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA (0-10 PUNTOS).

La Junta Directiva se compone de ..... hombres y ..... mujeres.

CRITERIO 6. COFINANCIACIÓN MEDIANTE FONDOS PROPIOS DEL MANTENIMIENTO SOLICITADO (0-10 PUNTOS)

Presupuesto total de la actividad: ..... €

Subvención solicitada: ..... €

Aportación de la entidad con fondos propios: ..... €

Porcentaje de cofinanciación con fondos propios ..... %

CRITERIO 7. GRADO DE IMPLANTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (0-5 PUNTOS)

La entidad dispone de Plan de Calidad: ☐ SÍ ☐ NO

Indique cuál: .....

El plan se encuentra en fase de implantación: ☐ SÍ ☐ NO

Indique cuál: .....

B) PROGRAMAS

CRITERIO 1.CONTENIDO TÉCNICO DEL PROGRAMA.(0-35 puntos).

CRITERIO 2. OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ACTUACIONES. (0-30 puntos).

002343/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 9 de 9) **ANEXO I**

CRITERIO 3. NÚMERO DE PERSONAS PREVISTAS A LAS QUE VAN DIRIGIDAS LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS (0-15 PUNTOS).

Número de personas beneficiarias previstas:

..... (%) Hombres ..... (%) Mujeres

CRITERIO 4. INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE INTEGRADO DE GÉNERO EN TODOS LOS ÁMBITOS DEL PROGRAMA(0-10 PUNTOS).

CRITERIO 5. COFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE MEDIANTE FONDOS PROPIOS (0-10 PUNTOS).

Presupuesto total de la actividad: ..... €

Subvención solicitada: ..... €

Aportación de la entidad con fondos propios: ..... €

Porcentaje de cofinanciación con fondos propios ..... %

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

.....

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

☐ **ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN**

☐ **ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLITÍCAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN** .....

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

PROTECCIÓN DE DATOS

- Los datos personales que figuran en la presente solicitud serán tratados por la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión, cuya dirección es la de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avda. De Hytasa, núm. 14. Código Postal 41071.
- Esta Dirección General es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión de la subvención solicitada, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia en la tramitación de las convocatorias de subvenciones, de conformidad con el Reglamento (UE) /679 y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, podrá Ud. ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cips@juntadeandalucia.es
- El formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002343/3D

(Página 1 de 3) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES INSTITUCIONAL/ES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD (Código procedimiento: 14134)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 5. Subvenciones institucionales. Personas con Discapacidad. Programas y mantenimiento

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Nº DE EXPEDIENTE: .....

Ámbito Territorial: .....

Modalidad de ayuda:

☐ Programa. Denominación del Programa: .....

☐ Mantenimiento.

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:					SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.

☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.

☐ **DESESTIMADA**.

☐ **DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

002343/2/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3) **ANEXO II**

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.

☐ **DESISTO** de la solicitud.

☐ **REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

☐ **ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

☐ **OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

.....

.....

☐ **Otra/s:** (especificar)

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	
2	
3	

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				

002343/2/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3) **ANEXO II**

4	**DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES** (Continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

5	**DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

☐ **ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN**

☐ **ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLITÍCAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN** .....

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐

PROTECCIÓN DE DATOS

- Los datos personales que figuran en la presente solicitud serán tratados por la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión, cuya dirección es la de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avda. De Hytasa, núm. 14. Código Postal 41071.
- Esta Dirección General es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión de la subvención solicitada, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia en la tramitación de las convocatorias de subvenciones, de conformidad con el Reglamento (UE) /679 y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, podrá Ud. ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cips@juntadeandalucia.es
- El formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

NOTA:
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002343/2/A02D

(Página 1 de 10) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS. (Código procedimiento: 14135)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 6

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

ÁMBITO FUNCIONAL .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque sólo una opción.

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:

DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar sólo si es distinto al indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.

En tal caso:

☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

☐ Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: E S ☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐

SWIFT ☐☐☐☐ / ☐☐ / ☐☐ / ☐☐☐
Código Banco / País / Localidad / Sucursal

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal ☐☐☐☐☐

002344/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 10) **ANEXO I**

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- ☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- ☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€

- ☐ No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- ☐ Otra/s (especificar) .....

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002344/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 10) **ANEXO I**

5	**CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación)**

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002344/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 10) ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

1.- TÍTULO DEL PROGRAMA/MANTENIMIENTO (según el caso).

2.- DESCRIPCIÓN Y FINES:

2.1.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES:

2.2.- OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA/MANTENIMIENTO (según el caso).

2.3.- FINES ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA/MANTENIMIENTO (según el caso).

002344/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 10) ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

2.3.- FINES ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA/MANTENIMIENTO (según el caso). (Continuación)

2.4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

2.5.- ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

3.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES. (Se rellena este apartado por cada actividad del programa)

3.1.- TIPO DE ACTIVIDAD.

3.2.- DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

3.3.- ÁMBITO GEOGRÁFICO.

002344/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 10) ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

3.4.- DESARROLLO DESCRIPTIVO DE LA ACTIVIDAD.

3.5.- FECHA DE INICIO Y FINAL DE LA ACTIVIDAD.

3.6.- HORARIO DE ATENCIÓN.

4.- PRESUPUESTO

4.1.- GASTOS DE PERSONAL

Categoría	Tipo de relación	Puesto de trabajo	Nº Horas semanales	Nº meses	Coste mensual	Coste total
					€	€
					€	€
					€	€
					€	€
					€	€
					€	€
					€	€
					€	€
				TOTAL		€

4.2. GASTOS CORRIENTES

Conceptos	Precio unitario	Nº Unidades	Importe total
- Gastos de desplazamientos con el límite del 10 % del montante de la actividad subvencionada.			€
- Gastos necesarios para el cumplimiento de la legislación laboral vigente. Planes de prevención de riesgos laborales y otros.			€
- Alquiler de bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades.			€
- Gastos de telefonía e Internet, hasta un máximo del 10 % del total subvención.			€
- Gastos de suministros.			€
- Gastos necesarios de limpieza.			€
- Material fungible.			€
- Material de reprografía.			€
- Material de talleres.			€
- Publicidad y propaganda.			€
- Gastos de ropería.			€
- Gastos de material de higiene personal.			€
- Gastos de adquisición de alimentos.			€
- Gastos de la contratación del seguro carácter obligatorio para personas voluntarias que ejecuten el programa de la entidad.			€
- Gastos derivados de la contratación de seguros de carácter general de los bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades, así como los correspondientes a responsabilidad civil y accidentes.			€
- Impuestos y tasas municipales que afecten a los bienes muebles y/o inmuebles necesarios.			€
		TOTAL GASTOS CORRIENTES	€
		TOTAL PRESUPUESTO	€
		IMPORTE A APORTAR POR LA ENTIDAD	€
		IMPORTE SOLICITADO A LA C.I.P.S.	€

002344/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 10) ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4.3.- SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

Entidad / Empresa	Actividad / Servicios subcontratados	Cuantía
		€
		€
		€
	TOTAL	€

4.4.- COSTES Y FINANCIACIÓN TOTAL DEL PROGRAMA/MANTENIMIENTO

- Solicitado a la C.I.P.S.C. ..... €
- Aportación Entidad ..... €
- Aportaciones públicas/privadas ..... €
- Coste total ..... €

5.- SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

002344/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 10) ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
7.A	PROGRAMAS

Criterio 1.- Actuaciones prioritarias a desarrollar (0-30 puntos).

Criterio 2.- Optimización y eficiencia de los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución y desarrollo de las actuaciones (0-20 puntos).

Criterio 3.- Número de personas previstas a las que se dirige el programa solicitado (0-15 puntos).

0-25 años		26-50 años		51-65 años		Mas de 65 años	
Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Subtotal		Subtotal		Subtotal		Subtotal	

Criterio 4.- Experiencia de la entidad solicitante en el desarrollo de actuaciones similares (0-10 puntos).

Criterio 5.- Impacto de género (0-10 puntos).

- Análisis de la situación diferenciada de hombres y mujeres objeto de atención.

Criterio 6.- Cofinanciación del programa por parte de la entidad solicitante mediante fondos propios (0-10 puntos).

- Aportación del 1% al 10%: 5 puntos.
- Aportación superior al 10% y hasta el 20%: 8 puntos.
- Aportación superior al 20%: 10 puntos.

Criterio 7.- Grado de implantación de un Plan de Calidad (0-5 puntos)

002344/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 9 de 10) ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
7.B	MANTENIMIENTO

Criterio 1.- Experiencia de la entidad solicitante en la atención a las necesidades de los colectivos objeto de esta línea (0-25 puntos).

Criterio 2.- Número de personas previstas a las que van dirigidas las actuaciones de las entidades solicitantes (0-25 puntos).

0-25 años		26-50 años		51-65 años		Mas de 65 años	
Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Subtotal		Subtotal		Subtotal		Subtotal	

Criterio 3.- Optimización y eficiencia de los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución y desarrollo de las actuaciones (0-20 puntos).

Criterio 4.- Cofinanciación mediante fondos propios del mantenimiento solicitado (0-15 puntos).

- Aportación del 1% al 10%: 5 puntos.
- Aportación superior al 10% y hasta el 20%: 8 puntos.
- Aportación superior al 20% y hasta el 50%: 10 puntos.
- Aportación superior al 50% y hasta el 70%: 12 puntos.
- Aportación superior al 70%: 15 puntos.

Criterio 5.- Ámbito territorial de actuación de la entidad (0-10 puntos).

Criterio 6. Grado de implantación de un Plan de Calidad (0-5 puntos)

002344/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 10 de 10) **ANEXO I**

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

.....

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN .....

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

- Los datos personales que figuran en la presente solicitud serán tratados por la Dirección General de Servicios Sociales, cuya dirección es la de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avda. De Hytasa, núm. 14. Código Postal 41071.
- Esta Dirección General es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión de la subvención solicitada, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia en la tramitación de las convocatorias de subvenciones, de conformidad con el Reglamento (UE) /679 y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, podrá Ud. ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cips@juntadeandalucia.es
- El formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002344/4D

(Página 1 de 3) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS. (Código procedimiento: 14135)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 6

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Nº DE EXPEDIENTE: .....

ÁMBITO FUNCIONAL .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ **DESESTIMADA**.
- ☐ **DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

002344/4/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3) **ANEXO II**

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.

☐ **DESISTO** de la solicitud.

☐ **REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

(Deberá completarse con la reformulación del proyecto conforme al apartado 6 del anexo I, donde se incluirán todos los cambios.)

☐ **ALEGO** lo siguiente:

☐ **OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

☐ **Otra/s:** (especificar)

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	
2	
3	

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				

002344/4/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3) **ANEXO II**

4	**DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES** (Continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

5	**DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN .....

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

- Los datos personales que figuran en la presente solicitud serán tratados por la Dirección General de Servicios Sociales, cuya dirección es la de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avda. De Hytasa, núm. 14. Código Postal 41071.
- Esta Dirección General es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión de la subvención solicitada, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia en la tramitación de las convocatorias de subvenciones, de conformidad con el Reglamento (UE) /679 y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, podrá Ud. ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cips@juntadeandalucia.es
- El formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

NOTA:
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002344/4/A02D

(Página 1 de 12) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LAS PERSONAS LGTBI Y SUS FAMILIARES EN ANDALUCIA. (Código procedimiento: 13704)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 8 PROGRAMAS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS, LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI Y SUS FAMILIARES EN ANDALUCÍA.

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL/DENOMINACION:							SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque sólo una opción.

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:

DOMICILIO NOTIFICACIONES: (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.

En tal caso:

☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

☐ Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Correo electrónico: ..... Nº teléfono móvil: .....

002793/2D

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: E S ☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐

SWIFT ☐☐☐☐ / ☐☐ / ☐☐ / ☐☐☐
Código Banco / País / Localidad / Sucursal

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal ☐☐☐☐☐

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 12) **ANEXO I**

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- ☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- ☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€

- ☐ No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- ☐ Otra/s (especificar) .....

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002793/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 12) **ANEXO I**

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTE** y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002793/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 12) ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

6.1 MANTENIMIENTO

ÁMBITO DE LA ENTIDAD

☐ CON SEDES EN DOS O MÁS PROVINCIAS (ÁMBITO AUTONÓMICO).

☐ CON SEDE UNA SOLA PROVINCIA: .....

¿SE ENCUENTRA FEDERADA O CONFEDERADA A OTRAS ENTIDADES?

☐ NO

☐ SI, ¿A QUE ENTIDAD? .....

PLAZO DE EJECUCIÓN, DESDE: ..... HASTA: .....

PREVISIÓN DE INGRESOS/GASTOS

INGRESOS		GASTOS	
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
TOTAL	€	TOTAL	€

6.2. PROGRAMAS

ÁMBITO DEL PROGRAMA (MARCAR LA CASILLA CORRESPONDIENTE

☐ PROGRAMA A REALIZAR EN DOS O MÁS PROVINCIAS. (ÁMBITO AUTONÓMICO)

☐ PROGRAMA A REALIZAR EN UNA SOLA PROVINCIA.

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

PLAZO DE EJECUCIÓN, DESDE: ..... HASTA: .....

OBJETO SUBVENCIONABLEEN RELACIÓN CON LAS PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA.

☐ CURSO DE FORMACIÓN ☐ CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN ☐ ENCUENTROS DIVULGATIVOS ☐ JORNADAS

LUGAR/ES DE REALIZACIÓN:

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAREALIZACIÓN DEL PROGRAMA:

CONTENIDO: TEMAS A TRATAR EN LOS CURSOS, CAMPAÑAS, ENCUENTROS, JORNADAS Y GUÍAS Y/O MANUALES:

DÍAS/HORAS DE DURACIÓN:

OTROS DATOS DE INTERÉS:

002793/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 12) **ANEXO I**

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

6.2. PROGRAMAS (Continuación)

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

CONCEPTO	IMPORTE SOLICITADO (A)	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD (B)	OTRAS APORTACIONES (PARA EL MISMO PROYECTO) (C)
1.- GASTOS DE PERSONAL	€	€	€
2.- GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS (max. 10 %)	€	€	€
3.- MATERIAL FUNGIBLE	€	€	€
4.- DISEÑO, MAQUETACIÓN Y EDICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS, FORMATIVOS E INFORMÁTICOS	€	€	€
5.- ALQUILER DE ESPACIOS FÍSICOS, MEDIOS TÉCNICOS Y AUDIOVISUALES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	€	€	€
6.- GASTOS DE SUMINISTROS (max. 10%)	€	€	€
7.- GASTOS DE AUDITORÍA (max. 5 %)	€	€	€
TOTAL	€	€	€
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD Nº:	TOTAL A + TOTAL B + TOTAL C		€

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO

1.- GASTOS DE PERSONAL

TITULACIÓN	GRUPO COTIZACIÓN	SUELDO BRUTO MENSUAL	DIAS/HORAS DE TRABAJO MENSUALES IMPUTADOS AL PROYETO	SUELDO BRUTO MENSUAL IMPUTADO AL PROYECTPO
		€		€
		€		€
		€		€
		€		€
		€		€
		€		€
		€		€
		€		€
		€		€

2.- GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS, N.º DE DESPLAZAMIENTOS, LUGARES Y CÁLCULO DE LA CANTIDAD SOLICITADA,(HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DE LA CANTIDAD SOLICITADA PARA LA ACTIVIDAD CON EL LÍMITE CUANTÍAS ESTABLECIDAS PARA PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO II DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL D. 54/1989 DE 21 DE MARZO)

3.- MATERIAL FUNGIBLE

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PRECIO UNITARIO	COSTE TOTAL
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€

4.- DISEÑO, MAQUETACIÓN Y EDICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS, FORMATIVOS E INFORMÁTICOS

TITULACIÓN	NÚMERO	PRECIO UNITARIO	COSTE TOTAL
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€

002793/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 12) ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

6.2. PROGRAMAS (Continuación)

5.- ALQUILER DE ESPACIOS FISÍCOS, MEDIOS TÉCNICOS Y AUDIOVISUALES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

5.1.- PERSONAL CONTRATADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TITULACIÓN	GRUPO COTIZACIÓN	HORAS TRABAJO	COSTE POR HORA	COSTE TOTAL
			€	€
			€	€
			€	€
			€	€
			€	€
			€	€
			€	€

5.2.- CONTRATACIÓN DE ENTIDADES O EMPRESAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTIDAD / EMPRESA (SI SE CONOCE)	Nº HORAS DURACIÓN CONTRATO	COSTE POR HORA	COSTE TOTAL
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€

5.3.- ALQUILER DE ESPACIOS FISÍCOS

DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD /PROVINCIA	DIAS /HORAS ALQUILER	COSTE TOTAL
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€

5.4.- ALQUILER DE MEDIOS TÉCNICOS Y/O AUDIOVISUALES

DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD /PROVINCIA	DIAS /HORAS ALQUILER	COSTE TOTAL
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€

5.5.- CONTRATACIÓN DE CATERING O SERVICIO DE COMIDAS

MOTIVO	LOCALIDAD /PROVINCIA	Nº ASISTENTES PREVISTOS	COSTE TOTAL
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€

002793/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 12) **ANEXO I**

6	**DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN** (Continuación)

6.2. PROGRAMAS (Continuación)

5.6.- ALOJAMIENTOS EN HOTELES Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES

MOTIVO	LOCALIDAD /PROVINCIA	Nº ASISTENTES PREVISTOS	COSTE TOTAL
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€

5.7.- CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA

MOTIVO	COSTE TOTAL
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€

6.- GASTOS DE SUMINISTROS

6.1.- GASTOS DE LUZ

LUGAR / SEDE	GASTOS MENSUAL	COSTE TOTAL
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€

6.2.- GASTOS DE AGUA

LUGAR / SEDE	GASTOS MENSUAL	COSTE TOTAL
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€

6.3.- GASTOS DE TELEFONÍA E INTERNET

LUGAR / SEDE	GASTOS MENSUAL	COSTE TOTAL
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€

6.4.- ELECTRICIDAD

LUGAR / SEDE	GASTOS MENSUAL	COSTE TOTAL
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€

002793/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 12) **ANEXO I**

6	**DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN** (Continuación)

6.2. PROGRAMAS (Continuación)

7.- PÓLIZAS DE SEGURO DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS: N.º DE PERSONAS VOLUNTARIAS ASEGURADAS, COSTE UNITARIO Y COSTE TOTAL

6.3. CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES: ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN.FECHA DE INICIO Y FIN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES.

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTBRE.	OCTUBRE	NOVBRE.	DICBRE.
ACT.1												
ACT.2												
ACT.3												
ACT.4												
ACT.5												

002793/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 9 de 12) **ANEXO I**

7	**CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS**

A) MODALIDAD MANTENIMIENTO

CRITERIO 1. NÚMERO DE PERSONAS ASOCIADAS (0-30 PUNTOS)

CISEXUALES		PERSONAS TRANS	
HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES

CRITERIO 2. OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DIARIA DE LA ENTIDAD EN LA SEDE. (0-20 PUNTOS)

CRITERIO 3. EXISTENCIA PARITARIA EN LA JUNTA DIRECTIVA (0-20 PUNTOS) LA JUNTA DIRECTIVA ESTÁ COMPUESTA POR:

CISEXUALES		PERSONAS TRANS	
HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES

CRITERIO 4. ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (0-10 PUNTOS)

CRITERIO 5. COFINANCIACIÓN DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE MEDIANTE FONDOS PROPIOS. (0-10 PUNTOS)

CANTIDAD SOLICITADA: ..... € ..... % DEL COSTE TOTAL
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: ..... € ..... % DEL COSTE TOTAL
OTRAS APORTACIONES: ..... € ..... % DEL COSTE TOTAL
COSTE TOTAL DELPROYECTO: ..... € ..... % DEL COSTE TOTAL

CRITERIO 6. ANTIGÜEDAD DE LA IMPLANTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN ANDALUCÍA. (0-5PUNTOS)

CRITERIO 7. EXISTENCIA DE UN PLAN DE CALIDAD. (0-5 PUNTOS)

☐ DISPONE DE UN PLAN DE CALIDAD CERTIFICADO POR EMPRESA AUTORIZADA. DESCRIPCIÓN DEL MISMO:

☐ NO DISPONE DE PLAN DE CALIDAD.

B) MODALIDAD PROGRAMAS

CRITERIO 1. CONTENIDO TÉCNICO DEL PROGRAMA (0-35 PUNTOS)

PROGRAMAS DIRIGIDOS A:

☐ MAYORES LGTBI.
☐ DISCAPACITADOS LGTBI.
☐ FAMILIAS LGTBI.
☐ REFUGIADOS LGTBI.

COHERENCIAS ENTRE LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL PROYECTO Y DE LOS RESULTADOS ESPERADOS:

002793/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 10 de 12) **ANEXO I**

7	**CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS** (Continuación)

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCRETAS QUE SE PRETENDEN REALIZAR Y LA ADECUACIÓN DEL CRONOGRAMA A LA MISMAS:

INDICADORES DE EVALUACIÓN:

PLAN DE CALIDAD:

☐	DISPONE DE UN PLAN DE CALIDAD CERTIFICADO POR EMPRESA AUTORIZADA. DESCRIPCIÓN DEL MISMO:
☐	NO DISPONE DE PLAN DE CALIDAD.

CRITERIO 2.OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES. (0-35 PUNTOS).

2.1 ADECUACIÓN DEL PERSONAL.

NÚMERO DE PARTICIPANTES EN LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y/O EVALUACIÓN DEL PROGRAMA:

PERFIL PROFESIONAL:

FUNCIONES A REALIZAR Y ADECUACIÓN AL PERFIL PROFESIONAL:

NÚMERO DE PERSONAS TRABAJADORAS QUE PARTICIPAN EN LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y/O EVALUACIÓN DEL PROGRAMA:

PERFIL PROFESIONAL:

FUNCIONES A REALIZAR Y ADECUACIÓN AL PERFIL PROFESIONAL:

2.2 ADECUACIÓN DEL MATERIAL

NECESIDAD DEL MATERIAL SOLICITADO Y ADECUACIÓN DEL COSTE:

002793/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 11 de 12) **ANEXO I**

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)

CRITERIO 3. NÚMERO DE PERSONAS PREVISTAS A LAS QUE VAN DIRIGIDAS LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS. (0-15 PUNTOS).

N.º PREVISTO DE ASISTENTES A LOS CURSOS DE FORMACIÓN:

CISEXUALES		PERSONAS TRANS	
HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES

N.º PREVISTO DE PERSONAS DESTINATARIAS DE LAS CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN:

CISEXUALES		PERSONAS TRANS	
HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES

N.º PREVISTO DE ASISTENTES A LOS ENCUENTROS DIVULGATIVOS:

CISEXUALES		PERSONAS TRANS	
HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES

N.º PREVISTO DE ASISTENTES A JORNADAS:

CISEXUALES		PERSONAS TRANS	
HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES

N.º PREVISTO DE DESTINATARIOS DE LAS GUÍAS Y/O MANUALES:

CISEXUALES		PERSONAS TRANS	
HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES

CRITERIO 4. COFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE MEDIANTE FONDOS PROPIOS. (0-10 PUNTOS)

CANTIDAD SOLICITADA: ..... € ..... % DEL COSTE TOTAL
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: ..... € ..... % DEL COSTE TOTAL
OTRAS APORTACIONES: ..... € ..... % DEL COSTE TOTAL
COSTE TOTAL DELPROYECTO: ..... € ..... % DEL COSTE TOTAL

CRITERIO 5. INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE INTEGRADO DE GÉNERO. (0-10 PUNTOS).

- ☐ DIAGNÓSTICO PREVIO DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA DE HOMBRES Y MUJERES.
- ☐ ACTUACIONES DIRIGIDAS A REDUCIR LA BRECHA DE GÉNERO.
- ☐ FORMACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO DEL PERSONAL QUE DESARROLLA EL PROYECTO.
- ☐ EXISTENCIA DE PLAN DE IGUALDAD APROBADO. DESCRIPCIÓN:
- ☐ INDICADORES DESAGREGADOS POR SEXO.

002793/2D

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

.....

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO, IGUALDAD DE TRATO Y DIVERSIDAD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 2 5 8 5 0

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 12 de 12) **ANEXO I**

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, cuya dirección es Avenida de Hytasa, 14, 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cipsc@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación y gestión de la subvención, cuya base jurídica es la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002793/2D

(Página 1 de 3) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LAS PERSONAS LGTBI Y SUS FAMILIARES EN ANDALUCIA. (Código procedimiento: 13704)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 8 PROGRAMAS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS, LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI Y SUS FAMILIARES EN ANDALUCÍA.

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Nº DE EXPEDIENTE: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:					SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ **DESESTIMADA**.
- ☐ **DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

002793/2/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3) **ANEXO II**

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.

☐ **DESISTO** de la solicitud.

☐ **REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

(Deberá completarse con la reformulación del proyecto conforme al apartado 6 del anexo I, donde se incluirán todos los cambios.)

☐ **ALEGO** lo siguiente:

☐ **OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

☐ **Otra/s:** (especificar)

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	
2	
3	

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				

002793/2/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3) **ANEXO II**

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO, IGUALDAD DE TRATO Y DIVERSIDAD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 2 5 8 5 0

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, cuya dirección es Avenida de Hytasa, 14, 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cipsc@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación y gestión de la subvención, cuya base jurídica es la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002793/2/A02D

(Página 1 de 8) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL. (Código procedimiento: 14138)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 10.

ÁMBITO TERRITORIAL: .....

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:

DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:

ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:

NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:

NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque sólo una opción.

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:

DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar sólo si es distinto al indicado en el apartado 1)

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:

ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:

NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.

En tal caso:

☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

☐ Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....

002348/4D

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: E S ☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐

SWIFT ☐☐☐☐ / ☐☐ / ☐☐ / ☐☐☐
Código Banco / País / Localidad / Sucursal

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal ☐☐☐☐☐

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 8) **ANEXO I**

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- ☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- ☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€

- ☐ No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- ☐ Otra/s (especificar) .....

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002348/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 8) **ANEXO I**

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002348/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 8) ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

1.1 Fecha de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía

1.2 Número de personas socias y/o número de entidades (federaciones) en Andalucía y/o provincia.

1.3 Número de personas voluntarias que colaboran con la entidad en Andalucía y/o provincia.

2. DESCRIPCIÓN.

2.1 Plazo de ejecución.

2.2 Previsión de ingresos y gastos de la entidad para el período para el que solicita la subvención.

2.3 TIPO DE RECURSO: ☐ Sede de la entidad ☐ Casa de acogida

002348/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 8) ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

2.4 Desglose de los gastos de personal, especificando el número de personas contratadas, puesto de trabajo desempeñado, número de horas semanales, número de meses, coste mensual y coste total.

Nº Trabajadores/as	Titulación/Categoría	Nº horas semanales	Nº de meses	Presupuesto Unitario	Total
				Subtotal Personal:	

2.5 Desglose del resto de los gastos, de acuerdo con el apartado 5. c) 1º del cuadro resumen, especificando su cuantía y tipología, así como las prestaciones de servicios realizadas por terceros.

Conceptos	Precio unitario	Nº unidades	Importe total
- Gastos de desplazamientos con el límite del 10 % del montante de la actividad subvencionada.			
- Alquiler de inmueble sede de la entidad solicitante.			
- Gastos de reparación, conservación y mantenimiento de instalaciones y equipos.			
- Gastos corrientes de luz, gas y agua relativos a los inmuebles objeto de la subvención de mantenimiento.			
- Gastos de limpieza de las sedes y de seguridad si se consideran estos necesarios.			
- Gastos necesarios para el cumplimiento de la legislación laboral vigente. Planes de prevención de riesgos laborales y otros.			
- Mantenimiento y actualización de servicios informáticos. (Páginas web, dominios, licencia de software, etc)			
- Gastos de reprografía y publicidad asociados a la actividad de la entidad.			
- Gastos relativos a telefonía e internet, hasta un máximo del 10 % del coste total de la actuación subvencionada.			
- Gastos de correos y mensajería.			
- Seguros de carácter general de los inmuebles objeto de la subvención de mantenimiento.			
- Impuestos y tasas municipales que afecten a los inmuebles objeto de las subvención.			
- Gastos de material fungible asociado al normal funcionamiento de la entidad.			
- Gastos de gestoría.			
- Gastos derivados de la contratación del seguros de carácter obligatorio de las personas voluntarias que colaboren en las actuaciones de la entidad solicitante.			
- Gastos derivados del pago de cuotas de la entidad solicitante por su pertenencia a federaciones y demás entidades privadas sin ánimo de lucro de ámbito supraprovincial y provincial.			
- Gastos de auditoría, con el límite del 5 % del importe subvencionado (Solo para el caso de que la entidad haya optado por la modalidad de justificación prevista en el apartado 26.f) 2º del cuadro resumen de las Bases Reguladoras de esta convocatoria.			
- Gastos de alimentación. (Sólo para el caso de servicios de acogida y centros)			
- Gastos de material farmacéutico. (Sólo para el caso de servicios de acogida y centros)			
- Gastos de ropería. (Sólo para el caso de servicios de acogida y centros)			
- Gastos de material de higiene personal. (Sólo para el caso de servicios de acogida y centros)			
		SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES	
		TOTAL PRESUPUESTO (GASTOS DE PERSONAL + GASTOS CORRIENTES)	
IMPORTE A APORTAR POR LA ENTIDAD	FONDOS PROPIOS	OTROS	
		IMPORTE SOLICITADO A LA C.I.P.S.C.	

002348/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 8) ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

CRITERIO 1.- Antigüedad de implantación de la entidad solicitante en Andalucía (0-25 puntos).

Criterio 2.- Optimización y eficiencia de los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución y desarrollo de las actuaciones (0-25 puntos).

002348/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 8) **ANEXO I**

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

CRITERIO 3.- Número de entidades y personas previstas a las que van dirigidas las actuaciones de las entidades solicitantes (0-15 puntos).

3.1. Número de entidades .....

3.2. Número de personas previstas

0 – 25 años		26 – 50 años		51 – 65 años		Más de 65 años	
Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Subtotal		Subtotal		Subtotal		Subtotal	
						Total personas beneficiarias:	

CRITERIO 4.- Ámbito territorial de la actuación de la entidad (0-10 puntos).

CRITERIO 5.- Composición paritaria de la Junta Directiva (0-10 puntos). (Indicación de las personas que integran la junta directiva de la entidad)

CRITERIO 6.- Cofinanciación mediante fondos propios del mantenimiento solicitado (0-10 puntos).

CRITERIO 7.- Grado de implantación de un Plan de calidad (0-5 puntos)

002348/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 8) **ANEXO I**

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

.....

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

☐ **ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES**

☐ **ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLITÍCAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN** .....

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

- Los datos personales que figuran en la presente solicitud serán tratados por la Dirección General de Servicios Sociales, cuya dirección es la de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avda. De Hytasa, núm. 14. Código Postal 41071.
- Esta Dirección General es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión de la subvención solicitada, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia en la tramitación de las convocatorias de subvenciones, de conformidad con el Reglamento (UE) /679 y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, podrá Ud. ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cips@juntadeandalucia.es
- El formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002348/4D

(Página 1 de 3) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL. (Código procedimiento: 14138)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 10.

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Nº DE EXPEDIENTE: .....

ÁMBITO FUNCIONAL: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:					SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ **DESESTIMADA**.
- ☐ **DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

002348/4/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3) **ANEXO II**

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.

☐ **DESISTO** de la solicitud.

☐ **REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

(Deberá completarse con la reformulación del proyecto conforme al apartado 6 del anexo I, donde se incluirán todos los cambios.)

☐ **ALEGO** lo siguiente:

☐ **OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

☐ **Otra/s:** (especificar)

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	
2	
3	

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				

002348/4/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3) **ANEXO II**

4	**DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES** (Continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

5	**DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

☐ **ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES**

☐ **ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLITÍCAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN** .....

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

- Los datos personales que figuran en la presente solicitud serán tratados por la Dirección General de Servicios Sociales, cuya dirección es la de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avda. De Hytasa, núm. 14. Código Postal 41071.
- Esta Dirección General es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión de la subvención solicitada, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia en la tramitación de las convocatorias de subvenciones, de conformidad con el Reglamento (UE) /679 y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, podrá Ud. ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cips@juntadeandalucia.es
- El formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

NOTA:
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002348/4/A02D

(Página 1 de 8) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE VOLUNTARIADO A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. (Código procedimiento 14140)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 12. Subvenciones para programas para la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado y para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones. Modalidad: GESTIÓN DE CENTROS

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque sólo una opción.

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:

DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar sólo si es distinto al indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.

En tal caso:

☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

☐ Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: E S ☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐

SWIFT ☐☐☐☐ / ☐☐ / ☐☐ / ☐☐☐
Código Banco País Localidad Sucursal

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal ☐☐☐☐☐

002350/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 8) **ANEXO I**

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- ☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- ☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€

- ☐ No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- ☐ Otra/s (especificar) .....

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002350/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 8) **ANEXO I**

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002350/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 8) ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

6.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA EXISTENCIA DEL CENTRO DE RECURSOS:

- COBERTURA TERRITORIAL:

- EVALUACIÓN REALIZADA SOBRE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN AÑOS ANTERIORES PARA EL CENTRO DE RECURSOS.
- En el caso de Cursos realizados: Número de personas formadas, test o método de evaluación utilizado, número de aprobados, temario objeto del curso, conclusiones.
- En el caso de Campañas de sensibilización: Número de acciones realizadas, Número de personas voluntarias participantes, colectivos destinatarios, temas objeto de la campaña, conclusiones.
- En el caso de Servicios de asesoramiento e información: Número de acciones realizadas, número de personas y/o entidades atendidas, tipo de consultas realizadas,conclusiones.

- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESDE (Mes y año): ..... HASTA (Mes y año): .....

- HORARIO DE ATECIÓN (Indicar día/s de la semana y horario correspondiente) :

- PERSONAL TÉCNICO DE CONTACTO:

NOMBRE: .....

TELÉFONO: .....

CORREO ELECTRÓNICO: .....

6.2. IDENTIFICACIÓN DE LA/S ACTIVIDAD/ ES. (SE DEBERÁ CUMPLIMENTAR UN APARTADO 6.2. POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS).

6.2.1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. ACT. N.º ..... (NUMERAR POR ORDEN DE LAS PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA)

- DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

- CRONOGRAMA DE LA ACTIVIDAD (INDICAR POR SEPARADO EL PLAZO PREVISTO PAR LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD)

ORGANIZACIÓN: Desde (Mes y año): ..... HASTA (Mes y año): .....

EJECUCIÓN: Desde (Mes y año): ..... HASTA (Mes y año): .....

EVALUACIÓN: Desde (Mes y año): ..... HASTA (Mes y año): .....

- OBJETO SUBVENCIONABLE DE LA PRESENTE ACTIVIDAD,EN RELACIÓN CON LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES EN LAS QUE SE ENCUADRA EL PROGRAMA CONFORME A LAS PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA. (Una sola casilla por actividad)

☐ FORMACIÓN ☐ SENSIBILIZACIÓN ☐ SERVICIOS DE ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN.

6.2.2 OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECIFICOS

- INDICADORES DE EVALUACIÓN
- En el caso de cursos: número de personas que se pretende formar, test o métodos de evaluación que se va a utilizar, temario objeto del curso, y cualquier otro indicador que se vaya a utilizar.
- En el caso de campañas: número de acciones previstas, número de personas voluntarias que se prevé incorporar a la entidad, en su caso, colectivos específicos destinatarios, si los hay, tema/s objeto de la campaña, y cualquier otro indicador que se vaya a utilizar.
- En el caso de encuentros: número de asistentes previstos, objeto del encuentro y programa del mismo, y cualquier otro indicador que se vaya a utilizar.

002350/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 8) **ANEXO I**

6	**DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN** (Continuación)

- RESULTADOS ESPERADOS:

6.2.3 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD (Campo obligatorio para valorar y considerar la pertinencia de la subvención solicitada)

CONTENIDO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN O SENSIBILIZACIÓN: TEMAS SE VAN A TRATAR, Nº DE PARTICIPANTES Y/O DESTINATARIOS, DURACIÓN (En horas, días y/o meses), Nº DE PERSONAS VOLUNTARIAS QUE PARTICIPAN EN LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN, FUNCIONES QUE VAN A REALIZAR LAS PERSONAS CONTRATADAS Y LAS PERSONAS VOLUNTARIAS, Y CUALQUIER OTRO DATO DE INTERÉS QUE PERMITA CONOCER EN QUÉ VA A CONSISTIR LA ACTIVIDAD

CONTENIDO DE LAS ACCIONES DE ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN (Previsión realizada en relación con años anteriores) Nº DE PERSONAS QUE SE ATIENDEN Y TEMAS SOBRE LOS QUE SOLICITAN INFORMACIÓN, Nº DE ENTIDADES QUE SE ATIENDEN Y TEMAS SOBRE LOS QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN, TIPO DE PERSONA QUE SOLICITA INFORMACIÓN (Jóvenes, mayores, mujeres, etc.), TIPO DE ENTIDAD QUE SOLICITA INFORMACIÓN (Ecologista, cultural, social, etc.).

6.3. PRESPUESTO DE LA ACTIVIDAD

6.3.1. GASTOS DE PERSONAL (Según el apartado 5. c) 1º.1 de las Bases Reguladoras)

TITULACIÓN/CATEGORIA/GRUPO DE COTIZACIÓN	Nº HORAS SEMANALES	Nº MESES	COSTE POR PERSONA Y MES SEGÚN Nº HORAS SEMANALES	COSTE TOTAL POR PERSONA SEGÚN DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD
			SUBTOTAL PERSONAL	

6.3.2. OTROS GASTOS (Según el apartado 5. c) 1º de las Bases Reguladoras)

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN (Según el punto que corresponda del apartado 5. c) 1º de Bases Reguladoras	IMPORTE
- DIETAS, GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTOS (Apartado 5.C)1º.2 BB.RR) HASTA EL 10 % DEL IMPORTE SOLICITADO PARA CADA ACTIVIDAD.		
- MATERIAL FUNGIBLE (Apartado 5.C)1º.3 BB.RR).		
- DISEÑO, MAQUETACIÓN Y EDICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS, FORMATIVOS E INFORMATIVOS NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD (Apartado 5.C)1º.4 BB.RR).		
- ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS (Apartado 5.C)1º.5 BB.RR).		
- GASTOS DE SUMINISTRO (Apartado 5.C)1º.6 BB.RR) HASTA EL 10 % DEL IMPORTE SOLICITADO PARA CADA ACTIVIDAD.		
- PÓLIZAS DE SEGURO DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS (Apartado 5.C)1º.7 BB.RR).		
- GASTOS DE AUDITORÍA (Apartado 5.C)1º.8 BB.RR).		
	SUBTOTAL OTROS GASTOS	
	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD	

6.4. COSTE TOTAL DEL PROYECTO POR ACTIVIDADES
(Cumplimentar un solo apartado con las cantidades correspondientes a todas las actividades presentadas)

ACTUACIÓN Nº	IMPORTE SOLICITADO	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	COSTE TOTAL
TOTALES			

002350/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 8) **ANEXO I**

7	**CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS**
CRITERIO 1. CONTENIDOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA (0-35 PUNTOS)	
- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS (si son diferentes a los indicados en las actividades):	
- RESULTADOS ESPERADOS (si son diferentes a los indicados en las actividades): Para valorar los resultados esperados se tendrán en cuenta los indicadores de evaluación previstos en el apartado 6.2.2	
- INDICADORES DE EVALUACIÓN (si son diferentes a los indicados en las actividades):	
- ADECUACIÓN DEL CRONOGRAMA A LAS ACTIVIDADES: JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO PARA CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES Y DEL PROYECTO EN GENERAL.	
- PLAN DE CALIDAD:	
☐	DISPONE DE UN PLAN DE CALIDAD. DESCRIPCIÓN DEL MISMO:
☐	NO DISPONE DE UN PLAN DE CALIDAD.
☐	FORMACIÓN DEL PERSONAL VOLUNTARIO Y/O TRABAJADOR EN MATERIA DE CALIDAD.
CRITERIO 2. OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES. (0-30 PUNTOS)	
2.1 ADECUACIÓN DEL PERSONAL	
NÚMERO DE PERSONAS TRABAJADORAS QUE PARTICIPAN EN LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y/O EVALUACIÓN DEL PROGRAMA:	
PERFIL PROFESIONAL:	
FUNCIONES A REALIZAR Y ADECUACIÓN AL PERFIL PROFESIONAL:	
NÚMERO DE PERSONAS VOLUNTARIAS QUE PARTICIPAN EN LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y/O EVALUACIÓN DEL PROGRAMA:	
PERFIL PROFESIONAL:	
FUNCIONES A REALIZAR Y ADECUACIÓN AL PERFIL PROFESIONAL:	
2.2 ADECUACIÓN DEL MATERIAL	
NECESIDAD DEL MATERIAL SOLICITADO Y ADECUACIÓN DEL COSTE:	

002350/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 8) **ANEXO I**

7	**CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS** (Continuación)

CRITERIO 3. NÚMERO DE PERSONAS PREVISTAS A LAS QUE VAN DIRIGIDAS LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS. (0-15 PUNTOS)

N.º PREVISTO DE ASISTENTES A LOS CURSOS DE FORMACIÓN: ..... HOMBRES ..... MUJERES.

N.º PREVISTO DE PERSONAS DESTINATARIAS DE LAS CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN: ..... HOMBRES ..... MUJERES.

JUSTIFICACIÓN DE ESA PREVISIÓN:

N.º PREVISTO DE PERSONAS SOLICITANTES DE INFORMACIÓN: ..... HOMBRES ..... MUJERES.

JUSTIFICACIÓN DE ESA PREVISIÓN:

N.º PREVISTO DE ENTIDADES SOLICITANTES DE INFORMACIÓN O ASESORAMIENTO: .....

JUSTIFICACIÓN DE ESA PREVISIÓN:

CRITERIO 4. NÚMERO DE ENTIDADES JURÍDICAS QUE FORMAN PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

- ☐ ENTRE 1 Y 10 ENTIDADES JURÍDICAS.
- ☐ ENTRE 11 Y 20 ENTIDADES JURÍDICAS.
- ☐ ENTRE 21 Y 30 ENTIDADES JURÍDICAS.
- ☐ MÁS DE 30 ENTIDADES JURÍDICAS.

CRITERIO 5. INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE INTEGRADO DE GÉNERO (0-10 PUNTOS)

- ☐ DIAGNÓSTICO PREVIO DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA DE HOMBRES Y MUJERES.
- ☐ INDICARORES DESAGREGADOS POR SEXO.
- ☐ ACTUACIONES DIRIGIDAS A REDUCIR LA BRECHA DE GÉNERO. DESCRIPCIÓN:
- ☐ FORMACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO DEL PERSONAL QUE DESARROLLA EL PROYECTO
- ☐ EXISTENCIA DE PLAN DE IGUALDAD. DESCRIPCIÓN:

CRITERIO 6. COFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE MEDIANTE FONDOS PROPIOS. (0-10 PUNTOS)

CANTIDAD SOLICITADA: ..... € ..... % DEL COSTE TOTAL

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: ..... € ..... % DEL COSTE TOTAL

OTRAS APORTACIONES: ..... € ..... % DEL COSTE TOTAL

COSTE TOTAL DEL PROYECTO: ..... € ..... % DEL COSTE TOTAL

002350/4D

8	**SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

.....

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO/A SR/A SECRETARIO/A GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 2 5 8 4 5

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 8) **ANEXO I**

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

- Los datos personales que figuran en la presente solicitud, serán tratados por la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación, cuya dirección es la de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avda. De Hytasa, núm. 14. Código Postal 41071.
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para constatar el cumplimiento de la normativa específica en materia de Registro de Entidades de Voluntariado, cuya base jurídica es la Ley 4/2018, de 8 mayo, Andaluza del Voluntariado y el Decreto 3/2007, de 9 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el seguro de las personas voluntarias.
- Esta Secretaria General es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión de la subvención solicitada, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia de la gestión del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, de conformidad con el Reglamento (UE) /679 y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, podrá Ud. ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cips@juntadeandalucia.es.
- El formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002350/4D

(Página 1 de 3) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE VOLUNTARIADO A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. (Código procedimiento: 14140)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 12. Subvenciones para programas para la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado y para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones. Modalidad: GESTIÓN DE CENTROS

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Nº DE EXPEDIENTE: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ **DESESTIMADA**.
- ☐ **DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

002350/4/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3) **ANEXO II**

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.

☐ **DESISTO** de la solicitud.

☐ **REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

(Deberá completarse con la reformulación del proyecto conforme al apartado 6 del Anexo I, donde se incluirán todos los cambios).

☐ **ALEGO** lo siguiente:

☐ **OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

☐ **Otra/s:** (especificar)

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	
2	
3	

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				

002350/4/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3) **ANEXO II**

4	**DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES** (Continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

5	**DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO/A SR/A SECRETARIO/A GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 2 5 8 4 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

- Los datos personales que figuran en la presente solicitud, serán tratados por la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación, cuya dirección es la de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avda. De Hytasa, núm. 14. Código Postal 41071.
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para constatar el cumplimiento de la normativa específica en materia de Registro de Entidades de Voluntariado, cuya base jurídica es la Ley 4/2018, de 8 mayo, Andaluza del Voluntariado y el Decreto 3/2007, de 9 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el seguro de las personas voluntarias.
- Esta Secretaria General es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión de la subvención solicitada, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia de la gestión del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, de conformidad con el Reglamento (UE) /679 y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, podrá Ud. ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cips@juntadeandalucia.es.
- El formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

NOTA:
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002350/4/A02D

(Página 1 de 9) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE VOLUNTARIADO A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. (Código procedimiento 14140)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA 12. Subvenciones para programas para la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado y para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones. Modalidad: PROGRAMAS

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque sólo una opción.

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:

DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar sólo si es distinto al indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.

En tal caso:

☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

☐ Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: E S ☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐

SWIFT ☐☐☐☐ / ☐☐ / ☐☐ / ☐☐☐
Código Banco País Localidad Sucursal

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal ☐☐☐☐☐

002351/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 9) **ANEXO I**

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- ☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- ☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€

- ☐ No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- ☐ Otra/s (especificar) .....

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002351/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 9) **ANEXO I**

5	**CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES** (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002351/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 9) ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

6.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

ÁMBITO DEL PROGRAMA (MARCAR LA CASILLA CORRESPONDIENTE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 10 b) DE LAS BASES REGULADORAS)

☐ PROYECTO PRESENTADO POR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE SE VA A REALIZAR EN DOS O MÁS PROVINCIAS (ÁMBITO AUTONÓMICO)

☐ PROYECTO PRESENTADO POR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE SE VA A REALIZAR EN LA SIGUIENTE PROVINCIA: .....

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESDE (Mes y año): ..... HASTA (Mes y año): .....

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE REALIZACIÓN DEL PROGRAMA:

¿EL PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN COINCIDE EN TODO O EN PARTE CON OTROS PROGRAMAS SUBVENCIONADOS EN AÑOS ANTERIORES? ☐ SÍ ☐ NO

- En caso afirmativo, indicar datos de la evaluación realizada:
- En el caso de Cursos: Número de personas formadas, test o métodos de evaluación utilizado, número de aprobados, temario objeto del curso, conclusiones.
- En el caso de Campañas: Número de acciones realizadas, Número de personas voluntarias que se han integrado a consecuencia de la campaña, colectivos destinatarios , temas objeto de la campaña y conclusiones.
- En el caso de Encuentros: Número de asistentes, objeto del encuentro y programa del mismo. Resultados obtenidos.

- PERSONAL TÉCNICO DE CONTACTO:

NOMBRE: .....

TELÉFONO: .....

CORREO ELECTRÓNICO: .....

6.2. IDENTIFICACIÓN DE LA/S ACTIVIDAD/ ES. (SE DEBERÁ CUMPLIMENTAR UN APARTADO 6.2. POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS).

6.2.1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. ACT. N.º ..... (NUMERAR POR ORDEN DE LAS PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA)

- DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

- CRONOGRAMA DE LA ACTIVIDAD (INDICAR POR SEPARADO EL PLAZO PREVISTO PAR LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD)

ORGANIZACIÓN: Desde (Mes y año) ..... HASTA (Mes y año): .....

EJECUCIÓN: Desde (Mes y año) ..... HASTA (Mes y año): .....

EVALUACIÓN: Desde (Mes y año) ..... HASTA (Mes y año): .....

- OBJETO SUBVENCIONABLE DE LA PRESENTE ACTIVIDAD,EN RELACIÓN CON LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES EN LAS QUE SE ENCUADRA EL PROGRAMA CONFORME A LAS PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA. (Una sola casilla por actividad)

☐ FORMACIÓN ☐ SENSIBILIZACIÓN ☐ ENCUENTROS

- PROVINCIA/S DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD (Si la actividad se va a realizar en las 8 provincias andaluzas, indicar "Autonómico". En caso de realizarse en una sola provincia, indicar la/s localidad/es de realización)

6.2.2 OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECIFICOS

002351/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 9) **ANEXO I**

6	**DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN** (Continuación)

6.2.2 OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS (Continuación)

- INDICADORES DE EVALUACIÓN
- En el caso de Cursos: Número de personas formadas, test o método de evaluación utilizado, número de aprobados, temario objeto del curso, conclusiones.
- En el caso de Campañas: Número de acciones realizadas, Número de personas voluntarias que se han integrado a consecuencia de la campaña, colectivos destinatarios, temas objeto de la campaña, conclusiones.
- En el caso de Encuentros: Número de asistentes, objeto del encuentro y programa del mismo. Resultados obtenidos.

- RESULTADOS ESPERADOS:

6.2.3 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD (Campo obligatorio para valorar y considerar la pertinencia de la subvención solicitada)

CONTENIDO, TEMAS QUE SE VAN A TRATAR, N.º DE PARTICIPANTES Y/O DESTINATARIOS, DURACIÓN, (EN HORAS, DIAS Y/O MESES), N.º DE PERSONAS VOLUNTARIAS QUE PARTICIPAN EN LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN, FUNCIONES QUE VAN A REALIZAR LAS PERSONAS CONTRATADAS Y LAS PERSONAS VOLUNTARIAS, Y CUALQUIER OTRO DATO DE INTERÉS QUE PERMITA CONOCER EN QUÉ VA A CONSISTIR LA ACTIVIDAD.

6.3. PRESPUESTO DE LA ACTIVIDAD

6.3.1. GASTOS DE PERSONAL (Según el apartado 5. c) 1º.1 de las Bases Reguladoras)

TITULACIÓN/CATEGORIA/GRUPO DE COTIZACIÓN	Nº HORAS SEMANALES	Nº MESES	COSTE POR PERSONA Y MES SEGÚN Nº HORAS SEMANALES	COSTE TOTAL POR PERSONA SEGÚN DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD
			SUBTOTAL PERSONAL	

6.3.2. OTROS GASTOS (Según el apartado 5. c) 1º de las Bases Reguladoras)

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN (Según el punto que corresponda del apartado 5. c) 1º de Bases Reguladoras	IMPORTE
- DIETAS, GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTOS (Apartado 5.C)1º.2 BB.RR) HASTA EL 10 % DEL IMPORTE SOLICITADO PARA CADA ACTIVIDAD.		
- MATERIAL FUNGIBLE (Apartado 5.C)1º.3 BB.RR).		
- DISEÑO, MAQUETACIÓN Y EDICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS, FORMATIVOS E INFORMATIVOS NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD (Apartado 5.C)1º.4 BB.RR).		
- ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS (Apartado 5.C)1º.5 BB.RR).		
- GASTOS DE SUMINISTRO (Apartado 5.C)1º.6 BB.RR) HASTA EL 10 % DEL IMPORTE SOLICITADO PARA CADA ACTIVIDAD.		
- PÓLIZAS DE SEGURO DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS (Apartado 5.C)1º.7 BB.RR).		
- GASTOS DE AUDITORÍA (Apartado 5.C)1º.8 BB.RR).		
	SUBTOTAL OTROS GASTOS	
	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD	

002351/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 9) **ANEXO I**

6	**DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN** (Continuación)

6.4. COSTE TOTAL DEL PROYECTO POR ACTIVIDADES
(Cumplimentar un solo apartado con las cantidades correspondientes a todas las actividades presentadas)

ACTUACIÓN Nº	IMPORTE SOLICITADO	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	COSTE TOTAL
TOTALES			

002351/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 9) **ANEXO I**

7	**CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS**
CRITERIO 1. CONTENIDOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA (0-35 PUNTOS)	
- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS (si son diferentes a los indicados en las actividades):	
- RESULTADOS ESPERADOS (si son diferentes a los indicados en las actividades): Para valorar los resultados esperados se tendrán en cuenta los indicadores de evaluación previstos en el apartado 6.2.2	
- INDICADORES DE EVALUACIÓN (si son diferentes a los indicados en las actividades):	
- ADECUACIÓN DEL CRONOGRAMA A LAS ACTIVIDADES: JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO PARA CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES Y DEL PROYECTO EN GENERAL.	
- PLAN DE CALIDAD:	
☐	DISPONE DE UN PLAN DE CALIDAD. DESCRIPCIÓN DEL MISMO:
☐	NO DISPONE DE UN PLAN DE CALIDAD.
☐	FORMACIÓN DEL PERSONAL VOLUNTARIO Y/O TRABAJADOR EN MATERIA DE CALIDAD.
CRITERIO 2. OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES. (0-30 PUNTOS)	
2.1 ADECUACIÓN DEL PERSONAL	
NÚMERO DE PERSONAS TRABAJADORAS QUE PARTICIPAN EN LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y/O EVALUACIÓN DEL PROGRAMA:	
PERFIL PROFESIONAL:	
FUNCIONES A REALIZAR Y ADECUACIÓN AL PERFIL PROFESIONAL:	
NÚMERO DE PERSONAS VOLUNTARIAS QUE PARTICIPAN EN LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y/O EVALUACIÓN DEL PROGRAMA:	
PERFIL PROFESIONAL:	
FUNCIONES A REALIZAR Y ADECUACIÓN AL PERFIL PROFESIONAL:	
2.2 ADECUACIÓN DEL MATERIAL	
NECESIDAD DEL MATERIAL SOLICITADO Y ADECUACIÓN DEL COSTE:	

002351/4D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 9) **ANEXO I**

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)

CRITERIO 3. NÚMERO DE PERSONAS PREVISTAS A LAS QUE VAN DIRIGIDAS LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS. (0-15 PUNTOS)

N.º PREVISTO DE ASISTENTES A LOS CURSOS DE FORMACIÓN: ..... HOMBRES ..... MUJERES.

N.º PREVISTO DE PERSONAS DESTINATARIAS DE LAS CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN: ..... HOMBRES ..... MUJERES.

JUSTIFICACIÓN DE ESA PREVISIÓN:

N.º PREVISTO DE PERSONAS ASISTENTES A LOS ENCUENTROS: ..... HOMBRES ..... MUJERES.

JUSTIFICACIÓN DE ESA PREVISIÓN:

CRITERIO 4. INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE INTEGRADO DE GÉNERO (0-10 PUNTOS)

- ☐ DIAGNÓSTICO PREVIO DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA DE HOMBRES Y MUJERES.
- ☐ INDICARORES DESAGREGADOS POR SEXO.
- ☐ ACTUACIONES DIRIGIDAS A REDUCIR LA BRECHA DE GÉNERO. DESCRIPCIÓN:
- ☐ FORMACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO DEL PERSONAL QUE DESARROLLA EL PROYECTO
- ☐ EXISTENCIA DE PLAN DE IGUALDAD. DESCRIPCIÓN:

CRITERIO 5. COFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE MEDIANTE FONDOS PROPIOS. (0-10 PUNTOS)

CANTIDAD SOLICITADA: ..... € ..... % DEL COSTE TOTAL

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: ..... € ..... % DEL COSTE TOTAL

OTRAS APORTACIONES: ..... € ..... % DEL COSTE TOTAL

COSTE TOTAL DEL PROYECTO: ..... € ..... % DEL COSTE TOTAL

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

.....

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

002351/4D

☐ **ILMO/A. SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

☐ **ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLITÍCAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN** .....

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

- Los datos personales que figuran en la presente solicitud, serán tratados por la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación, cuya dirección es la de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avda. De Hytasa, núm. 14. Código Postal 41071.
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para constatar el cumplimiento de la normativa específica en materia de Registro de Entidades de Voluntariado, cuya base jurídica es la Ley 4/2018, de 8 mayo, Andaluza del Voluntariado y el Decreto 3/2007, de 9 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el seguro de las personas voluntarias.
- Esta Secretaria General es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión de la subvención solicitada, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia de la gestión del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, de conformidad con el Reglamento (UE) /679 y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, podrá Ud. ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cips@juntadeandalucia.es.
- El formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 9 de 9) **ANEXO I**

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002351/4D

(Página 1 de 3) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE VOLUNTARIADO A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. (Código procedimiento: 14140)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 12. Subvenciones para programas para la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado y para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones. Modalidad:PROGRAMAS

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Nº DE EXPEDIENTE: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ **DESESTIMADA**.
- ☐ **DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

002351/4/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3) **ANEXO II**

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.

☐ **DESISTO** de la solicitud.

☐ **REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

(Deberá completarse con la reformulación del proyecto conforme al apartado 6 del Anexo I, donde se incluirán todos los cambios).

☐ **ALEGO** lo siguiente:

☐ **OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

☐ **Otra/s:** (especificar)

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	
2	
3	

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				

002351/4/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3) **ANEXO II**

4	**DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES** (Continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

5	**DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

☐ **ILMO/A. SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

☐ **ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLITÍCAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN** .....

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

- Los datos personales que figuran en la presente solicitud, serán tratados por la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación, cuya dirección es la de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avda. De Hytasa, núm. 14. Código Postal 41071.
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para constatar el cumplimiento de la normativa específica en materia de Registro de Entidades de Voluntariado, cuya base jurídica es la Ley 4/2018, de 8 mayo, Andaluza del Voluntariado y el Decreto 3/2007, de 9 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el seguro de las personas voluntarias.
- Esta Secretaria General es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión de la subvención solicitada, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia de la gestión del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, de conformidad con el Reglamento (UE) /679 y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, podrá Ud. ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cips@juntadeandalucia.es.
- El formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

NOTA:
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002351/4/A02D

(Página 1 de 8) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES INSTITUCIONAL/ES PARA PERSONAS MAYORES: MODALIDAD PROGRAMAS DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS. (Código procedimiento: 14141)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 13. Subvenciones para programas destinados a la formación de personas mayores en universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales.

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

Denominación del Programa: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque sólo una opción.

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:

DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar sólo si es distinto al indicado en el apartado 1)

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.

En tal caso:

☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

☐ Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: E S ☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐

SWIFT ☐☐☐☐ / ☐☐ / ☐☐ / ☐☐☐

Código Banco / País / Localidad / Sucursal

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal ☐☐☐☐☐

002352/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 8) **ANEXO I**

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- ☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- ☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€

- ☐ No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- ☐ Otra/s (especificar) .....

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002352/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 8) **ANEXO I**

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002352/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 8) ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Persona de contacto:

Teléfono:	Correo electrónico:

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

1.1. Título del programa:

1.2. Entidad responsable del programa:

1.3. Representación legal de la entidad:

2. DESCRIPCIÓN Y FINES

2.1. Análisis de situación y justificación de las necesidades objeto de intervención en el programa.

2.2. Personas destinatarias: directas, indirectas, criterios de selección de destinatarios (los datos se aportarán desagregados por sexo).

2.3. Descripción de los objetivos generales y específicos que se persiguen con el programa.

Objetivos generales	Objetivos específicos

2.4 Descripción del programa: actuaciones a realizar.

002352/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 8) **ANEXO I**

6	**DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN** (Continuación)

2.5. Descripción de actividades siguiendo el siguiente esquema:

2.5.1. Tipo de actividad:

2.5.2. lugar de realización. Descripción del lugar.
Se especificarán las sedes y/o emplazamientos, así como las zonas desfavorecidas, de la realización de la actividad (*).

(*) Ver lista de zonas desfavorecidas en la última hoja del formulario. En caso de que no corresponda, indicar "no procede".

2.5.3. Ámbito geográfico.

2.5.4. Descripción de las actividades.
2.5.4.1. Programa Universitario para personas mayores: Curso académico, jornadas, conferencias, talleres, seminarios y otras actividades complementarias.

2.5.4.2. Programa de alojamiento de jóvenes universitarios con personas mayores y otras experiencias intergeneracionales.

2.5.5. Cronograma, fecha de inicio y fin de las actividades.
2.5.5.1. Programa Universitario para personas mayores: programación detallada del curso académico, jornadas, conferencias, talleres, seminarios y otras actividades complementarias.

2.5.5.2. Programa de alojamiento de jóvenes universitarios con personas mayores y otras experiencias intergeneracionales.

002352/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 8) ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

2.5.6. Resultados esperados e indicadores de evaluación de los objetivos.

3. RECURSOS NECESARIOS Y PRESUPUESTO

3.1. Personal técnico y de gestión.

Nº Trabajadores/as	Titulación/ Categoría	Nº Horas semanales	Nº de meses	Presupuesto Unitario	Total
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				SUBTOTAL PERSONAL	€

3.2. Personal administrativo.

Nº Trabajadores/as	Titulación/ Categoría	Nº Horas semanales	Nº de meses	Presupuesto Unitario	Total
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				SUBTOTAL PERSONAL	€

3.3. Personal docente (Programa Universitario para personas mayores)

Calificación	Número docentes	Número de horas lectivas	Coste / hora lectiva	Presupuesto total
DOCENCIA CURSO ACADÉMICO				
Personal propio			€	€
Personal externo			€	€
Subtotal			€	€
DOCENCIA CONFERENCIAS				
Personal propio			€	€
Personal externo			€	€
Subtotal			€	€
DOCENCIA TALLERES Y SEMINARIOS				
Personal propio			€	€
Personal externo			€	€
Subtotal			€	€
DOCENCIA OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS				
Personal propio			€	€
Personal externo			€	€
Subtotal			€	€
			TOTAL GASTOS DOCENCIA	€

002352/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 8) **ANEXO I**

6	**DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN** (Continuación)

3.4. Presupuesto de ingresos y gastos desglosado por partidas.

Concepto	Detalle	Importe
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
	SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES	€
	TOTAL PRESUPUESTO PROGRAMA	€

4. Financiación del programa

4.1. Contribución de la entidad solicitante: ..... €

4.2. Contribución de otras entidades

Entidad	Aportación
	€
	€
	€
	€
	€
	€

002352/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 8) **ANEXO I**

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS.

CRITERIO 1. CONTENIDO TÉCNICO DEL PROGRAMA (0-35 PUNTOS).

CRITERIO 2. OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ACTUACIONES. (0-30 puntos).

CRITERIO 3. NÚMERO DE PERSONAS PREVISTAS, NÚMERO DE MATRICULACIONES EN EL CASO DEL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE PERSONAS MAYORES A LAS QUE SE DIRIGE EL PROGRAMA SOLICITADO (0-15 PUNTOS).

Número de personas beneficiarias previstas: .....

Hombres: ..... (..... %) Mujeres: ..... (..... %)

CRITERIO 4. INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE INTEGRADO DE GÉNERO EN TODOS LOS ÁMBITOS DEL PROGRAMA (0-10 PUNTOS).

CRITERIO 5. COFINANCIACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE MEDIANTE FONDOS PROPIOS (0-10 PUNTOS).

Presupuesto total del programa: ..... €

Subvención solicitada: ..... €

Aportación de la entidad con fondos propios: ..... €

Porcentaje de cofinanciación con fondos propios: ..... %

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

.....

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

002352/3D

☐ **ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS MAYORES Y PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS**

☐ **ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLITÍCAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN** .....

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

PROTECCIÓN DE DATOS

- Los datos personales que figuran en la presente solicitud serán tratados por la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas, cuya dirección es la de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avda. De Hytasa, núm. 14. Código Postal 41071.
- Esta Dirección General es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión de la subvención solicitada, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia en la tramitación de las convocatorias de subvenciones, de conformidad con el Reglamento (UE) /679 y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, podrá Ud. ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cips@juntadeandalucia.es.
- El formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

(Página 1 de 3) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES INSTITUCIONAL/ES PARA PERSONAS MAYORES: MODALIDAD PROGRAMAS DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS. (Código procedimiento: 14141)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 13. Subvenciones para programas destinados a la formación de personas mayores en universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales.

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Nº DE EXPEDIENTE: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ **DESESTIMADA**.
- ☐ **DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

002352/3/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3) **ANEXO II**

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.

☐ **DESISTO** de la solicitud.

☐ **REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

(Deberá completarse con la reformulación del proyecto conforme al apartado 6 del Anexo I, donde se incluirán todos los cambios).

☐ **ALEGO** lo siguiente:

☐ **OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

☐ **Otra/s:** (especificar)

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	
2	
3	

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				

002352/3/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3) **ANEXO II**

4	**DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES** (Continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

5	**DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

☐ **ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS MAYORES Y PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS**

☐ **ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLITÍCAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN** .....

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

PROTECCIÓN DE DATOS

- Los datos personales que figuran en la presente solicitud serán tratados por la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas, cuya dirección es la de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avda. De Hytasa, núm. 14. Código Postal 41071.
- Esta Dirección General es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión de la subvención solicitada, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia en la tramitación de las convocatorias de subvenciones, de conformidad con el Reglamento (UE) /679 y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, podrá Ud. ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cips@juntadeandalucia.es.
- El formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

NOTA:
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002352/3/A02D

(Página 1 de 9) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES INSTITUCIONAL/ES PARA PERSONAS MAYORES: MODALIDAD PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO. (Código procedimiento: 14142)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 14. Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de las personas mayores

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

Ámbito Territorial: .....

☐ Mantenimiento.

☐ Programa. Denominación del Programa: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:					SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque sólo una opción.

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:

DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar sólo si es distinto al indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.

En tal caso:

☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

☐ Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Correo electrónico: ..... Nº teléfono móvil: .....

002353/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 9) **ANEXO I**

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: E S / / / / /

SWIFT / / / /

Código Banco País Localidad Sucursal

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Código Postal

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- ☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- ☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€

- ☐ No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- ☐ Otra/s (especificar)

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002353/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 9) **ANEXO I**

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002353/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 9) ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

A) MANTENIMIENTO

Personal Técnico de contacto:

Teléfono: | Correo electrónico:

1.- Fecha de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía: .....

2.- Ámbito territorial: ☐ Local ☐ Provincial ☐ Autonómico

3.- Memoria explicativa de la previsión anual de ingresos y gastos del ejercicio para el que solicita la subvención vinculados exclusivamente al funcionamiento de la/s sede/s de la entidad.

INGRESOS		GASTOS	
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
TOTAL	€	TOTAL	€

4.- Presupuesto de gastos desglosado por partidas:
Gastos de personal:

Nº Trabajadores/as	Titulación/ Categoría	Nº Horas semanales	Nº de meses	Presupuesto Unitario	Total
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
SUBTOTAL PERSONAL					€

Gastos corrientes asociados al funcionamiento de la sede de la entidad.

Concepto	Detalle	Importe
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES		€
TOTAL PRESUPUESTO MANTENIMIENTO		€

002353/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 9) ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

B) PROGRAMAS

Personal Técnico de contacto:

Teléfono: | Correo electrónico:

1. Identificación del programa.

1.1. Denominación del programa:

1.2. Actuación subvencionable en la que se encuadra el programa conforme a las previstas en la convocatoria:

1.3. Entidad responsable del programa:

1.4. Responsable legal de la entidad:

1.5. Plazo de ejecución:

2. Descripción y fines.

2.1. Análisis de situación y justificación de las necesidades objeto de intervención en el programa.

2.2. Descripción de los objetivos generales y específicos que se persiguen con el programa.

Objetivos generales	Objetivos específicos	Correspondencia con las actuaciones subvencionables establecidas en la Orden de Convocatoria

2.3. Personas destinatarias: directas, indirectas, criterios de selección de destinatarios (los datos se aportarán desagregados por sexo).

002353/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 9) ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

2.4. Localización geográfica del programa. Provincia/as o localidad/es y zonas desfavorecidas en las que se va a ejecutar:

Provincia *	Localidad *	Zona desfavorecida ** (En caso de que no corresponda, señalar "No procede")	Personas beneficiarias	
			Hombres	Mujeres

(*) En caso de ser actuaciones que se desarrollan en las ocho provincias andaluzas indicar "Autonómico".
(**) Ver lista de zonas desfavorecidas en la última hoja del formulario.

2.5. Descripción de las actividades y su planificación temporal.

Objetivo Especifico (coincidente con apdo. 2.2)	Actividades	Resultados esperados	Indicadores de evaluación de los objetivos	Espacio temporal F.Inicio / F. Final

3. Recursos necesarios y Presupuesto.

3.1. Personal Técnico y de gestión.

Nº Trabajadores/as	Titulación/ Categoría	Nº Horas semanales	Nº de meses	Presupuesto Unitario	Total
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
			SUBTOTAL PERSONAL		€

3.2. Personal Administrativo.

Nº Trabajadores/as	Titulación/ Categoría	Nº Horas semanales	Nº de meses	Presupuesto Unitario	Total
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
				€	€
			SUBTOTAL PERSONAL		€

002353/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 9) **ANEXO I**

6	**DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN** (Continuación)

3.3. Presupuesto de gastos desglosado por partidas.

Concepto	Detalle	Importe
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
	SUBTOTAL GASTOS CORRIENTES	€
	TOTAL PRESUPUESTO PROGRAMA	€

4. Financiación del programa

4.1. Contribución de la entidad solicitante: ..... €

4.2. Contribución de otras entidades

Entidad	Aportación
	€
	€
	€
	€
	€
	€

002353/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 9) ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS.

A) MODALIDAD MANTENIMIENTO.

CRITERIO 1. ANTIGÜEDAD DE IMPLANTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN ANDALUCÍA. (0-25 puntos).

CRITERIO 2. OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ACTUACIONES. (0-25 puntos).

CRITERIO 3. NÚMERO DE PERSONAS SOCIAS EN ASOCIACIONES, USUARIAS EN CENTROS O ENTIDADES ASOCIADAS EN FEDERACIONES Y AGRUPACIONES DE ASOCIACIONES A LAS QUE VAN DIRIGIDAS LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS (0-15 PUNTOS).

Número de entidades asociadas: .....

Hombres: ..... (..... %) Mujeres: ..... (..... %)

CRITERIO 4. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD (0-10 PUNTOS)

☐ Local: .....

☐ Varias localidades: .....

☐ Provincial: .....

☐ Autonómico: .....

CRITERIO 5. COMPOSICIÓN PARITARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA (0-10 PUNTOS).

La Junta Directiva se compone de ..... hombres y ..... mujeres.

CRITERIO 6. COFINANCIACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE MEDIANTE FONDOS PROPIOS (0-10 PUNTOS).

Presupuesto total del programa: ..... €

Subvención solicitada: ..... €

Aportación de la entidad con fondos propios: ..... €

Porcentaje de cofinanciación con fondos propios: ..... %

CRITERIO 7. GRADO DE IMPLANTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (0-5 PUNTOS)

La entidad dispone de Plan de Calidad: ☐ SÍ ☐ NO

Indique cuál: .....

El plan se encuentra en fase de implantación: ☐ SÍ ☐ NO

Indique cuál: .....

B) MODALIDAD PROGRAMAS

CRITERIO 1. CONTENIDO TÉCNICO DEL PROGRAMA.(0-35 puntos).

CRITERIO 2. OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ACTUACIONES. (0-30 puntos).

002353/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 9 de 9) **ANEXO I**

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS.

CRITERIO 3. NÚMERO DE PERSONAS PREVISTAS A LAS QUE VAN DIRIGIDAS LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS (0-15 PUNTOS).

Número de personas beneficiarias previstas: .....

Hombres: ..... (..... %) Mujeres: ..... (..... %)

CRITERIO 4. INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE INTEGRADO DE GÉNERO EN TODOS LOS ÁMBITOS DEL PROGRAMA(0-10 PUNTOS).

CRITERIO 5. COFINANCIACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE MEDIANTE FONDOS PROPIOS (0-10 PUNTOS).

Presupuesto total del programa: ..... €

Subvención solicitada: ..... €

Aportación de la entidad con fondos propios: ..... €

Porcentaje de cofinanciación con fondos propios: ..... %

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

.....

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

☐ **ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS MAYORES Y PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS**

☐ **ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLITÍCAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN** .....

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

PROTECCIÓN DE DATOS

- Los datos personales que figuran en la presente solicitud serán tratados por la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas, cuya dirección es la de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avda. De Hytasa, núm. 14. Código Postal 41071.
- Esta Dirección General es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión de la subvención solicitada, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia en la tramitación de las convocatorias de subvenciones, de conformidad con el Reglamento (UE) /679 y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, podrá Ud. ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cips@juntadeandalucia.es
- El formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002353/3D

(Página 1 de 3) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES INSTITUCIONAL/ES PARA PERSONAS MAYORES: MODALIDAD PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO. (Código procedimiento: 14142)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 14. Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de las personas mayores

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Nº DE EXPEDIENTE: .....

Ámbito Territorial: .....

☐ Mantenimiento.

☐ Programa. Denominación del Programa: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.

☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.

☐ **DESESTIMADA**.

☐ **DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

002353/3/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3) **ANEXO II**

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.

☐ **DESISTO** de la solicitud.

☐ **REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

(Deberá completarse con la reformulación del proyecto conforme al apartado 6 del Anexo I, donde se incluirán todos los cambios).

☐ **ALEGO** lo siguiente:

☐ **OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

☐ **Otra/s:** (especificar)

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	
2	
3	

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				

002353/3/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3) **ANEXO II**

4	**DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES** (Continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

5	**DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

☐ **ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS MAYORES Y PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS**

☐ **ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLITÍCAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN** .....

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

PROTECCIÓN DE DATOS

- Los datos personales que figuran en la presente solicitud serán tratados por la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas, cuya dirección es la de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sita en Avda. De Hytasa, núm. 14. Código Postal 41071.
- Esta Dirección General es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión de la subvención solicitada, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia en la tramitación de las convocatorias de subvenciones, de conformidad con el Reglamento (UE) /679 y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, podrá Ud. ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cips@juntadeandalucia.es
- El formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

NOTA:
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002353/3/A02D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 18 de junio de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca para el ejercicio 2019 la línea de subvención del Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva, destinada a las universidades públicas de Andalucía para promover la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres universitarias desde la perspectiva de género (UNIVERGEM).

Mediante Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 10 de octubre de 2018 (BOJA núm. 201, de 17 de octubre), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva, a las universidades públicas de Andalucía, para la promoción de la igualdad de género y la realización del Programa UNIVERGEM (Universidades por la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres universitarias desde la perspectiva de género).

La citada orden, en su disposición adicional segunda, establece que corresponderá a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer efectuar las convocatorias de las subvenciones reguladas en la presente disposición, a través de la correspondiente resolución que contemplará, al menos, los plazos de presentación de solicitudes, de ejecución y de justificación.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

Por la presente resolución, se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las universidades públicas de Andalucía para promover la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres universitarias desde la perspectiva de género (UNIVERGEM), para 2019.

Segundo. Solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 31 de julio de 2019.

2. Las solicitudes de subvención se presentarán conforme al modelo que figura como Anexo I de la presente resolución. Tanto esta solicitud como el formulario Anexo II de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, en la página web del propio Instituto Andaluz de la Mujer, www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer, y en las sedes del Instituto Andaluz de la Mujer y en sus Centros Provinciales de la Mujer.

Tercero. Cuantía total máxima de la presente convocatoria:

1. Las subvenciones concedidas para el actual ejercicio se concederán con cargo a la partida presupuestaria 1631010000 G/32G/44100/00, siendo la cuantía máxima destinada 750.000 euros.

2. La distribución para la anualidad presente es de un importe máximo de 562.500 euros, y para el ejercicio 2020, de una cuantía máxima de 187.500 euros.

3. Las cuantías establecidas en el apartado anterior podrán ampliarse por incrementos en el crédito disponible, en cuyo caso se podrá aprobar una resolución complementaria de la concesión de las ayudas que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Cuarto. Plazo de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención será el comprendido entre el 1 de septiembre de 2019 y el 30 de junio de 2020, y el plazo para justificar el empleo de la misma finalizará el día 30 de septiembre de 2020.

Quinto. Forma de pago.

Se abonará un primer pago de forma anticipada por el importe equivalente al 75% de la subvención. La cuantía restante será satisfecha en el ejercicio 2020, una vez que se haya justificado el empleo de la totalidad de la subvención.

Sexto. Régimen jurídico.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 10 de octubre de 2018 (BOJA núm. 201, de 17 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva, a las universidades públicas de Andalucía, para la promoción de la igualdad de género y la realización del Programa UNIVERGEM (Universidades por la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres universitarias desde la perspectiva de género) .

Séptimo. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2019.- La Directora, Mercedes Sánchez Vico.

(Página 1 de 5) ANEXO I

Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA (Código procedimiento: 16255)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2: PROGRAMA UNIVERGEM (Universidades por la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres universitarias desde la perspectiva de género)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:			
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque sólo una opción.

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:

DOMICILIO NOTIFICACIONES: (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:			
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.

En tal caso:

☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

☐ Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....

002903/1D

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐

SWIFT ☐☐☐☐ / ☐☐ / ☐☐ / ☐☐☐
Código Banco · País · Localidad · Sucursal

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal ☐☐☐☐☐

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 5) ANEXO I

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- ☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.
- ☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- ☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	

- ☐ No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- ☐ Otra/s (especificar) .....

5 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación (original o copia):

	Documento
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

002903/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 5) **ANEXO I**

5 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTE** y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002903/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 5) ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

6.1. Esquema del proyecto (denominación, objetivos, temporalización, número previsto de destinatarias y presupuesto por conceptos).

6.2. En caso de subcontratación: entidad y, en su caso, representante de la razón social, DNI/NIF/NIE, teléfono, correo electrónico, acciones a subcontratar y porcentaje del presupuesto previsto. (Art. 29 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

6.3. Otros.

002903/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 5) **ANEXO I**

7	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

.....

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: | | | | | | | | | | |

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Instituto Andaluz de la Mujer cuya dirección es c/ Doña María Coronel nº 6 41003 - Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.iam@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para subvenciones destinadas al programa UNIVERGEM (Universidades públicas de Andalucía para promover la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres universitarias desde la perspectiva de género, cuya base jurídica es la Ley 12/2017, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002903/1D

(Página 1 de 3) ANEXO II

Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA (Código procedimiento: 16255)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2: PROGRAMA UNIVERGEM (Universidades por la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres universitarias desde la perspectiva de género)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndoseme notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ **DESESTIMADA**.
- ☐ **DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

002903/1/A01D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3) **ANEXO II**

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.

☐ **DESISTO** de la solicitud.

☐ **REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

☐ **ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

☐ **OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

☐ **OTROS**:

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	.....
2	.....
3	.....
...	

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....
...	.....	.....	.....	.....

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....
...	.....	.....	.....	.....

002903/1/A01D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3) **ANEXO II**

4	**DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES** (Continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTE** y aporto copia del DNI/NIE.

5	**DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Instituto Andaluz de la Mujer cuya dirección es c/ Doña María Coronel nº 6 41003 - Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.iam@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para subvenciones destinadas al programa UNIVERGEM (Universidades públicas de Andalucía para promover la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres universitarias desde la perspectiva de género, cuya base jurídica es la Ley 12/2017, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional para acreditar los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos) el desistimiento de la solicitud.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002903/1/A01D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 18 de junio de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca para el ejercicio 2019 la línea de subvención del Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva, a universidades públicas de Andalucía para la promoción de la igualdad de género.

Mediante Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 10 de octubre de 2018 (BOJA núm. 201, de 17 de octubre), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva, a las universidades públicas de Andalucía, para la promoción de la igualdad de género y la realización del Programa Univergem (Universidades por la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres universitarias desde la perspectiva de género).

La citada orden en su disposición adicional segunda establece que corresponderá a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer efectuar las convocatorias de las subvenciones reguladas en la presente disposición, a través de la correspondiente resolución que contemplará, al menos, los plazos de presentación de solicitudes, de ejecución y de justificación.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

Por la presente resolución, se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a universidades públicas de Andalucía para la promoción de la igualdad de género, para 2019.

Segundo. Solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 31 de julio de 2019.

2. Las solicitudes de subvención se presentarán conforme al modelo que figura como Anexo I de la presente resolución. Tanto esta solicitud como el formulario Anexo II de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, en la página web del propio Instituto Andaluz de la Mujer, www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer, y en las sedes del Instituto Andaluz de la Mujer y en sus Centros Provinciales de la Mujer.

Tercero. Estudios e investigaciones subvencionables.

En consideración a lo establecido en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen de la línea de subvenciones para la promoción de la igualdad de género de la orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales que aprueba sus bases reguladoras, se estimarán susceptibles de ser subvencionados aquellos estudios e investigaciones que versen sobre los siguientes temas referidos al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

a) Análisis de las políticas de conciliación de la vida laboral y familiar en las empresas privadas.

b) Dificultades para la consecución de la igualdad de género efectiva en el ámbito rural y pesquero.
c) El sexismo en la educación.
d) Análisis de las situaciones de vulnerabilidad en mujeres mayores.
e) Mujeres cuidadoras informales de personas dependientes: su situación y propuestas para mejorar su calidad de vida.
f) Análisis de la situación de las mujeres víctimas del tráfico de personas con fines de explotación sexual.
g) Mujeres con discapacidad, ¿una doble discriminación?.
h) Implantación de los Planes de Igualdad en las empresas privadas.

Cuarto. Cuantía total máxima de la presente convocatoria.
1. Las subvenciones concedidas para el presente ejercicio se concederán con cargo a la partida presupuestaria 1631010000 G/32G/44100/00, siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 300.000 euros.
2. La distribución para la anualidad presente es de una cuantía máxima de 225.000 euros; y para el ejercicio correspondiente al año 2020, una cuantía máxima de 75.000 euros.
3. Las cuantías establecidas en el apartado anterior podrán ampliarse por incrementos en el crédito disponible, en cuyo caso se podrá aprobar una resolución complementaria de la concesión de las ayudas que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Quinto. Plazo de ejecución y justificación.
El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención será el comprendido entre el 1 de septiembre de 2019 y el 30 de junio de 2020, y el plazo para justificar el empleo de la misma finalizará el día 30 de septiembre de 2020.

Sexto. Forma de pago.
Se abonará un primer pago de forma anticipada por el importe equivalente al 75% de la subvención. La cuantía restante será satisfecha en el ejercicio 2020 una vez que se haya justificado el empleo de la totalidad de la subvención.

Séptimo. Régimen jurídico.
Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 10 de octubre de 2018 (BOJA núm. 201, de 17 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva, a las universidades públicas de Andalucía para la promoción de la igualdad de género y la realización del Programa Univergem (Universidades por la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres universitarias desde la perspectiva de género).

Octavo. Entrada en vigor.
La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2019.- La Directora, Mercedes Sánchez Vico.

(Página 1 de 5) ANEXO I

Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA (Código procedimiento: 16254)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1: A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque sólo una opción.

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:

DOMICILIO NOTIFICACIONES: (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1)

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.

En tal caso:

☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

☐ Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....

002905/1D

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐

SWIFT ☐☐☐☐ / ☐☐ / ☐☐ / ☐☐☐
Código Banco País Localidad Sucursal

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal ☐☐☐☐☐

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 5) **ANEXO I**

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- ☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.
- ☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- ☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	

- ☐ No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- ☐ Otra/s (especificar) .....

5 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación (original o copia):

	Documento
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

002905/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 5) **ANEXO I**

5 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTE** y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002905/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 5) ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
6.1	ACTUACIONES QUE FOMENTEN LA IGUALDAD DE GÉNERO

6.1.1 Descripción de las actuaciones (objetivos, metodología, calendario y personas destinatarias por tipo de colectivo y nº, desagregado por sexo).

6.1.2 Presupuesto.

a) Personal: ..... euros.

b) Materiales:

- Material fungible: ..... euros.
- Material de papelería: ..... euros.
- Material de reprografía: ..... euros.

c) Impartición de formación: ..... euros.

d) Dietas, desplazamientos y alojamientos: ..... euros.

e) Gastos de auditoría: ..... euros.

6.2	DESARROLLO DE LA RED CIUDADANA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO IMPULSADA POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

6.2.1 Descripción de las actuaciones (objetivos, metodología, calendario y personas destinatarias por tipo de colectivo y nº, desagregado por sexo).

6.2.2 Presupuesto.

a) Personal: ..... euros.

b) Materiales:

- Material fungible: ..... euros.
- Material de papelería: ..... euros.
- Material de reprografía: ..... euros.

c) Impartición de formación: ..... euros.

d) Dietas, desplazamientos y alojamientos: ..... euros.

e) Gastos de auditoría: ..... euros.

002905/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 5) ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
6.3	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

6.3.1 Descripción de las actuaciones (objetivos, metodología, calendario y universo sobre el que se desarrollan, en su caso desagregado por sexo).

6.3.2 Presupuesto.

a) Personal: ..... euros.

b) Materiales:

- Material fungible: ..... euros.
- Material de papelería: ..... euros.
- Material de reprografía: ..... euros.

c) Dietas, desplazamientos y alojamientos: ..... euros.

d) Gastos de auditoría: ..... euros.

7	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

.....

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐

002905/1D

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Instituto Andaluz de la Mujer cuya dirección es c/ Doña María Coronel nº 6 -41003 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.iam@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para subvenciones destinadas a las Universidades públicas de Andalucía para la promoción de la igualdad de genero, cuya base jurídica es la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

(Página 1 de 3) ANEXO II

Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA (Código procedimiento: 16254)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1: A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndoseme notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ **DESESTIMADA**.
- ☐ **DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

002905/1/A01D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3) **ANEXO II**

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.

☐ **DESISTO** de la solicitud.

☐ **REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

☐ **ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

☐ **OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

.....

.....

☐ **OTROS**:

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	
2	
3	
...	

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
...				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
...				

002905/1/A01D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3) **ANEXO II**

4	**DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES** (Continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTE** y aporto copia del DNI/NIE.

5	**DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Instituto Andaluz de la Mujer cuya dirección es c/ Doña María Coronel nº 6 -41003 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.iam@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para subvenciones destinadas a las Universidades públicas de Andalucía para la promoción de la igualdad de genero, cuya base jurídica es la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional para acreditar los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos) el desistimiento de la solicitud.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002905/1/A01D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Extracto de la Orden de 13 de junio de 2019, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2019.

BDNS (Identif.): 462074 (Línea 1), 462056 (Línea 2), 462419 (Línea 4), 462060 (Línea 5), 462427 (Línea 6), 463328 (Línea 8), 462361 (Línea 10), 462365 (Línea 12), 462086 (Línea 13), 462096 (Línea 14).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria de las líneas de subvenciones que más abajo se describen, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index), y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2019, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones reguladas en el marco de la Orden de 25 de abril de 2018 (BOJA núm. 82, de 30 de abril de 2018, y Corrección de errores BOJA núm. 90, de 11 de mayo de 2018), de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, hoy Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en la cuantía máxima que se especifica para cada una de ellas y con cargo a los créditos presupuestarios que así mismo se indican para cada línea:

Denominación de la línea	Cuantía máxima (euros)	Posiciones presupuestarias
Línea 1. Subvenciones individuales para personas mayores.	429.553,94	1600010000 G/31R/48804/00 01
Línea 2. Subvenciones individuales para personas con discapacidad.	347.387,30	1600010000 G/31R/48807/00 01
Linea 4. Subvenciones destinadas a Entidades Locales Andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la Comunidad Gitana.	204.448,34 105.162,00 Total: 309.610,34	1600010000 G/ 31G/46502/00 01 1600180000 G/31G/46002/00.S0083
Línea 5. Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad.	5.831.160,75	1600010000 G/31R/48800/00 01
Línea 6. Subvenciones a Entidades Locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias.	1.088.451,81	1600010000 G/31G/46004/00 01
Línea 8. Subvenciones para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.	97.500,00 32.500,00 Total: 130.000,00	1600010000 G/31T/48808/00 01 2019 1600010000 G/31T/48808/00 01 2020
Línea 10. Subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social.	356.027,00	1600010000 G/31G/48500/00 01
Línea 12. Subvenciones para programas para la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado y para la gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones.	331.372,86 246.400,00 Total: 577.772,86	1600010000 G/31H/48800/00 01 1600020000 G/31H/48800/00 01

Denominación de la línea	Cuantía máxima (euros)	Posiciones presupuestarias
Línea 13. Subvenciones para programas destinados a la formación de personas mayores en universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales.	64.774,98 18.625,00 Total: 83.399,98	1600010000 G/31R/44104/00 01 2019 1600010000 G/31R/44104/00 01 2020
Línea 14. Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de las personas mayores.	177.328,18 266.352,18 Total: 443.680,36	1600010000 G/31R/46301/00 01 1600010000 G/31R/48803/00 01

Segundo. Población beneficiaria.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas físicas o las entidades públicas o privadas descritas para cada una de las Líneas en el Anexo I que se acompaña.

Tercero. Objeto.

El objeto de cada una de las líneas convocadas se describe en el Anexo I que se acompaña.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, aprobadas mediante Orden de 25 de abril de 2018 (BOJA núm. 82, de 30 de abril de 2018 y corrección de errores BOJA núm. 90, de 11 de mayo de 2018), en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado. Se exceptúan de esta convocatoria la Línea 3, referida a la formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, al estar contempladas las actuaciones en los programas de mayoría de edad, así como las Líneas 7 y 9, que hacen referencia al ámbito de actuación de las adicciones por haber asumido estas competencias la Consejería de Salud y Familias, según determina el artículo 10.1 del Decreto del Presidente de 6/2019, de 11 de febrero, que modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y la Línea 11 que ha sido objeto de convocatoria independiente a la presente por Orden de 29 de mayo de 2019.

Quinto. Dotación.

La dotación máxima de cada una de las líneas se refleja en el cuadro recogido en el punto primero del presente extracto y la forma de determinación de la cuantía de las subvenciones a conceder para cada una de las líneas se describe en el Anexo I que se acompaña.

En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.5 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las Bases Reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015).

Sexto. Solicitudes y lugar de presentación.

1. Las solicitudes irán dirigidas:

- Para las Líneas 1, 2 y 6:

A la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

- Para la Línea 4:

A la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

- Para la Línea 5:

A la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para las solicitudes que desarrollen actuaciones en el ámbito autonómico o supraprovincial.

A la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para solicitudes presentadas por entidades en el ámbito provincial o local.

- Para la Línea 8:

A la persona titular de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

- Para las Líneas 10:

A la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para las solicitudes que desarrollen actuaciones en el ámbito autonómico o supraprovincial.

A la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para solicitudes presentadas por entidades en el ámbito provincial o local.

- Para la Línea 12:

Para las solicitudes de entidades que vayan a realizar el Programa en más de una provincia de la Comunidad Autónoma Andaluza y para los centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones, a la persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Para las solicitudes de entidades que vayan a realizar el Programa en una sola provincia de la Comunidad Autónoma Andaluza, a la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, incluyendo las solicitudes de cursos de formación en la modalidad on-line, y las de encuentros que se celebren en una sola provincia, para las que se entenderá que el ámbito de competencia es la provincia en la que tiene su sede la entidad solicitante.

- Para la Línea 13:

A la persona titular de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas, en el caso de programas formativos dirigidos a personas mayores.

A las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en el caso de subvenciones para programas de fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales, incluido el programa de alojamiento de jóvenes universitarios con personas mayores.

- Para la Línea 14:

A la persona titular de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para las solicitudes que desarrollen actuaciones en el ámbito autonómico o supraprovincial.

A la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para solicitudes presentadas por entidades en el ámbito provincial o local.

2. Las solicitudes de las indicadas Líneas podrán presentarse en los lugares indicados en el apartado 10.c) del cuadro resumen de cada Línea aprobado por Orden de 25 de abril de 2018. Preferentemente, se presentarán en la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía: https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/veauni_vea-web/faces/vi/inicioOrganismo.xhtml.

Puede igualmente presentarse en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la siguiente dirección: https://www.juntadeandalucia.es/servicios.html.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Octavo. Otros datos.

Tanto la solicitud como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación, y presentación de documentos a los que se refiere la Orden de 25 de abril de 2018 que figuran como Anexos I y II de la Orden de convocatoria, se podrán obtener en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la siguiente URL: https://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion.html, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la sede de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y en las de sus correspondientes Delegaciones Territoriales.

Sevilla

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

ANEXO I

Línea 1. Subvenciones individuales para personas mayores.	
PERSONAS BENEFICIARIAS	Personas físicas mayores con vecindad administrativa en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una renta per cápita de la unidad económica de convivencia no superior al 1,25 veces el IPREM, tener cumplidos 65 años, inactivas laboralmente, que no hayan sido beneficiarias por el mismo concepto en la convocatoria anterior y dispongan de un presupuesto cierto del concepto subvencionable, según se establece en las bases reguladoras.
OBJETO	Facilitar la mayor autonomía posible a las personas mayores, mediante la financiación de la adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis dentales.
IMPORTE	El importe de la subvención se concretará por la Comisión de Evaluación, pudiendo alcanzar la cuantía máxima de 600 euros, en los términos previstos en el apartado 5a y 5b del cuadro resumen de la presente línea.

Línea 2. Subvenciones individuales para personas con discapacidad.	
PERSONAS BENEFICIARIAS	Personas físicas con discapacidad y vecindad administrativa en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una renta per cápita de la unidad económica de convivencia no superior al IPREM, con un reconocimiento de una discapacidad física, psíquica o sensorial en un grado igual o superior al 33%, que disponga de un presupuesto cierto y en el caso de subvenciones para la adquisición, renovación y reparación de productos de apoyo para personas con discapacidad, se exigirá, además, informe favorable del Centro de valoración y orientación.
OBJETO	Facilitar la mayor autonomía posible a las personas con discapacidad, mediante la financiación de algunos de los siguientes conceptos: - Adaptación de vehículos a motor. - Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis, así como la adquisición, renovación y reparación de productos de apoyo para personas con discapacidad. - Los gastos de desplazamiento de personas con discapacidad al centro residencial o de día al que deban asistir, en aquellos casos en que no puedan hacer uso total o parcial del servicio disponible, así como los gastos de desplazamiento de los niños y niñas de 0 a 6 años que estén recibiendo atención temprana para desplazarse al centro al que deba asistir.

Línea 2. Subvenciones individuales para personas con discapacidad.	
IMPORTE	El importe de la subvención se concretará por la Comisión de Evaluación, pudiendo alcanzar las siguientes cuantías máximas, en los términos previstos en el apartado 5a y 5b del cuadro resumen de la presente línea: - Adaptación de vehículos de motor: 750 € - Adquisición y renovación de prótesis y órtesis: 1.º Auditiva: 1.200 € (600 € por cada audífono). 2.º Ocular: 400 € 3.º Dental: 600 € - Adquisición, renovación y reparación de otros productos de apoyo para personas con discapacidad: coste de la actuación, con el límite máximo de 6.050 euros. - Gastos de desplazamiento en transporte público o privado: 109 €/mes.

Línea 4. Subvenciones destinadas a Entidades Locales Andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la Comunidad Gitana.	
PERSONAS BENEFICIARIAS	Según se establece en el apartado 4.a.1º de las bases reguladoras de esta Línea: - Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y sus agencias administrativas locales del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Excepcionalmente, podrán concurrir Ayuntamientos de municipios que, habiendo contado con más de 20.000 habitantes, por razones demográficas hayan perdido este umbral poblacional, cuenten con infraestructuras y equipamientos exigibles a los municipios de más de 20.000 habitantes en materia de servicios sociales y hayan sido beneficiarios de subvenciones de esta Línea en alguno de los últimos cinco ejercicios económicos. - Diputaciones Provinciales y sus agencias administrativas locales cuyos proyectos se desarrollen en municipios con una población total superior a 20.000 habitantes del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. - Consorcios y Mancomunidades de Municipios, cuya población total de los municipios que las conforman superen los 20.000 habitantes del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. - Cualquier otra modalidad de cooperación interadministrativa de carácter local que de lugar a la creación de un ente con personalidad jurídica, prevista en el apartado c) del artículo 62 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y cuya población total de las entidades locales que lo conformen superen los 20.000 habitantes del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
OBJETO	Financiar la realización de programas o actuaciones de intervención social de carácter integral a desarrollar en el marco del Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía 2017-2020, o el instrumento de planificación que lo sustituya, para la atención de la población gitana que se encuentre en circunstancias de grave marginación económica, social o cultural, preferentemente en zonas desfavorecidas.
IMPORTE	El importe de la subvención se concretará por la Comisión de Evaluación, pudiendo alcanzar el 100% del importe solicitado.

Línea 5. Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad.	
PERSONAS BENEFICIARIAS	Entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, para la modalidad de mantenimiento y para la modalidad de programas, según se establece en las bases reguladoras.
OBJETO	Financiar el mantenimiento de entidades dedicadas a la atención a personas con discapacidad, así como la realización de programas para la atención de dichas personas. Financiar la realización de programas para la atención de dichas personas de conformidad con los objetivos previstos en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad de Andalucía y de conformidad con las actuaciones subvencionables que se se establezcan en cada convocatoria. Así, con carácter general, se podrán subvencionar programas que contemplen las siguientes actuaciones: atención integral, social, rehabilitación y psicológica; promoción de la autonomía personal, prevención de la dependencia y vida independiente conforme al I Plan Andaluz; atención a menores en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla conforme al Plan de menores de 6 años; prevención de la exclusión social y discriminación de las personas con discapacidad; apoyo a entidades tutelares; atención e inclusión social de mujeres con discapacidad, promoción de la igualdad, prevención de malos tratos y violencia de género; ocio y participación en actividades sociales y culturales; información, orientación y asesoramiento a las personas con discapacidad y sus familiares; autonomía y accesibilidad en la comunicación de las personas con discapacidad; inserción social y laboral de personas con discapacidad; apoyo a las familias cuidadoras; formación y encuentros: congresos, seminarios y jornadas y transporte y movilidad puerta a puerta.
IMPORTE	El importe de la subvención se concretará por la Comisión de Evaluación, pudiendo alcanzar el 100% del importe solicitado. En el supuesto de que en la convocatoria no se fije cuantía máxima, la Comisión fijará los porcentajes máximos sobre la dotación de la línea en función del ámbito de competitividad descrito en el apartado 2.d) del cuadro resumen.

Línea 6. Subvenciones a Entidades Locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias.	
PERSONAS BENEFICIARIAS	Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales y las agencias administrativas locales de ambos, consorcios, mancomunidades de municipios, cualquier otra modalidad de cooperación interadministrativa de carácter local que dé lugar a la creación de un ente con personalidad jurídica, prevista en el apartado c) del artículo 62 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. En el supuesto de programas de información, orientación y asesoramiento a la población inmigrante sobre la realidad andaluza para facilitar su proceso de integración, solo podrán solicitar subvenciones los Ayuntamientos correspondientes a municipios de más de 20.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales, y las agencias administrativas locales de ambas, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, según se establece en las bases reguladoras.
OBJETO	La financiación de programas desarrollados por las Entidades Locales que tengan como finalidad la mejora de las condiciones de vida de las personas migrantes y el fomento de la inclusión social de las personas inmigrantes residentes en Andalucía. Asimismo tiene como objeto el mantenimiento de albergues y servicios de acogida temporales en zonas de la Comunidad Autónoma de Andalucía donde se desarrollen campañas agrícolas o de temporada o en núcleos de ésta donde la especial afluencia de personas trabajadoras desplazadas no pueda ser atendida por los servicios de acogida normalizados.
IMPORTE	El importe de la subvención se concretará por la Comisión de Evaluación, pudiendo alcanzar el 100% del importe solicitado. En el supuesto de que en la convocatoria no se fije cuantía máxima, la Comisión fijará los porcentajes máximos sobre la dotación de la línea en función del ámbito de competitividad descrito en el apartado 2.d) del cuadro resumen.

Línea 8. Subvenciones para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.	
PERSONAS BENEFICIARIAS	Las entidades que tengan contemplado en sus estatutos como objetivos y fines principales la atención, promoción o mejora de la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y/o sus familiares .
OBJETO	La financiación del mantenimiento de entidades LGTBI en su actividad diaria, a través de los gastos de personal y generales de funcionamiento vinculados a tal fin, así como la financiación de programas de conformidad con los objetivos previstos en la Ley 8/2017, de 28 de Diciembre, para garantizar los derechos, la no discriminación y la igualdad de trato de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía y en la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, de conformidad con las prioridades que se establezcan en cada convocatoria.
IMPORTE	El importe máximo de cada subvención individual será para la modalidad de programas de 15.000,00 euros y para la modalidad de mantenimiento de 8.000,00 euros.

Línea 10. Subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social.	
PERSONAS BENEFICIARIAS	Entidades privadas sin ánimo de lucro, con ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para el caso de las Fundaciones que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía, tener los Estatutos o su modificación debidamente presentados en el Registro de Fundaciones de Andalucía, cuyo objeto o fin social sea cualquiera de los descritos en las bases reguladoras.
OBJETO	El mantenimiento de entidades privadas mediante el sostenimiento de la actividad ordinaria de sus sedes, servicios de acogida y, en su caso, centros, dedicadas a la atención de los siguientes sectores: • Comunidad gitana. • Emigrantes y retornados. • Inmigrantes. • Personas sin hogar. A través de la financiación de los gastos de personal y generales de funcionamiento, vinculados a tal fin, conforme a lo previsto en al apartado 5.c) 1º del cuadro resumen.
IMPORTE	El importe de la subvención se concretará por la Comisión de Evaluación, pudiendo alcanzar el 100% del importe solicitado. En el supuesto de que en la convocatoria no se fije cuantía máxima, la Comisión fijará los porcentajes máximos sobre la dotación de la línea en función del ámbito de competitividad descrito en el apartado 2.d) del cuadro resumen.

Línea 12. Subvenciones para programas para la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado y para la gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones.	
PERSONAS BENEFICIARIAS	- Para los programas de voluntariado, las entidades de voluntariado sin ánimo de lucro. - Para los programas destinados a la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones, las asociaciones que, al menos durante 4 meses de los doce anteriores al fin del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria, hayan estado funcionando como centro de recursos.
OBJETO	La realización de programas de acción voluntaria organizada dirigidos a la sociedad, al voluntariado y a las propias entidades de voluntariado y programas para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones, que se realicen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con las prioridades que se establezcan en cada convocatoria.
IMPORTE	El importe de la subvención se concretará por la Comisión de Evaluación, pudiendo alcanzar el 100% del importe solicitado. El importe máximo de cada subvención individual será para el ámbito de competitividad de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 10.000,00 euros para la modalidad de centro de recursos y 12.000,00 euros para la modalidad de programas; y para el ámbito de competitividad provincial de 5.000 euros.

Línea 13. Subvenciones para programas destinados a la formación de personas mayores en universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales.	
PERSONAS BENEFICIARIAS	Las Universidades Públicas Andaluzas, integradas en el sistema universitario andaluz, según se establece en las bases reguladoras.
OBJETO	Financiar programas destinados a la formación científica, cultural, tecnológica y social de personas mayores en universidades públicas andaluzas, y al fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales en beneficio del colectivo de personas mayores, incluyendo la promoción del alojamiento de jóvenes universitarios con personas mayores.
IMPORTE	El importe de la subvención se concretará por la Comisión de Evaluación, pudiendo alcanzar el 100% del importe solicitado. El importe máximo de cada subvención individual será de 20.000 euros.

Línea 14. Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de las personas mayores.	
PERSONAS BENEFICIARIAS	Entidades locales, entidades privadas sin ánimo de lucro, así como las asociaciones y federaciones de asociaciones cuyo objeto y fin social sea la atención a las personas mayores, para la modalidad de programas, y para la modalidad de mantenimiento, únicamente las entidades privadas sin ánimo de lucro, así como las asociaciones y federaciones de asociaciones, según se establece en las bases reguladoras.
OBJETO	Financiar el mantenimiento de la actividad ordinaria de sedes y centros de entidades dedicados a la atención de personas mayores, así como el desarrollo de programas para la atención de dichas personas.
IMPORTE	El importe de la subvención se concretará por la Comisión de Evaluación, pudiendo alcanzar el 100% del importe solicitado. El importe máximo de cada subvención individual será, tanto en la modalidad de programas como mantenimiento, de 10.000 euros.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Extracto de la Resolución de 18 de junio de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca para el ejercicio 2019 la línea de subvención, en régimen de concurrencia no competitiva, destinada a las universidades públicas de Andalucía para promover la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres universitarias desde la perspectiva de género (UNIVERGEM).

BDNS (Identif): 462696.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans) y en el presente BOJA.

Primero. Se convoca para el ejercicio 2019, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, la línea de subvención regulada en el marco de la Orden de 10 de octubre de 2018 (BOJA núm. 201, de 17 de octubre), de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, a las universidades públicas de Andalucía para la promoción de la igualdad de género y la realización del programa UNIVERGEM (Universidades por la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres universitarias desde la perspectiva de género).

Segundo. Beneficiarios.
Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las universidades públicas de Andalucía que se ajusten a los requisitos establecidos en el apartado 4 del Cuadro Resumen de la línea regulada en la Orden de 10 de octubre de 2018 (BOJA núm. 201, de 17 de octubre).

Tercero. Objeto.
Promover actuaciones innovadoras y contextualizadas, desde la perspectiva de la igualdad de género, en las universidades públicas de Andalucía para incentivar el empleo, autoempleo y emprendimiento de las mujeres universitarias.

Cuarto. Bases reguladoras.
La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las universidades públicas de Andalucía para la promoción de la igualdad de género y la realización del Programa UNIVERGEM (Universidades por la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres universitarias desde la perspectiva de género), aprobadas mediante la Orden de 10 de octubre de 2018 (BOJA núm. 201, de 17 de octubre).

Quinto. Importe.
La dotación máxima de la línea de subvención es de 750.000 euros. La distribución para la anualidad presente es de una cuantía máxima de 562.500 euros; y para el ejercicio correspondiente al año 2020, una cuantía máxima de 187.500 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.
El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto hasta el 31 de julio de 2019.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. Asimismo, se pueden obtener en la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer, así como en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer y en sus Centros de la Mujer Provinciales.

La Directora, Mercedes Sánchez Vico.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Extracto de la Resolución de 18 de junio de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca para el ejercicio 2019 la línea de subvención, en régimen de concurrencia no competitiva, destinada a universidades públicas de Andalucía para la promoción de la igualdad de género.

BDNS (Identif): 462689.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans) y en el presente BOJA.

Primero. Se convoca para el ejercicio 2019, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, la línea de subvención regulada en el marco de la Orden de 10 de octubre de 2018 (BOJA núm. 201, de 17 de octubre), de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, a universidades públicas de Andalucía para la promoción de la igualdad de género.

Segundo. Beneficiarios.
Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las universidades públicas de Andalucía que se ajusten a los requisitos establecidos en el apartado 4 del Cuadro Resumen de la línea regulada en la Orden de 10 de octubre de 2018 (BOJA núm. 201, de 17 de octubre).

Tercero. Objeto.
Subvencionar las actuaciones que las universidades públicas de Andalucía realicen para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

Cuarto. Bases reguladoras.
La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a las universidades públicas de Andalucía para la promoción de la igualdad de género y la realización del Programa UNIVERGEM (Universidades por la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres universitarias desde la perspectiva de género), aprobadas mediante la Orden de 10 de octubre de 2018 (BOJA núm. 201, de 17 de octubre).

Quinto. Importe.
La dotación máxima de la línea de subvención es de 300.000 euros. La distribución para la anualidad presente es de una cuantía máxima de 225.000 euros; y para el ejercicio correspondiente al año 2020, una cuantía máxima de 75.000 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.
El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto hasta el 31 de julio de 2019.

Séptimo. Otros datos.
Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. Asimismo, se pueden obtener en la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer, así como en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer y en sus Centros de la Mujer Provinciales.

La Directora, Mercedes Sánchez Vico.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 20 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 7 de mayo de 2019 (BOJA núm. 91, de 15 de mayo), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de junio de 2019.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

DNI: ****2873*
Primer apellido: Pedraza.
Segundo apellido: Martínez.
Nombre: José.
Código P.T.: 6700910.
Puesto de trabajo: Secretaria General Provincial de Justicia e Interior.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
Centro Directivo: D. T. Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería.
Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 7 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por la que se dispone el cese de las personas que se relacionan.

En virtud de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero, por el que se regula la provisión de los puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa adscritos al personal docente y se establecen las funciones de los Coordinadores de área de los Equipos Técnicos Provinciales, mediante Resoluciones de fecha 29 de agosto de 2017 y 1 de septiembre de 2017, por la entonces Delegación Territorial de Educación, se procedió a los nombramientos, por el procedimiento de libre designación y en comisión de servicios, de las personas que desempeñarían la titularidad de las diferentes Coordinaciones de áreas de los Equipos Técnicos Provinciales de Sevilla, por las personas y para los puestos abajo descritos.

Considerando que los citados puestos son de libre designación y por tanto, de libre remoción, según preceptúa el artículo 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, que la ocupación de un puesto de trabajo no constituye un derecho adquirido para el funcionario y en orden a las competencias que como Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla ostento para el nombramiento y por tanto, cese discrecional del puesto en cuestión,

R E S U E L V O

Primero. Disponer el cese de doña Yolanda Gavira Aguirre, con DNI ***6411**, como Coordinadora del área de atención a las necesidades educativas especiales, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo. Disponer el cese de doña Eloína Marcos Faura, con DNI ***7072**, como Coordinadora del área de compensación educativa, agradeciéndole los servicios prestados.

Tercero. Disponer el cese de don Francisco Javier Gallego Aragón, con DNI ***3456**, como Coordinador del área de recursos técnicos, agradeciéndole los servicios prestados.

Cuarto. Disponer el cese de doña Elena María Domínguez Hernández, con DNI ***6759**, como Coordinadora del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y asesoramiento sobre convivencia escolar, agradeciéndole los servicios prestados.

Quinto. La presente resolución se hará efectiva con fecha 31 de agosto de 2019.

Sevilla, 7 de junio de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 15 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero) y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 12 de abril de 2019 (BOJA núm. 76, de 23 de abril) a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contecioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de junio de 2019.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ****9531****.
Primer apellido: Robles.
Segundo apellido: Lorente.
Nombre: Paula.
C.P.T.: 9688410.
Denominación puesto trabajo: Subdirectora de Gestión de Recursos y Planificación Hidrológica.
Centro de destino: Dirección General de Infraestructuras del Agua (adscripción provisional).
Centro directivo: Dirección General de Infraestructuras del Agua (adscripción provisional).
Consejería: Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
Localidad: Sevilla (adscripción provisional).

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 11 de junio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de 24 de mayo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la composición de los tribunales, las comisiones de selección y las comisiones de baremación, la adscripción del personal aspirante a los tribunales, los lugares de actuación y la fecha del comienzo del procedimiento selectivo, convocado por Orden de 25 de marzo de 2019.

Por Resolución de 24 de mayo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se publicó la composición de los tribunales, las comisiones de selección y las comisiones de baremación, la adscripción del personal aspirante a los tribunales, los lugares de actuación y la fecha del comienzo del procedimiento selectivo, convocado por Orden de 25 de marzo de 2019.

Advertido error en el Anexo II de la citada resolución, procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, rectificar el citado error.

En su virtud, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

HA RESUELTO

En la Comisión de Baremación núm. 1 de Jaén, donde dice:

***9865**	PALOMARES ALARCÓN MARÍA JOSÉ	Vocal 2 titular

Debe decir:

***2395**	PALOMARES SIMÓN MARÍA	Vocal 2 Titular

Sevilla, 11 de junio de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunión Ruiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 19 de junio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera 1.º Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunión Ruiz.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: D.G. de Planificación y Centros.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Prog. Centros y Serv. Complement. Edu.
Código: 2602110.
Núm. de plazas: 1.
ADS: F.
Tipo de administración: AX.
Características esenciales:
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Ordenación educativa.
Área relacional:
Nivel C.D.: 28.
C. Específico RFIDP/€: XXXX – 21.197,52.
Requisitos desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 19 de junio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentaran dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente

al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunión Ruiz

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: D.G. de Planificación y Centros.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Subpr. Planificación Edu. Inf. y Prim.
Código: 2604710.
Núm. de plazas: 1.
ADS: F.
Tipo de administración: AX.

Características esenciales:
Grupo: A1-A2.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Ordenación Educativa.
Área relacional:
Nivel C.D.: 25.
C. específico RFIDP/€: XXXX – 12.679,68.

Requisitos desempeño:
Experiencia: 2.
Titulación:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 19 de junio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobado el listado definitivo de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la Orden de 15 de abril de 2019, por la que se convoca procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos publicó listado provisional del personal admitido y excluido mediante Resolución de 27 de mayo de 2019. Vistas las alegaciones presentadas ante la citada resolución, esta Dirección General, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

HA RESUELTO

1. Declarar aprobado el listado definitivo del personal admitido y excluido, que se relaciona en los siguientes anexos:

Anexo I. Listado del personal admitido, con indicación de apellidos y nombre, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, especialidad a la que se concurre y turno por el que participa.

Anexo II. Listado del personal aspirante excluido definitivamente, con indicación de apellidos y nombre, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, especialidad a la que se concurre y turno por el que participa y motivo o motivos de la exclusión.

2. Publicar los citados listados en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales con competencias en materia de educación, así como, a efectos meramente informativos, en la página web de la citada Consejería de Educación y Deporte al día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Recursos procedentes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de junio de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunión Ruiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 21 de junio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentaran dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Currículum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunión Ruiz.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Subpr. Recursos Educ. Digitales.
Código: 1756710.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:
Grupo: A1-A2.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Ordenación Educativa.
Área relacional:
Nivel c.d.: 25.
C. específico RFIDP/€: XXXX – 12.679,68.

Requisitos desempeño:
Experiencia: 2.
Titulación:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Puerto Real en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Puerto Real en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio) y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE PUERTO REAL EN EL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán

obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Puerto Real.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda ZBS de Puerto Real-UGC de Puerto Real.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales).

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda sito en Avda. 4 de diciembre de 1977, núm. 19, planta baja, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos

intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a

lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/doña ....., con DNI núm. .....
y domicilio en ....., calle/avda./pza. .....,
tfnos. ....., correo electrónico .....,
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de .....
convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ....., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe

constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.
- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.
- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.
- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.
- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.
  - Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
  - Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
  - Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
  - Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
  - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 18 de junio de 2019.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de La Laguna en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su Artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de La Laguna en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE LA LAGUNA EN EL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán

obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de La Laguna.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda ZBS de Cádiz UGC de La Laguna.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales).

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda sito en Avda. 4 de diciembre de 1977, núm. 19 planta baja, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz La Janda y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos

intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cadiz-La Janda en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a

lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. .....,
ydomicilioen .....,calle/avda./pza. .....,
tfnos. ....., correo electrónico .....
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de .... convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ..... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe

constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación postformación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.
- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.
- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.
- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos. Formación en investigación postformación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.
  - Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
  - Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
  - Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
  - Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
  - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 18 de junio de 2019.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Vejer en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Vejer en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio) y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE VEJER EN EL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán

obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Vejer.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda-ZBS de Vejer-UGC de Vejer.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales)

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda sito en Avda. 4 de diciembre de 1977, núm. 19, planta baja, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos

intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a

lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/doña ....., con DNI núm. .....
y domicilio en ....., calle/avda./pza. .....,
tfnos. ....., correo electrónico .....,
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de .....
convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante resolución de fecha ....., BOJA núm. ....., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe

constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.
- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.
- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.
- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.
- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.
  - Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
  - Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
  - Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
  - Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
  - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 18 de junio de 2019.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Chiclana-La Banda en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Chiclana-La Banda en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE CHICLANA-LA BANDA EN EL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán

obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Chiclana-La Banda

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda-ZBS de Cádiz-UGC de La Laguna.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales)

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda sito en Avda. 4 de diciembre de 1977, núm. 19, planta baja, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos

intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a

lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/doña ....., con DNI núm. .....
y domicilio en ....., calle/avda./pza. .....,
tfnos. ....., correo electrónico .....,
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de .....
convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ....., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe

constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.
- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.
- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de posgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.
- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.
- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.
  - Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
  - Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
  - Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
  - Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
  - Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
  - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 18 de junio de 2019.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 21 de junio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección (Atención a la Ciudadanía) en el Hospital Regional Universitario de Málaga.

El Decreto 105/1986, de 11 junio, de ordenación de la asistencia especializada y de órganos de dirección de los hospitales dispone, en su artículo 17, que la Gerencia y las Direcciones de Servicios Generales y Económico-Administrativos contarán con la estructura de Servicio, Sección y Unidad, al frente de cada cual existirá un Jefe como órgano unipersonal, disponiendo así mismo que en atención a la complejidad se definirá el nivel máximo que tendrá cada una de estas unidades y que en todo caso el número, composición y denominación de los diferentes Servicios, Secciones y Unidades se adaptarán a las condiciones específicas de cada Hospital y Centro periféricos de Especialidades adscritos al mismo y a las necesidades del Área Hospitalaria correspondiente.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección (Atención a la Ciudadanía) en el Hospital Regional Universitario de Málaga.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes

a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Aadministrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN (ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA) EN EL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Sección.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores de la Sección y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Sección.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Sección.
7. Las propuestas para materializar una participación de las distintas Unidades y una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria o titulación académica suficiente que le habilite a puestos de clasificación del grupo C1, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección (Atención a la Ciudadanía).

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1, A2 o C1(anteriormente grupos A , B o C).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Sección Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional de la Sección.

- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.

- La coordinación de las actividades de los profesionales de la Sección, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.

- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes de la Sección, evaluando y propiciando la adquisición de competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales de la Sección y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del

cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Sección, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Sección, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- El impulso de la investigación de la Sección.

3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

- Coordinación con las diferentes unidades y los profesionales en los procesos de implantación de los nuevos programas informáticos.

- Continuidad con la línea de trabajo normalizada e implantada por la Dirección.

- Organización de grupos de profesionales que participen en el seguimiento de los Procedimientos Normalizados de Trabajo (PNT) implantados y en los que participan de manera activa, para que se sientan parte del proyecto y aporten nuevas ideas al mismo.

- Gestión de los materiales y equipos informáticos según las necesidades detectadas en cada momento.

- Desarrollo de nuevas propuestas y estrategias de mejoras en los futuros procesos que se han de elaborar en base a la nueva propuesta de la Administración Electrónica, facilitando su llegada y puesta en marcha.

- Comunicación entre las unidades y los ciudadanos.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Regional Universitario de Málaga sito en la Avda. Carlos Haya, s/n, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Regional Universitario de Málaga y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Hospital Regional Universitario de Málaga o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Regional Universitario de Málaga y en la página web del SAS, en el plazo máximo de

seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....., y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....., tfnos. ....., correo electrónico ....., en posesión del título de ....., especialidad ....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección (Atención a la Ciudadanía) del Hospital Regional Universitario de Málaga, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ....., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).
1.1. Méritos de gestión (máximo 30 puntos).
Experiencia:
1.1.1 Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.
1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de de los países miembros de la UE, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.
1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, Administrativo/a o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la UE, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.
1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de los últimos 5 años y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.
- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Master Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Master Universitario título propio relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 son excluyentes entre sí. Solo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, PRL, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pregrado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de masteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos.

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

- Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.
- Nivel B1 o equivalente: 1,0 puntos.
- Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.
- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.
- Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero.

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 punto.

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 21 de junio de 2019.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se efectúa convocatoria para el proceso de selección de Bolsa de Trabajo para cubrir posibles contrataciones con carácter temporal, urgente, de personal de tienda, para la Tienda Cultural de Andalucía en el Conjunto Arqueológico Baelo Claudia, Tarifa (Cádiz).

Almudena Bocanegra Jiménez, Gerente de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en virtud del Decreto 316/2019, de 12 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, constituida mediante Ley 3/1991, de 28 de diciembre, y Decreto 46/1993, y transformada en Agencia Pública Empresarial mediante el artículo 20.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, aprobándose sus Estatutos mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 16 de los mencionados Estatutos,

R E S U E L V E

Primero. Convocar proceso selectivo para Bolsa de Trabajo para cubrir posibles necesidades de contratación temporal de carácter urgente durante los meses de julio a agosto de 2019, y aquellas contrataciones que puedan surgir hasta la publicación del listado definitivo de la Bolsa de Trabajo 2019, al encontrarse la actual Bolsa de Trabajo de la Agencia de Personal de Tienda en Baelo Claudia (Tarifa-Cádiz), sin candidatos disponibles.

Segundo. Las bases que regirán la convocatoria serán las contenidas en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. El modelo de solicitud se incluye en el Anexo II.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección de la Agencia, con carácter previo a la jurisdicción social.

Sevilla, 18 de junio de 2019.- La Gerente, Almudena Bocanegra Jiménez.

ANEXO I

BASES PARA BOLSA DE TRABAJO PARA POSIBLES CONTRATACIONES CON CARÁCTER TEMPORAL, URGENTE, DE PERSONAL DE TIENDA, PARA LA TIENDA CULTURAL DE ANDALUCÍA EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO BAELO CLAUDIA, TARIFA-CÁDIZ. REFERENCIA 05-2019-BAELO

1. Antecedentes y objeto.

1.1. El artículo 11.4 del Capítulo IV del Convenio Colectivo de la Agencia (BOJA número 242, de 5 de diciembre de 2008) establece que: «Las contrataciones temporales se llevarán a cabo mediante la Bolsa de Trabajo creada al efecto, cuya constitución y funcionamiento deberá aprobarse en el seno de comisión paritaria o en su defecto,

mediante terna solicitada al Servicio Andaluz de Empleo, excepto en los casos de personal de Nivel I. Los candidatos se someterán al proceso concursal que se establezca».

1.2. Estando prevista en el segundo semestre de 2019 la publicación de la convocatoria de la Bolsa de Trabajo 2019 de la Agencia para Personal de Tienda, Grupo A, Nivel 5, se realiza el presente proceso de selección con objeto de cubrir las posibles necesidades de contratación con carácter temporal, urgente durante los meses de julio a agosto de 2019 y aquellas contrataciones que puedan surgir hasta la publicación del listado definitivo de la Bolsa de Trabajo 2019, al encontrarse la actual Bolsa de Trabajo de la Agencia de Personal de Tienda en Baelo Claudia (Tarifa-Cádiz), sin candidatos disponibles.

1.3. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre, con contrato eventual por circunstancias de la producción a tiempo completo o a tiempo parcial.

1.4. El presente sistema de selección garantiza el respeto de los principios de publicidad, mérito, capacidad, igualdad, libre concurrencia y transparencia del proceso de selección.

2. Destinatarios/as de la convocatoria.

2.1. La presente convocatoria se dirige a todas las personas que, cumpliendo los requisitos y elementos de los perfiles indicados en el punto 4, presenten la solicitud y documentación que se indica.

2.2. La convocatoria será expuesta en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (www.aaiicc.es) y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. En la web de la Agencia se publicarán las comunicaciones necesarias y, en todo caso, el listado de personal seleccionado.

3. Datos de la convocatoria.

Modalidad contractual:	Eventual por circunstancias de la producción. (Tiempo Completo, 35 horas semanales cómputo anual, o Tiempo Parcial)
Categoría:	Grupo A Nivel 5
Funciones:	Venta directa al público en la tienda que gestiona la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, gestión de la mercancía en venta, recepción y control de mercancía y organización del almacenamiento, gestión de la caja y arqueo diario para el control contable, realización de labores de escaparatismo básico, información y orientación al público y siguiendo directrices del superior inmediato, así cuantas labores análogas le sean encomendadas por su superior o superiores jerárquicos.
Jornada:	Prestación de servicios en turnos rotativos, de mañana o tarde, de lunes a domingo según lo establecido en el IV Convenio Colectivo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
Retribución Bruta Anual 2019	23.581,54 € (Jornada Completa) (SB + Mov. Horaria + Idiomas + Pagas Extras)

4. Requisitos de los candidatos.

4.1. Para ser admitidos, los aspirantes deben reunir los requisitos mínimos indicados en este punto, los cuales deberán cumplirse el día de presentación de la solicitud. La puntuación de los requisitos consta en el anexo.

4.2. Requisitos mínimos obligatorios:

- Ser de nacionalidad española, o ser nacional de otro estado comprendido en los supuestos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado, o en situación equivalente,

ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- Formación: Titulación mínima de Bachillerato Superior, Formación Profesional de grado superior relacionado con la gestión comercial y marketing. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se debe estar en posesión de credencial que acredite su homologación.
- Idiomas: Nivel de Inglés o Francés equivalente a B2 Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCREL).
- Experiencia mínima de 12 meses en puestos de ventas directa al público en tienda o departamento de ventas.

4.3. Requisitos valorables:

- Titulación Oficial en Historia del Arte, Turismo o Titulaciones afines.
- Experiencia en ventas de mercancía cultural, libros, tiendas de museos.

5. Solicitud y documentación.

5.1. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar la solicitud de participación según el modelo que consta en el Anexo II, adjuntando la siguiente documentación mínima obligatoria fotocopiada:

- Currículum Vitae actualizado.
- Fotocopia DNI (en caso de extranjeros/as, fotocopia del Pasaporte y Permiso de Trabajo y Residencia).
- Titulación académica oficial.
- Acreditación nivel B2 Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCREL)
- Informe de Vida Laboral u hoja de servicios en la Administración.
- Copia completa de los contratos laborales relacionados con el puesto (en el caso de que en el contrato no aparezca referencia a la experiencia solicitada, deberá aportarse certificado de puesto desempeñado y funciones realizadas firmado y sellado por la entidad que lo expida). En caso de trabajo autónomo, junto al informe de vida laboral o certificación de la TGSS de los periodos de alta en el régimen especial correspondiente, declaración jurada en la que se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- Los/as candidatos/as con grado de discapacidad reconocido, igual o superior al 33%, deberán aportar: Certificado de Grado de Minusvalía, donde se especifique el porcentaje reconocido, e informe de adecuación al puesto de trabajo, expedido por los Centros de Valoración y Orientación.

5.2. Adicionalmente, se aportará toda la documentación necesaria para justificar los méritos valorables y cualquier otro que se alegue.

5.3. La Agencia podrá requerir en cualquier momento los documentos originales así como la documentación aclaratoria que entienda necesaria. En todo caso, la persona seleccionada deberá presentar los originales de toda la documentación de forma previa a la formalización del contrato.

5.4. La documentación que no esté redactada en español deberá adjuntar la correspondiente traducción oficial.

5.5. Únicamente se admitirán las solicitudes presentadas en plazo y que contengan el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, así como la totalidad de la documentación mínima obligatoria actualizada. La no presentación de la documentación o presentación fuera del plazo implica la exclusión del proceso de selección.

6. Plazo y lugar de presentación.

6.1. Las solicitudes (Anexo II) y documentación adjunta deben presentarse en el plazo de siete días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

6.2. Serán dirigidas a la Unidad de Recursos Humanos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y se presentarán preferentemente por correo electrónico rrhh.aaiicc@juntadeandalucia.es o mediante presentación personal en la Sede principal de esta entidad sita en Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, indicando en el sobre y la documentación la referencia: 05-2019- Baelo.

6.3. Para aquellas candidaturas remitidas mediante correo certificado urgente a la dirección anterior mediante cualquiera de las vías establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo comunicarse el envío por correo electrónico adjuntando justificante de la fecha de imposición del envío en las oficina de correos dentro del plazo. En este caso, sólo se tendrá en cuenta la candidatura si la documentación se recibe físicamente en la Agencia en el plazo de los 3 días naturales siguientes a la finalización del plazo inicial.

6.4. No se admitirán candidaturas ni documentación remitida por otras vías distintas a las expuestas en este punto.

7. Proceso de selección.

7.1. Se constituirá un Comité de Selección integrado por: Presidencia, Dirección de Unidad de Recursos Humanos; y tres Vocales: un/a Técnico/a de la Unidad de Recursos Humanos, que actuará también como secretario/a y dos personas representantes del Área de Comercialización y Distribución. Asistirá también en calidad de invitado, con voz y sin voto, un miembro de la representación legal de trabajadores. Los miembros del Comité podrán delegar las funciones.

7.2. Las candidaturas que reúnan los requisitos mínimos relacionados en el punto 4 participarán en la siguiente fase del proceso de selección: Estudio del Historial Profesional y Entrevista personal. La puntuación total será la suma de las puntuaciones de las dos fases.

7.3. Al finalizar la Fase de Entrevista se publicará la Resolución del proceso de selección, en la página web corporativa de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (www.aaiicc.es) e incluirán nombres y apellidos. Consistirá en una relación ordenada según la puntuación total alcanzada en el proceso selectivo. En caso de empate de puntuaciones, se dará prioridad a la solicitud que tenga una fecha anterior de entrada en el registro oficial.

8. Baremos de referencia: Puntuación máxima: 10 puntos.

A) Fase de estudio del historial profesional (máximo 7 puntos): no se valoran los requisitos mínimos exigidos para el puesto a excepción de la experiencia.

Criterio de Valoración	Puntuación Máxima
Experiencia en ventas de mercadería cultural y libros, tiendas de museos, fundaciones culturales, instituciones similares (0,25 puntos por mes) Experiencia en venta directa al público (0,20 puntos por mes) (No se valoran períodos inferiores al mes)	5
Cursos de formación en materias relacionadas directamente con el puesto de trabajo (Programas de Gestión Comercial o similar) (mínimo de 25 horas) (Se computará la hora a 0,004 puntos)	1
Titulación oficial en Historia del Arte, Turismo o titulaciones afines	1

B) Fase de entrevista: máximo 3 puntos.

9. Llamamientos.

9.1. La contratación para el periodo referido en el punto 1 se realizará con la persona que obtenga el primer puesto en el listado definitivo.

9.2. Las posibles contrataciones puntuales que se pudieran realizar en el futuro hasta la aprobación de la Bolsa de Trabajo de la Agencia 2019 referida en el punto 1 se realizarán igualmente con la persona que obtenga el primer puesto del listado y sucesivamente con las siguientes personas según orden de puntuación. En el supuesto de que por la naturaleza del contrato de trabajo a realizar no sea posible la contratación del candidato al que corresponda su llamamiento, se pasará al siguiente candidato ofreciéndose posteriormente el primer contrato compatible al primer candidato.

9.3. El llamamiento se efectuará a través de correo electrónico en el que se indicarán las características y condiciones de la oferta y la advertencia de que se contactará telefónicamente. A continuación se realizará un máximo de tres llamadas con un intervalo mínimo de dos horas entre llamadas en horario de oficina en Servicios Centrales de la Agencia. Si no hay respuesta en el plazo de 24 horas desde el envío del correo electrónico se dará por desistida la oferta u ofrecimiento al puesto solicitado. La Unidad de Recursos Humanos dejará constancia del intento fallido mediante copia del correo electrónico remitido y anotación de las llamadas, dándose continuidad al procedimiento mediante el llamamiento al siguiente integrante del listado de seleccionados.

10. Vigencia del listado de seleccionados.

10.1. Con la publicación del listado definitivo de la presente Bolsa de Trabajo, queda anulada y sin efecto alguno la anterior Bolsa de Trabajo de la Agencia de Personal de Tienda en Baelo Claudia (Tarifa-Cádiz). El listado de candidatos tendrá vigencia hasta la publicación del listado definitivo de la Bolsa de Trabajo 2019 de la Agencia.

10.2. En todo caso la contratación temporal que se derive de la presente selección está supeditada a la autorización correspondiente por parte de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la normativa e instrucciones vigentes.

11. Normas generales.

11.1. La participación en la presente selección implica la íntegra aceptación de las presentes bases.

11.2. Los listados de los candidatos integrantes en el proceso de selección serán publicados en la página web y/o en la intranet de la Agencia e incluirán los datos personales: Nombre y apellidos. Los datos facilitados por los candidatos, facultan a la Agencia a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de Selección, entre los que se encuentra la realización de llamadas telefónicas y/o envío de correo electrónico.

11.3. En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, los datos facilitados por cada aspirante serán incorporados al Registro de Tratamiento de Datos de Carácter Personal denominado «Recursos humanos» de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya finalidad es gestionar su participación en el presente proceso de selección. La negativa a facilitar sus datos personales determinará la imposibilidad de participar en el mismo.

11.4. Si el aspirante lo desea, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación enviando un escrito a Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Edificio Estadio Olímpico Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 de Sevilla con la referencia «Protección de Datos», o bien a través del formulario https://www.juntadeandalucia.es/cultura/aaiicc/rgpd/recursos-humanos, adjuntando fotocopia del documento de identidad y mencionando la denominación del registro del tratamiento «Recursos Humanos».

ANEXO II: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL, URGENTE, DE PERSONAL DE TIENDA, GRUPO A NIVEL 5, PARA LA TIENDA CULTURAL DE ANDALUCÍA EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO BAELO CLAUDIA, TARIFA, CÁDIZ.

REFERENCIA	**05-2019-BAELO**
TIENDA CULTURAL DE ANDALUCIA/CONJ. ARQUEOLÓGICO BAELO CLAUDIA	

DATOS PERSONALES

Apellidos:	Nombre	
D.N.I:	Teléfono:	
Dirección:		
Ciudad:	Provincia:	CP:
Móvil:	Correo electrónico:	

SOLICITA

Ser admitido/a en el proceso selectivo para la contratación con carácter temporal, urgente e inaplazable de Personal de Tienda, Grupo A Nivel 5, para la Tienda Cultural de Andalucía en el Conjunto Arqueológico Baelo Claudia, Tarifa- Cádiz. **Y DECLARA:**

1. Conocer y aceptar íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo, bajo su responsabilidad, que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión de la Contratación con carácter temporal, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.
2. Comprometerse a presentar la documentación original en caso de ser requerido y en todo caso en el supuesto de ser seleccionado.
3. Conocer y aceptar que únicamente se admitirán las solicitudes que contengan el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, así como la documentación obligatoria; que no serán admitidas las solicitudes, modificaciones o subsanaciones fuera de plazo, ni las presentadas de forma defectuosa; que los requisitos que no sean acreditados documentalmente no serán tenidos en cuenta, considerándose no puestos en el Anexo.
4. No padecer enfermedad y/o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el puesto.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
6. No estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y normativa de desarrollo.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
Finalidad	Selección de personal
Legitimación	Consentimiento que se solicita al interesado
Derechos	Acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación.
Información adicional	https://www.juntadeandalucia.es/cultura/aaiicc/rgpd/recursos-humanos

La presentación de la candidatura al presente proceso conlleva el conocimiento y aceptación de la Resolución y Bases de la presente Convocatoria.

Fecha...../...../.....

Fdo. .....

(Leídas las anteriores declaraciones e instrucciones, firma la persona solicitante en prueba de conformidad)

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de junio de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de personal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Este Rectorado de acuerdo con del artículo 4 del Reglamento de la Universidad de Almería para la contratación de personal científico-técnico en régimen de dedicación laboral temporal con cargos a proyectos, contratos y grupos de investigación, ha resuelto publicar las bases generales para la contratación de plazas de personal investigador/técnico en régimen de dedicación laboral temporal con cargo a proyectos/contrato específico de investigación científica y técnica.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Legislación aplicable y normas generales.

1.1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en el Capítulo I del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; los Estatutos de la Universidad de Almería; en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con Contrato Laboral de las Universidades andaluzas (BOJA núm. 92, de 9.5.2008), en especial sus arts. 14.4 y 22.2; en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será el determinado en cada contrato laboral que se concierte, y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros preceptos que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y rigiéndose por los acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

1.2. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y de los requisitos específicos detallados en el Anexo II de la correspondiente convocatoria.

2. Requisitos de los solicitantes.

2.1. El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, relacionados en el presente apartado 2, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.

2.2. Nacionalidad.

No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, que se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre (BOE de 12.12.2009) y disposiciones reglamentarias de aplicación.

2.3 Titulación.

Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de la correspondiente convocatoria.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en el Servicio de Gestión de RRHH de la Universidad de Almería y en el siguiente enlace de página web http://cms.ual.es/idc/groups/public/@serv/@spersonal/documents/documento/solicitudcontratoslaboralesdeinvestigaci.pdf y se acompañará de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

b) Fotocopia del título académico requerido en el Anexo C para la plaza a la que se concursa, o resguardo de haberlo solicitado.

c) De conformidad con las tarifas aprobadas en el Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2019, los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Almería las siguientes cantidades en concepto de derechos de examen por cada una de las solicitudes que presenten, indicándose en el concepto del ingreso: la Referencia de la plaza solicitada (I-XX/2019) y el NIF, nombre y apellidos del aspirante. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta corriente de Cajamar número ES 06 3058.0130.18 2731007006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, determinando la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

- Si la titulación académica requerida es Grado/Licenciado/Ingeniero/Arquitecto o superior: 35 €.
- Si la titulación académica requerida de Diplomado, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, o similar: 30 €.
- Si la titulación académica requerida de Bachiller o similar: 25 €.

Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en el Modelo de Solicitud de devolución de precios públicos, disponible en la web del Servicio de Gestión Económica. Dicho reintegro se tramitará una vez finalizado el proceso de selección.

Documentación complementaria:

Currículum vitae (Véase Anexo B): El CV y la documentación acreditativa de los méritos alegados en el mismo, debidamente identificado con el nombre del concursante y la Referencia de la plaza (I-XX/2019) según el Anexo C de la convocatoria. Los documentos justificantes de los méritos consignados en el CV deberán estar numerados y ordenados al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión de Selección.

Se deberá acreditar documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes que se está en posesión de la experiencia y/o de los conocimientos requeridos en perfil del contrato especificado en el Anexo C de la presente convocatoria. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados.

Certificación académica oficial, en original o fotocopia, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente y la media del expediente académico.

A efectos de acreditar la experiencia laboral detallada en el currículum deberá presentarse en todo caso Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

3.2. Las solicitudes irán dirigidas al Rector de la Universidad de Almería y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Almería, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de RRHH de la Universidad de Almería por correo electrónico en la dirección pinvest@ual.es dentro de los dos días hábiles siguientes al de la presentación.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la correspondiente Resolución en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad o, si fuese preceptivo, en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

4. Notificaciones a los interesados.

De acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes de los respectivos concursos se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos.

5. Relación de admitidos y excluidos.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería la Resolución del Rector por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndoseles a los aspirantes excluidos un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la citada publicación, para que subsanen las causas que originaron su exclusión. En el citado plazo no se podrán presentar documentos acreditativos de los méritos reseñados en el curriculum.

5.2. Transcurrido el plazo citado, se hará pública en igual forma la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.3. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, esta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio), o bien pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva reseñada, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Resolución del concurso.

6.1. Las Comisiones de Selección encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos a los correspondientes concursos serán nombradas por el Rector con la siguiente composición:

Presidente: El Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación o persona en quien delegue.

Vocal: un Director de Secretariado del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Vocal: Un miembro de la Comisión de Investigación.
Vocal: El investigador responsable del proyecto.
Secretario: Un funcionario de carrera adscrito al Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

6.2. Las Comisiones de Selección, en el desarrollo de sus actuaciones, podrán concertar entrevistas con los aspirantes, cuando así lo estimen necesario.

6.3. Los baremos aplicables serán los que figuran como Anexo B de la presente convocatoria. Las Comisiones de Selección encargadas de examinar y valorar las instancias, serán competentes para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.

6.4. Las Comisiones de Selección, en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, remitirán un listado que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes admitidos en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación, que podrá contener hasta un máximo de cinco aspirantes seleccionados por orden de prelación al Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Ambos documentos serán publicados en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería y servirá de notificación a los participantes en el concurso, de conformidad a la base 4 de la convocatoria. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 54.2 de la citada ley. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

6.5. Las Comisiones de Selección podrán resolver los respectivos concursos con la no provisión de plazas.

6.6. Contra la relación baremada de aspirantes y la consiguiente propuesta de adjudicación, los interesados podrán presentar reclamación ante la Comisión de Selección en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de dichos documentos. Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión de Selección en un plazo no superior a 3 días hábiles desde su interposición.

6.7. Contra la resolución de la Comisión podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con los arts. 121 y siguientes de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.8. Resueltas las posibles reclamaciones, o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevarán las propuestas de adjudicación definitivas al Rector, que dictará resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión, adjudicación que se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

6.9. Finalizado y firme el proceso del concurso, los candidatos podrán solicitar en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería la devolución de la documentación aportada por los mismos. En todo caso, transcurrido un año desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa publicación de la relación de plazas cuya documentación está prevista destruir en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería.

6.10. A efectos del cómputo de plazos, se considerarán inhábiles los periodos así declarados en Resolución de 30 de noviembre de 2018 de la Universidad de Almería para el año 2019, sobre declaración de período inhábil a efectos de cómputo de plazos para resolver los procedimientos de selección de personal en el ámbito de la Universidad (BOJA núm. 236, de 7 de diciembre de 2018).

7. Carácter del contrato.

7.1. Los contratos tendrán carácter laboral temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado para la realización de un proyecto específico de investigación científica y técnica o de acuerdo con lo que disponga la respectiva convocatoria, bajo cualquiera de las modalidades contractuales previstas en la Sección 2.ª del Título II de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

7.2. El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato no implica por parte de la Universidad de Almería ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

8. Cuantía del contrato. Retribuciones.

8.1. La retribución a percibir por el trabajador será la detallada en el Anexo II de la correspondiente convocatoria. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Las cuantías contempladas en los anexos podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación, o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

9. Efectos del contrato.

9.1. Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Rector de la Universidad de Almería como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Selección no podrán determinar la fecha de efectos en sus resoluciones.

10. Duración del contrato.

10.1. La duración estimada de los contratos suscritos al amparo de la presente convocatoria, será la establecida en el Anexo II de la correspondiente convocatoria, y no podrá ser superior a 3 años. No obstante, y de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en su versión dada por Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, cuando estén vinculados a un proyecto específico de investigación o de inversión, superior a 3 años, pondrán extenderse hasta la finalización del mismo de acuerdo con las necesidades y disponibilidad presupuestaria del proyecto.

10.2. En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder la duración del proyecto al que se adscribe.

11. Obligaciones del trabajador.

11.1. Las especificadas en el contrato de trabajo que se suscriba, así como las establecidas, en su caso, en las correspondientes convocatorias, o por las normas que le sean de aplicación al contrato laboral suscrito.

12. Norma final.

12.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de las Comisiones de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada ley y en sus Estatutos.

12.3. Lo que traslado a Vd., significándole que la presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de

12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 21 de junio de 2019.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

ANEXO A

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS LABORALES PREDOCTORALES
(Aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2012)

1.	Expediente académico[1]	(5-10)
2.	Becas o Contratos.	(0-3)
	2.1 Si ha disfrutado de una beca de investigación del Ministerio, Junta o Universidad.	1 x año
	2.2 Si ha disfrutado de una beca de colaboración del Ministerio.	0,2
	2.3. Si ha disfrutado de una beca o contrato laboral relacionado con los requisitos de la convocatoria.	1 x año
3.	Programa de Posgrado (máximo 60 ECTS computables).	(0-1)
	3.1. Por ECTS realizado.	0,01
	3.2. Si ha superado el trabajo fin de máster.	0,4
	3.3. En estudios de Doctorado a extinguir o extinguidos, fase docente.	0,6
	3.4. En estudios de Doctorado a extinguir o extinguidos, si ha superado el DEA o suficiencia investigadora.	0,4
4.	Estancias de investigación en otros centros[2]	(0-1)
	4.1. En España.	0,1 x mes
	4.2. En el Extranjero.	0,2 x mes
5.	Actividad investigadora[3]	(0-5)
	5.1. Libros publicados de carácter internacional.	hasta 1,5 puntos por cada uno
	5.2. Libros publicados de carácter nacional.	hasta 0,5 puntos por cada uno
	5.3. Artículos de carácter internacional.	hasta 1 puntos por cada uno
	5.4. Artículos de carácter nacional.	hasta 0,5 puntos por cada uno
	5.5. Capítulos de libros de carácter internacional.	hasta 1 punto por cada uno
	5.6. Capítulos de libros de carácter nacional.	hasta 0,5 puntos por cada uno
	5.7. Actas de congresos internacionales.	hasta 0,5 puntos por cada uno
	5.8. Actas de congresos nacionales.	hasta 0,3 puntos por cada uno
	5.9. Comunicaciones a congresos internacionales.	hasta 0,2 puntos por cada uno
	5.10. Comunicaciones a congresos nacionales.	hasta 0,1 puntos por cada uno
6.	Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria.	(0-6)
7.	Cursos de formación relacionados con el perfil del contrato.	(0-2)
8.	Entrevista personal (opcional).	(0 - 5)

[1] En el caso de que la nota media venga expresada en otra base distinta a la 10, se hará una traslación de la nota mediante un cambio de base.
[2] Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.
[3] Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales…), y también aquéllas que no es tén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros.
El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros.
Se consideran actas de congresos aquéllas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.
El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, independientemente del idioma o país en que se edite.

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS LABORALES POSDOCTORALES
(Aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2012)

Méritos del candidato	Puntos
1. Experiencia docente: por acreditar docencia universitaria relacionada con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato, hasta 1 punto por año acreditado, (24 créditos), (máximo 2 puntos).	
2. Becas o contratos de investigación homologados relacionadas con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato, hasta 0,5 puntos por año (máximo 2 puntos).	
3. Tesis doctoral (hasta 3 puntos). - Si es Tesis con sobresaliente cum laude: 1 punto. - Si es una Tesis con mención Europea/Internacional: 1 punto. - Si ha obtenido el premio extraordinario de tesis: 1 punto.	
4. Estancias de investigación en otros centros (hasta un máximo de 4 puntos):	
4.1 Extranjeros. Cada mes:	0,5
4.2 Españoles. Cada mes:	0,25
5. Actividad investigadora (hasta un máximo de 30 puntos)[1]:	
5.1 Libros de impacto internacional. Cada uno hasta:	2
5.2 Libros de impacto nacional. Cada uno hasta:	1,5
5.3 Artículos de impacto internacional. Cada uno hasta:	1,5
5.4 Artículos de impacto nacional. Cada uno hasta:	0,7
5.5 Capítulos de libro de impacto internacional. Cada uno:	1,5
5.6 Capítulos de libro de impacto nacional. Cada uno:	0,7
5.7 Actas de congresos de impacto internacional. Cada una:	0,5
5.8 Actas de congresos de impacto nacional. Cada una:	0,3
5.9. Comunicaciones a congresos de impacto internacional. Cada una:	0,2
5.10 Comunicaciones a congresos de impacto nacional. Cada una:	0,1
6. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria.	(0-3)
7. Entrevista personal (opcional).	(0-2)

[1] NOTA ACTIVIDAD INVESTIGADORA:
1. El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos independientemente del idioma o país en que se edite.
a) Si la publicación está en alguna de las siguientes bases de datos: Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & HumanitiesCitation Index, del Institute for Scientific Information, la puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha revista dentro de la categoría:
- Bloque I (primer tercio): 1,5 p./artículo.
- Bloque II (segundo y tercer tercio): 1 p./artículo.
b) En el área de Filosofía, según su inclusión en uno o más de los repertorios internacionales aprobados por la Comisión Internacional de Investigación (Philosophers Index, Répertoire Bibliographique de Louvain y Pensamiento).
- Incluido en 3 repertorios: 1,5 p./artículo.
- Incluido en 1 ó 2 repertorios: 1 p./artículo.
c) Si la revista no está incluida en ninguno de los dos apartados anteriores, hasta 0,5 p./artículo.
2. Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales ...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros.
El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un porcentaje considerable de comunicaciones de autores extranjeros.
Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

ANEXO B

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CURRICULUM VITAE

Solo deben presentarse los justificantes solicitados (evitar la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades que no son evaluables según el baremo). La documentación que se acompañe relativa a los méritos curriculares debe aparecer en el mismo orden que se indica en el baremo. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

1. Expediente académico: Fotocopia de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia

expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación y la media del expediente académico.

2. Experiencia docente: Certificación del Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica en la que se haga constar los créditos oficiales impartidos.

3. Becas o contratos de investigación homologados: Fotocopia de la credencial de becario, copia del contrato de trabajo o certificado del vicerrectorado de investigación en el que se indique tipo de beca o contrato disfrutado y duración del mismo.

4. Programa de posgrado:

a) Fotocopia de los títulos de máster o doctorado, o del resguardo de solicitud de dichos títulos.

b) Fotocopia de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas y fechas de éstas.

5. Estancias en otros centros de investigación: carta del centro receptor que indique las fechas de realización de la estancia de investigación y los objetivos que se alcanzarón con esa estancia.

6. Actividad investigadora:

a) Libros: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.

b) Capítulos de libros y Actas de congresos: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y fotocopia de la primera página del capítulo o acta.

c) Artículos: fotocopia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir fotocopias que indiquen la revista en que se publicó, el año y el autor. En el caso de que se aporten publicaciones en revistas de impacto, indicar si la revista está recogida en algún repertorio internacional (Journal Citation Reports (JCR) Science Edition o Social Sciences Edition, Arts and Humanities Citation Index, Scimago Journal Rank (SJR Elsevier), Index, Philosophers Index, etc), indicando en su caso la categoría a la que pertenece, el valor del factor de impacto y la posición que ocupa dentro de la categoría según dicho factor. Estos datos se darán relativos al año de publicación. En el caso de que la publicación sea reciente y todavía no se conozca el valor del índice de impacto de dicho año, se tomará el índice de impacto del último año publicado. Indicar igualmente si cumple alguno de los otros criterios recogidos en el baremo.

d) Comunicaciones en Congresos: fotocopia de la certificación del comité organizador que indique que se ha presentado la comunicación y copia de dicha comunicación. No se podrán evaluar, por tanto, las comunicaciones aceptadas para congresos no realizados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

ANEXO C

I-47/2019.

Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación, «Grupo de investigación 'Marketing y estrategia: Investigación e innovación».

1. Perfil del contrato:

- Requisitos de admisión:

Titulación: Licenciatura/Grado relacionado con marketing o negocios internacionales. La nota mínima del expediente académico será la que aparezca en la última convocatoria publicada en el BOJA de contratos predoctorales del Plan Propio de Investigación y Transferencia (PPIT) de la UAL.

Otros requisitos:

- Máster relacionado con Dirección y Economía de la Empresa.
- Se valorará:

• Lenguas extranjeras: Inglés y/o Alemán, nivel B2 o superiores.

• Otros títulos de carácter oficial.
• Formación complementaria relacionada con el marketing y la investigación de mercados.

2. Trabajo/funciones a realizar:
Las tareas a realizar por la persona contratada serán:
- Redacción y publicación de artículos científicos sobre marketing.
- Obtención y tratamiento de datos a partir de fuentes originales e incorporación de estos en bases de datos específicas.
- Realización de estudios de mercado.
- Participación en acciones de transferencia con empresas e instituciones.
- Gestión, organización y participación en cursos, talleres y congresos enfocados a la difusión de los avances de la investigación.

3. Características del Contrato:
- Salario bruto: 1467 euros/mes incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- Duración: 12 meses.
- Dedicación: Tiempo Completo.

Director: D. Manuel Sánchez Pérez.
Departamento de Economía y Empresa, Área de Comercialización e Investigación de Mercados.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de junio de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesores Contratados Doctores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de diciembre (BOE de 24.12.01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 464/2019, de 14 de mayo (BOJA de 17.5.19), conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2018, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador para el año 2018, publicada en el BOJA de 30 de abril de 2018, con corrección de errores publicada en el BOJA de 30.5.18 y modificaciones publicadas en el BOJA de 31.12.18 y en el BOJA de 21.3.19, y tras obtener la correspondiente autorización, según Orden de 26 de julio de 2018, de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía (actual Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad), para la convocatoria de plazas de personal laboral fijo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; los Estatutos de la Universidad de Málaga; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08); la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades; el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno en su sesión del 19 de julio de 2006, modificado en sesiones del 27 de octubre de 2014, 27 de febrero de 2015, 25 de julio de 2017 y 7 de febrero de 2018, y el baremo para la contratación laboral de Profesores Contratados Doctores de la UMA, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión del 5 de mayo de 2004, modificado en sesión del 5 de abril de 2006. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general que le sea de aplicación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Condiciones y requisitos de los solicitantes.

2.1. De carácter general.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o Graduado. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

f) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

g) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. De carácter específico.

a) Estar en posesión del título de Doctor. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

b) Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA, o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, DEVA, (Antigua Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria) para la figura del Profesor Contratado Doctor.

2.3. Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los concursantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia del contrato.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud, por cada plaza solicitada, en el modelo oficial, según Anexo II de esta convocatoria, que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, 1.ª planta, Campus de El Ejido) y en su página web: http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador (enlace del menú «Concursos plazas PDI»).

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, se presentarán en el Registro General, en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la ubicada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Dirección oficial: Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 29071 Málaga). Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Si la solicitud se presentase en un Registro Público diferente al Registro de la Universidad de Málaga, el candidato deberá enviar un correo electrónico, en el mismo día que la haya cursado, haciéndolo constar a la dirección concursospdi@uma.es, donde expresará claramente su nombre completo, plaza a la que concursa y Registro donde ha cursado su solicitud, con copia escaneada de aquella.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 25 €, en la cuenta corriente núm. ES88-2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, Anexo III de esta convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador y en su página web. Dicho abono se podrá también efectuar por transferencia bancaria, desde otras entidades bancarias, a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando el nombre, apellidos y DNI del concursante e indicando en el apartado de concepto el código de plaza.

En ningún caso la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Cada solicitud deberá ir acompañada, en el orden indicado, de la siguiente:

3.5.1. Documentación de carácter general y específico.

a) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad (anverso y reverso) o documento equivalente.

c) Fotocopia del título académico universitario de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o Graduado (anverso y reverso). En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá ir acompañada de la fotocopia de la credencial de homologación o de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

d) Fotocopia de la certificación académica personal, en la que consten las calificaciones obtenidas en el título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o Graduado, así como fotocopia de la certificación académica personal del título de Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero Técnico, si se accedió con él al título superior. Si el título se ha obtenido en el extranjero, deberá, además, acreditar la equivalencia de nota media de su expediente mediante el oportuno documento de «Declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros» obtenido de la web del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

e) Fotocopia del título de Doctor (anverso y reverso). En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá ir acompañada de la fotocopia de la credencial de homologación o de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

f) Fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento para la figura del Profesor Contratado Doctor (DEVA: Resolución de concesión e informe del Comité Técnico; ANECA: Resolución de concesión y anexo inseparable del Comité de Evaluación).

g) Currículum vitae, según modelo oficial especificado en el Anexo IV de esta convocatoria, debidamente firmado, disponible en la página web del Servicio de PDI.

3.5.2. Documentación justificativa de méritos.

Fotocopias de todos los méritos que el solicitante relaciona en el currículum vitae, justificados según se indican en las Instrucciones especificadas en el Anexo V de esta convocatoria. Dichos méritos deberán estar ordenados y numerados en el orden correspondiente que figure en el C.V., al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión de Expertos. No será necesaria la compulsa de los documentos, bastando la declaración del interesado sobre la autenticidad de los mismos que incluye el modelo de currículum vitae.

3.5.3. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial, que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos. La documentación que se aporte para subsanar deberá presentarse, en todo caso, acompañada de la correspondiente instancia o escrito de remisión solicitando dicha subsanación, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.2. Serán causas de exclusión subsanables del concurso la no aportación de la documentación referida en los apartados 3.5.1 de estas bases. La no aportación de todos los justificantes de los méritos alegados en el currículum vitae en el plazo de presentación de solicitudes o en el plazo de subsanación de defectos establecido no supondrá la exclusión en las listas definitivas de admisión al concurso. No obstante, el concursante deberá justificarlos ante el requerimiento de la Comisión de Expertos, ya que no presentar la documentación requerida sobre los méritos invocados en el currículum conllevará la no baremación de esos méritos.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página web del Servicio de PDI de la UMA: http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador (enlace del menú «Concursos plazas PDI»), tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Comisiones.

6.1. La Comisión de Contratación será la encargada de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Profesor Contratado Doctor, de acuerdo con la propuesta realizada por la Comisión de Expertos.

6.2. Las Comisiones de Expertos serán las encargadas de realizar la valoración de los méritos de los concursantes a las plazas de Profesor Contratado Doctor, así como la propuesta de resolución del concurso.

6.3. Las Comisiones de Expertos estarán formadas por los miembros que figuran en el Anexo VI de esta convocatoria, cuya designación y nombramiento se efectúa conforme a lo establecido en el art. 19 del Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del PDI de la UMA.

6.4. La Comisión de Contratación examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías que se establecen en la normativa vigente, y ratificará o no la propuesta de resolución. En este último caso se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión de Expertos formular nueva propuesta.

Así mismo, valorará los aspectos puramente procedimentales, y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Expertos de la igualdad de condiciones de los candidatos y de los principios de mérito y capacidad de los mismos en el procedimiento del concurso.

6.5. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

6.6. Las actuaciones, régimen de acuerdos y funcionamiento interno de las Comisiones se ajustarán a las previsiones sobre órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7. Desarrollo del concurso.

7.1. Publicada la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador remitirá al Presidente de la correspondiente Comisión de Expertos toda la documentación referida al concurso.

7.2. La Comisión de Expertos, previa convocatoria de su Presidente, deberá constituirse en el plazo máximo de un mes contado a partir de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso. En caso de que se incumpla el plazo de constitución, se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias del Rector.

7.3. La constitución de las Comisiones de Expertos requerirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

7.4. En la sesión constitutiva, la Comisión de Expertos acordará y hará públicos los criterios de valoración de los concursantes, incluido, en su caso, el tiempo de servicio prestado por el candidato o candidata en la Universidad de Málaga ocupando plaza en interinidad.

7.5. Publicados los referidos criterios, los concursantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, computados a partir del siguiente a la citada publicación, para depositar en el Registro General de la Universidad de Málaga, una propuesta académica, por quintuplicado, que deberá incluir el proyecto docente relativo a una asignatura troncal u obligatoria del área de conocimiento a la que se vincule la plaza objeto del concurso a elección del concursante, y proyecto de investigación original.

7.6. Finalizado el plazo de presentación de documentos, el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador remitirá a la Comisión de Expertos la documentación recibida, para que se proceda a su valoración.

8. Procedimiento selectivo.

8.1. El procedimiento selectivo constará de dos fases:

a) Concurso de méritos, en el que la Comisión de Expertos valorará los méritos aportados por los concursantes, con un máximo de cien puntos, de conformidad con lo establecido en el Baremo para la contratación laboral de Profesores Contratados Doctores, especificado en el Anexo VII de esta convocatoria, teniendo en cuenta las Notas Aclaratorias para la interpretación del Baremo para la contratación laboral del PDI de la UMA, aprobado por la Comisión de Selección en sesión del 12 de noviembre de 2013, documentos que pueden consultarse en la página web del Servicio de PDI: http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador (enlace del menú «Normativa concursos»).

Concluida la valoración de méritos de los candidatos, en los términos previstos, se hará pública en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, con carácter previo a la segunda fase del proceso selectivo.

b) Prueba presencial, consistirá en la exposición pública y oral de la propuesta académica y será valorada con un máximo de cien puntos. Para ello, los participantes dispondrán de un tiempo máximo de noventa minutos. El posterior debate con la Comisión podrá extenderse durante un máximo de dos horas.

Los concursantes serán convocados por el Presidente de la Comisión, con señalamiento del día, hora y lugar para la exposición pública y oral de su propuesta académica.

El orden de actuación de los candidatos se fijará mediante sorteo.

8.2. Concluida la valoración de la prueba presencial, que deberá realizarse en el plazo máximo de cuarenta y cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de los criterios de valoración, el Secretario de la Comisión de Expertos remitirá a la Comisión de Contratación la documentación correspondiente al proceso selectivo y entregará acta de las actuaciones realizadas, en los modelos establecidos al efecto.

8.3. Finalizado el procedimiento selectivo, la Comisión de Contratación, a efectos de realizar la propuesta de provisión de la plaza, publicará la relación provisional de concursantes por orden de puntuación, obtenido de la suma de las dos fases del procedimiento selectivo.

9. Trámite de alegaciones.

9.1. Los concursantes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la relación referenciada en el apartado anterior, podrán interponer reclamación con cuantas alegaciones consideren oportunas, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo, presentada según el procedimiento de entrega o envío indicado en el apartado 3.2 de estas bases. A tal fin podrán comparecer en el Servicio de Personal Docente e Investigador a fin de proceder a la vista del expediente administrativo del concurso y de la documentación aportada por el resto de concursantes.

9.2. Transcurrido el plazo señalado, la Comisión de Contratación resolverá las alegaciones planteadas en el plazo de un mes, debiendo recabar el informe correspondiente de la Comisión de Expertos y dando traslado de las mismas a los interesados.

10. Resolución del concurso.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Comisión de Contratación realizará propuesta de contratación, dirigida al Rector de la Universidad de Málaga, adjudicando la plaza objeto del concurso al candidato con mayor puntuación.

10.2. En previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, y si así lo acordara la Comisión de Expertos, se reflejará un orden de prelación de aquellos aspirantes que hayan obtenido una

valoración suficiente para el desempeño del puesto, con la posibilidad de propuesta para la contratación del candidato siguiente mejor valorado en orden de puntuación.

10.3. Cuando, a juicio motivado de la Comisión de Expertos, los concursantes no se adecuen a los requerimientos académicos, docentes e investigadores de la plaza, los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza.

10.4. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión de Contratación depositará en el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, en el plazo de 7 días naturales, la documentación completa relativa al concurso.

10.5. Las resoluciones indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

10.6. La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

10.7. La documentación curricular presentada por los concursantes podrá ser retirada por los interesados, previa solicitud, una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de adjudicación que pone fin al proceso selectivo. Si la citada resolución hubiese sido impugnada, la documentación no podrá ser retirada hasta que se resuelvan los correspondientes recursos.

11. Formalización de los contratos.

11.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados. El contrato tendrá efectos económicos y administrativos a partir del día siguiente hábil a su firma.

Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

11.2. La contratación de profesores contratados doctores será de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

12. Régimen de recursos.

12.1. Cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Málaga, 20 de junio de 2019.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

Código de la Plaza: 001CTD17.
Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a.
Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico (Logopedia).
Departamento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.
Perfil docente: Docencia en Conocimiento y experiencia clínica sobre la intervención logopédica en diferentes patologías de la Comunicación, Lenguaje, Habla y Voz.
Perfil investigador: Investigación en Experiencias investigadora sobre la intervención logopédica en diferentes patologías de la Comunicación, Lenguaje, Habla y Voz.

Código de la Plaza: 005CTD16.
Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a.
Área de conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad.
Departamento: Comunicación Audiovisual y Publicidad.
Perfil docente: Docencia en Comunicación gubernamental y de crisis, entes estatales y administración pública.
Perfil investigador: Investigación en la comunicación gubernamental en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en España.

Código de la Plaza: 010CTD18.
Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a.
Área de conocimiento: Derecho Administrativo.
Departamento: Derecho Público.
Perfil docente: Docencia en Derecho Administrativo parte general y especial, con singular referencia a servicios de interés general y sectores regulados.
Perfil investigador: Investigación en Derecho Administrativo parte general y especial, con singular referencia a servicios de interés general y sectores regulados.

Código de la Plaza: 031CTD15.
Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a.
Área de conocimiento: Dibujo.
Departamento: Arte y Arquitectura.
Perfil docente: Docencia en Fundamentos del Dibujo I, Fundamentos del Dibujo II y Estrategias del Dibujo Contemporáneo.
Perfil investigador: Investigación en Dibujo contemporáneo, perspectiva de género y dibujo procesual.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO

Convocado concurso público para la adjudicación de plaza/s en la figura del **PROFESOR CONTRATADO DOCTOR** en esta Universidad, solicito ser admitido/a como concursante.

1 DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA

CÓDIGO DE LA PLAZA	AREA DE CONOCIMIENTO
DEPARTAMENTO	

2 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF

FECHA DE NACIMIENTO (día - mes - año)	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
- -			

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES / TELÉFONO / E.MAIL

DOMICILIO	LOCALIDAD

PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	E-MAIL

EN CASO DE PRESTAR O HABER PRESTADO SERVICIOS COMO PROFESOR EN LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

CATEGORÍA/S Y FECHA/S

3 DECLARACIÓN

El/la abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente solicitud y en el currículum vitae son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos exigidos en el concurso, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

En……..…….. , a……. de…….. de 20…...

(Firma)

NOTAS INFORMATIVAS

- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en las convocatorias, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el currículum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a éste, no siendo necesaria su compulsa.

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS

JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

Datos identificativos del solicitante:

Nombre y Apellidos:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	D.N.I.:

Datos identificativos del ingreso efectuado: **(a cumplimentar por UNICAJA)**

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)

CÓDIGO: 00202000000 6

Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **ES88-2103-0146-95-0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.
Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

Datos identificativos del servicio solicitado:

PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE **PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO.**

Código de plaza:	
Área de conocimiento:	

Importe del ingreso: **25** **Euros.**

Málaga, de de 20 .

(Firma del interesado)

Imprimir 3 ejemplares:

Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.

Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)

Ejemplar nº 3: Para UNICAJA.

ANEXO IV

MODELO DE CURRÍCULUM VITAE

0. DATOS PERSONALES

I. FORMACIÓN ACADÉMICA

1.1. Titulación universitaria
1.2. Premio extraordinario de Licenciatura
1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado
1.4. Grado de Doctor
1.5. Premio extraordinario de doctorado
1.6. Doctorado europeo
1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria
1.8. Otras titulaciones propias universitarias o impartidos por organismos de reconocido prestigio
1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio
1.10. Estancias formativas en otros centros
1.11. Becas de pregrado competitivas
1.12. Otros méritos relevantes

II. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas
2.2. Docencia universitaria de posgrado
2.3. Otra docencia universitaria
2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.
2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario
2.6. Formación didáctica para la actividad docente
2.7. Otros méritos docentes relevantes

III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA

3.1. Libros
3.2. Capítulos de libros
3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports
3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas
3.5. Publicaciones en Actas de Congresos
3.6. Prólogos e introducciones
3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico
3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo
3.9. Proyectos y contratos de investigación
3.10. Estancias de investigación
3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas
3.12. Dirección de tesis doctorales
3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera
3.14. Becas de investigación predoctorales
3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares
3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones
3.17. Premios de investigación
3.18. Evaluación de Proyectos I+D

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas
3.20. Otros méritos de investigación relevantes

IV. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación
4.2. Contratos de aplicación o consultoría
4.3. Contratos de investigación
4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud
4.5. Otros méritos relevantes

V. OTROS MÉRITOS

5.1. Asistencia a Congresos
5.2. Gestión universitaria
5.3. Organización de eventos científicos
5.4. Otros méritos relevantes

VI. Refrendo del C.V., Lugar, Fecha y Firma

El/la abajo firmante declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en el presente currículum vitae, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios exigido en el concurso, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Nota: Todos los méritos alegados por los aspirantes en el currículum deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes al concurso.

ANEXO V

INSTRUCCIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE MÉRITOS DEL C.V.

Todos los méritos que el solicitante incluya en el modelo normalizado de C.V. deberán quedar acreditados, mediante la aportación de la documentación pertinente, siguiendo las instrucciones que se detallan a continuación.

1. Formación académica.

1.1. Título académico (Licenciado y/o Diplomado o Graduado)

Copia del Título de Licenciado, Diplomado o Graduado (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad que tenga esa función.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en la que conste la calificación obtenida, el título del trabajo y la convocatoria en que se defendió.

1.4. Grado de Doctor.

Copia del Título de Doctor (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

1.5. Premio Extraordinario de Doctorado.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

1.6. Doctorado Europeo.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

1.8. Otras titulaciones propias universitarias o de otros organismos de reconocido prestigio.

Copia del Título o Diploma emitido por el órgano correspondiente de la Universidad u organismo de reconocido prestigio, que tenga esa función, con indicación del número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibidos.

1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o de otros organismos de reconocido prestigio.

Copia de la certificación emitida por el órgano correspondiente de la Universidad u organismo de reconocido prestigio, que tenga esa función, en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibidos.

1.10. Estancias formativas en otros centros.

Copia de la certificación emitida por el órgano correspondiente, que tenga esa función, del Centro donde se ha realizado la estancia, en la que se especifique el destino y la duración de la misma.

1.11. Becas de pregrado competitivas.

(Becas de ERASMUS, Movilidad, de Colaboración con Departamentos y equivalentes).

Copia de certificado de la concesión del Vicerrectorado correspondiente o de la entidad oficial que ha dotado la beca, con indicación de los años de disfrute de la misma.

1.12. Otros méritos relacionados con la formación académica.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

2. Experiencia docente y formación para la docencia.

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado en materias regladas.

Copia de Certificado u Hoja de Servicios, con indicación de categoría y fechas de desempeño, emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica o del Secretario/a General de la Universidad, con indicación de la docencia impartida, horas o créditos y cursos académicos.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de Posgrado o del Secretario/a General de la Universidad con indicación de la docencia impartida, horas o créditos y cursos académicos.

2.3. Otra docencia universitaria.

(Docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en apartados anteriores)

Copia de certificación emitida por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia impartida.

2.4. Material docente universitario (libros de texto, recopilaciones, casos prácticos, etc.).

Copia de portada, índice, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y autores/as.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

(Docencia en enseñanza primaria, secundaria y F.P.)

Copia de Hoja o certificado de Servicios, con indicación puesto, categoría, especialidad y fechas del desempeño.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente (participación en Congresos, talleres, etc.)

Copia de certificación emitida por el organismo correspondiente en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibida.

Copia de certificado del Vicerrectorado correspondiente o de la entidad oficial que ha concedido el proyecto de innovación educativa.

2.7. Otros méritos docentes relevantes.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

3. Experiencia investigadora.

3.1. Libros.

Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, autores/as e índice del libro.

3.2. Capítulos de libros.

Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, índice y primera y última página del capítulo del libro.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Of Citation Reports.

(El artículo debe estar publicado en una revista con índice de impacto en el mismo año de publicación).

Copia de la primera página y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores/as y núms. páginas.

En el caso de artículos aceptados, se adjuntará una carta firmada del editor de la revista, o figura equivalente, en la que conste el estado de la publicación (no se aceptarán correos electrónicos).

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.

Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

En caso de publicaciones en libros de actas:

Copia de portada, índice, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y autores/as, primera y última página de la contribución.

En caso de publicaciones en revistas:

Copia de primera y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores/as y páginas.

3.6. Prólogos e introducciones a libros.

Copia de portada, índice en el que conste el prólogo con identificación de los autores/as, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y primera y última página del prólogo.

3.7. Anotaciones a textos de valor reconocido (reseñas, entradas en diccionario, etc.).

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

3.8. Patentes y modelos de utilidad

Copia del título o certificado de patente de invención o modelo de utilidad, emitido por el órgano correspondiente que tenga esa función.

3.9. Proyectos y contratos de investigación.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de investigación o de la institución oficial de participar como miembro del proyecto de investigación en el que conste el tipo de participación, entidad financiadora y la duración del proyecto.

3.10. Estancias de investigación.

Copia de la concesión de la ayuda de la estancia de la entidad financiadora, en la que se especifique el destino y la duración.

Copia de la carta del centro receptor, en la que se constate la estancia, el período temporal y el tema abordado.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Copia de certificado del organismo correspondiente que acredite el tipo de participación y copia del resumen presentado.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Copia de certificación de la Universidad en el que se incluya: nombre del doctor, título de la tesis, director/es, calificación obtenida, mención de doctorado europeo, en su caso, y mención de calidad del programa en el que se ha inscrito la tesis, en su caso.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos de Fin de Carrera.

Copia de certificación de la Universidad en la que conste la dirección, título y autor/a del trabajo, año y calificación.

3.14. Becas de investigación predoctorales.

Copia de la certificación de la concesión del órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, o de la entidad oficial que ha dotado la beca, con indicación de los años de disfrute de la misma.

3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Copia u original del folleto de la exposición.

Copia del catálogo publicado (carátula, índice, primera y última páginas).

Copias justificativas de premios recibidos, publicaciones y otros méritos que considere relevantes.

3.17. Premios de investigación.

Copia de certificado del organismo correspondiente de la concesión del premio.

3.18. Evaluación de Proyectos I+D.

Copia de certificado de la agencia de evaluación con indicación de la duración de la colaboración o número de proyectos evaluados.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

Copia de certificación del editor de la revista, o figura equivalente, en la que conste la pertenencia y el período de tiempo de desempeño.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

4. Experiencia y otros méritos profesionales.

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.

Caso de empleados públicos: copia de la Hoja de Servicios o del certificado de servicios prestados.

Caso de trabajadores por cuenta ajena: copia de certificado de la vida laboral y copia de contrato/s de trabajo o certificado de la empresa, en que conste régimen de dedicación, categoría, puestos desempeñados y duración.

Caso de trabajadores autónomos: copia de certificado de la vida laboral o de la mutualidad correspondiente y copia de alta en el I.A.E. y de declaración censal, acompañados de documentos acreditativos de realización de esa actividad.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Copia de contrato/s y certificado/s del órgano competente de la realización y duración de los trabajos.

4.3. Contratos de investigación.

Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

4.4. Posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud.

Copia del Título de Especialista (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

4.5. Otros méritos relevantes.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

5. Otros méritos.

5.1. Asistencia a Congresos.

Copia de certificado del Comité Organizador o Científico del Congreso.

5.2. Gestión universitaria.

Copia de certificado del Secretario/a General de la Universidad en el que conste el tipo de cargo de gestión universitario y la duración del mismo.

5.3. Organización de eventos científicos.

Copia de certificación de la organización emitido por el órgano correspondiente que tenga esa función (universidad o entidad de reconocido prestigio).

5.4. Otros méritos relevantes.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

ANEXO VI

COMISIONES DE EXPERTOS

Código de la Plaza: 001CTD17
Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a
Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico (Logopedia)
Departamento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico

Comisión Titular

Presidente: D. José Antonio Adrián Torres. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: D. Alberto Rodríguez Morejón. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: D. Juan José Buiza Navarrete. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 3: D.ª María José Rodríguez Parra. TU. Universidad de Granada.
Vocal 4: D.ª Juana Muñoz López. TU. Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: D. Luis Valero Aguayo. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: D.ª Alicia Eva López Martínez. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: D.ª Natalia Sylvia Ramos Díaz. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 3: D.ª María Gloria Carballo García. TU. Universidad de Granada.
Vocal 4: D. José Ignacio Pérez Fernández. TU. Universidad del País Vasco.

Código de la Plaza: 005CTD16
Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a
Área de conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad
Departamento: Comunicación Audiovisual y Publicidad

Comisión Titular

Presidente: D. Francisco Javier Ruiz Collantes. CU. Universidad Pompeu Fabra.
Vocal 1: D.ª María Inmaculada Postigo Gómez. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: D. Marcial García López. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 3: D.ª Eloisa Nos Aldás. CU. Universidad Jaime I.
Vocal 4: D. Alberto Pena Rodríguez. TU. Universidad de Vigo.

Comisión Suplente

Presidente: D. Francisco Sierra Caballero. CU. Universidad de Sevilla.
Vocal 1: D.ª Ana María Jorge Alonso. Prof. Contratado Dr. Universidad de Málaga.
Vocal 2: D. Alfonso Cortés González. Prof. Contratado Dr. Universidad de Málaga.
Vocal 3: D.ª Yolanda Tortajada Giménez. TU. Universidad Rovira i Virgili.
Vocal 4: D. Manuel Garrido Lora. TU. Universidad de Sevilla.

Código de la Plaza: 010CTD18
Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a
Área de conocimiento: Derecho Administrativo
Departamento: Derecho Público

Comisión Titular

Presidente: D. Diego José Vera Jurado. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: D.ª María Asunción Torres López. CU. Universidad de Granada.
Vocal 2: D.ª Isabel González Ríos. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 3: D. Roberto Rafael Galán Vioque. TU. Universidad de Sevilla.
Vocal 4: D. Alberto Luis Ruiz Ojeda. CU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: D. Mariano López Benítez. CU. Universidad de Córdoba.
Vocal 1: D. Estanislao Arana García. CU. Universidad de Granada.
Vocal 2: D.ª Concepción Horgué Baena. CU. Universidad de Sevilla.
Vocal 3: D.ª Eva Desdentado Daroca. CU. Universidad de Alcalá de Henares.
Vocal 4: D. Manuel Jesús Rozados Oliva. TU. Universidad de Cádiz.

Código de la Plaza: 031CTD15
Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a
Área de conocimiento: Dibujo
Departamento: Arte y Arquitectura

Comisión Titular

Presidente: D. Sebastián García Garrido. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: D.ª María Ángeles Díaz Barbado. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: D.ª Amalia Belén Mazuecos Sánchez. TU. Universidad de Granada.
Vocal 3: D. Raúl Campos López. Prof. Contratado Dr. Universidad de Granada.
Vocal 4: D.ª Rocío Sacristán Cuadrón. Prof. Contratado Dr. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: D.ª Asunción Jódar Miñarro. CU. Universidad de Granada.
Vocal 1: D. Francisco Javier Garcerá Ruiz. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: D. Francisco López Alonso. TU. Universidad de Zaragoza.
Vocal 3: D. José María Alonso Calero. Prof. Contratado Dr. Universidad de Málaga.
Vocal 4: D.ª Silvia López Rodríguez. Prof. Contratado Dr. Universidad de Málaga.

ANEXO VII

BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

A. CRITERIOS GENERALES

1. Todos los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente a la figura de profesor contratado a la que concursa.

2. Como se dispone en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se considerará mérito preferente estar habilitado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la referida Ley.

3. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación al área de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:

• Pertinencia alta (área de la plaza): 1
• Pertinencia media (área afín a la plaza): 0,50
• Pertinencia baja (área poco afín a la plaza): 0,25
• Pertinencia muy baja (área no afín a la plaza): 0,10

La pertinencia aplicable a la Memoria de Licenciatura y Grado de Doctor, incluidos los cursos de doctorado, será la misma que se aplique al expediente académico.

4. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en alguno de los apartados I a IV del baremo, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

5. Aquellas puntuaciones referidas a duración o dedicación de un mérito se valorarán según lo establecido en cada apartado o, en su defecto, de forma proporcional.

6. Cuando una única actividad lleve aparejado más de un mérito, se valorará exclusivamente el mérito mejor puntuado en el baremo.

B. BAREMO PARA LAS PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR Y NORMAS PARA SU APLICACIÓN

I. FORMACIÓN ACADÉMICA (hasta 10 puntos)

1.1. Expediente académico.

El expediente académico de la titulación necesaria para concursar a la plaza ofertada y más pertinente a su perfil se puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

Nota Media = (Σ nota asignatura i * número créditos asignatura i) / total créditos cursados

Se primarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas afines al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

Se primará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera cuando sea afín al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:

Puntuación expediente académico = Nota Media * 1,25

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Se otorgará 1 punto cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Se otorgará 1 punto cuando el concursante haya obtenido la máxima calificación.

1.4. Grado de Doctor.

La obtención del grado de Doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: apto o aprobado 7 puntos; notable: 8 puntos; sobresaliente: 9 puntos; apto cum laude y sobresaliente cum laude: 10 puntos.

1.5. Premio extraordinario de Doctorado.

Si el título de Doctor valorado en el apartado 1.4 ha sido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

1.6. Doctorado europeo.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requerida en la convocatoria conforme a los siguientes criterios: 2 puntos por titulación de 1.er ciclo, 3 puntos por las de segundo ciclo obtenidas a partir de una de primero y 5 puntos por titulación de 2.º ciclo.

Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.5.

1.8. Otras titulaciones propias universitarias (Master, experto o cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Estas titulaciones se valorarán con 2 puntos cada 320 horas de docencia recibidas.

1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Se valorarán con 0,02 puntos cada 10 horas de docencia recibidas.

1.10. Estancias formativas en otros centros.

a) De pregrado.

Las estancias formativas de pregrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,1 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menor duración.

b) De posgrado.

Las estancias formativas de posgrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,2 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menos duración.

1.11. Becas de pregrado competitivas.

Las becas de pregrado competitivas concedidas por la Unión Europea, las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas se valorarán con 0,5 punto por cada año de disfrute.

1.12. Otros méritos relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la formación académica del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

II. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA (hasta 30 puntos)

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Plan de Estudios reconocido se puntuará con 2 puntos.

En el caso de los becarios de investigación o de FPD, no podrá computarse más número de horas de docencia por curso que las que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Cada crédito de docencia universitaria de posgrado se valorará con 0,1 puntos.

2.3. Otra docencia universitaria.

Cada crédito de docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos.

2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario se valorará con un máximo de 4 puntos.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

La docencia en enseñanza primaria se valorará con 0,25 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo. La docencia en enseñanza secundaria y FP se valorará con 0,5 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente.

La participación en congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará con 0,02 puntos por cada 10 horas de formación.

La participación en proyectos de innovación docente se valorará según lo que se establece en el apartado 3.9 c).

2.7. Otros méritos docentes relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (hasta 50 puntos)

3.1. Libros.

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

a) Autor.

Se valorará de 1 a 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

b) Director, editor o coordinador.

Se valorará de 0,5 a 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.

3.2. Capítulos de libros.

Se valorará de 0,5 a 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán de 2 a 4 puntos por artículo.

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas científicas próximas y conocida difusión nacional e internacional se valorarán de 0,5 a 2 puntos por artículo.

En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas que la UCUA y, en su momento, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, emplee para la evaluación de los complementos autonómicos.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

Los trabajos incluidos en las Actas de Congresos científicos de prestigio de carácter internacional, y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con hasta 1 punto por publicación. Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por publicación.

Se entiende a estos efectos por congresos internacional aquel convocado por instituciones y asociaciones científicas de carácter multinacional y comité o comisión directiva u organizativa de igual carácter.

No se estiman como congresos o conferencias los cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc. y en general los eventos de sentido más social que científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación.

3.6. Prólogos e introducciones.

Se valorará de 0,5 a 1 punto cada prólogo o introducción realizado por el concursante a libros o monografías de carácter científico.

3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.

Las recensiones o reseñas en revistas de carácter científico se valorarán con 0,25 puntos por contribución.

Las entradas de diccionarios y enciclopedias, etc. se puntuarán entre 0,1 y 0,25 puntos por contribución, en función de la relevancia para el área de conocimiento de la publicación y de la extensión de la entrada.

3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, las patentes en explotación y los modelos de utilidad se valorarán de 0,5 a 3 puntos por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo de calidad y debidamente justificada.

3.9. Proyectos y contratos de investigación.

a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.

Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar.

Si la participación del concursante en el proyecto ha sido la de investigador principal en régimen de máxima dedicación, se le otorgarán 2 puntos por año y proyecto; 1 si ha participado como investigador titular; y 0,30 como investigador contratado.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública.

Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración pública se valorarán con 1 punto por contrato y año, si la participación del concursante en el contrato ha sido como investigador principal y en régimen de máxima dedicación; 0,5 si ha participado como investigador titular; y 0,15 como investigador contratado.

c) Otros proyectos y contratos de investigación.

La participación del concursante en proyectos y contratos de investigación diferentes de los reseñados en los apartados a) y b) se valorará con 0,5 puntos por contrato o proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si ha participado como investigador principal; y 0,10 como investigador contratado.

3.10. Estancias de investigación.

a) Estancias de investigación posdoctorales.

Las estancias de investigación posdoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables, se valorarán con 1,5 puntos por cada 18 semanas.

b) Estancias de investigación predoctorales.

Las estancias de investigación predoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación del concursante, se valorarán con 0,75 puntos por cada 18 semanas.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo, serán valoradas con hasta 1 punto por ponencia y hasta 0,50 puntos por comunicación oral, póster, etc.

Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por ponencia y hasta 0,25 por comunicación oral, póster, etc.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Cada tesis doctoral dirigida por el concursante y que obtenga la máxima calificación se valorará con 3 puntos.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.

Cada tesina de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera dirigidos por el concursante y que obtengan la máxima calificación se valorará con 1,5 puntos.

3.14. Becas de investigación predoctorales.

Las becas de investigación predoctorales disfrutadas por el concursante se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas.

Se concederá 1 punto por año completo de disfrute de la beca.

b) De otras entidades públicas y privadas.

Se concederá 0,75 puntos por año completo de disfrute de la beca.

c) De proyectos de investigación.

Se concederá 0,50 puntos por año completo de disfrute de la beca.

3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Los méritos reconocidos en este apartado se valorarán con 1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Los estrenos, exposiciones y composiciones realizadas por el concursante en áreas del ámbito artístico se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.17. Premios de investigación.

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.18. Evaluación de Proyectos I+D.

La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I + D se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

IV. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (hasta 5 puntos)

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Solo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.3. Contratos de investigación.

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

V. OTROS MÉRITOS (hasta 5 puntos)

5.1. Asistencia a Congresos.

Se otorgarán 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso de ámbito nacional.

5.2. Gestión universitaria.

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

5.3. Organización de eventos científicos.

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos no que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 21 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Jaén, por la que se dispone la suplencia de la persona titular.

El Decreto 342/2012, de 31 de julio (BOJA núm. 150, de 1 de agosto de 2012), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 18 el régimen de suplencias de las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía. El apartado 2 de dicho artículo dispone que, en caso de ausencia o enfermedad de la persona titular de la Delegación Territorial, esta será sustituida por la persona titular de la Delegación Territorial o de la Delegación del Gobierno que designe como suplente.

En virtud del precepto anteriormente mencionado y estando prevista la ausencia por disfrute de las vacaciones reglamentarias del Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Jaén en los períodos comprendidos entre el 24 de junio al 15 de julio (ambos inclusive) y del 22 al 29 de julio (ambos inclusive).

R E S U E L V O

Designar como suplente, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas como Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Jaén, a la persona titular de la Delegación del Gobierno en esta misma provincia, con efectos desde el día 24 de junio al 15 de julio (ambos inclusive) y del 22 al 29 de julio (ambos inclusive).

Jaén, 21 de junio de 2019.- El Delegado, Francisco Joaquín Martínez Garvín.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 15 de mayo de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «San José» de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 1482/2019).

Examinada la documentación presentada por don Saturnino Revilla López, representante legal de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, entidad titular del centro docente privado «San José», con código 11002778, ubicado en C/ Porvera, núm. 21, de la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz de fecha 11 de marzo de 2019.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «San José», con código 11002778 de la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz), cuya entidad titular es los Hermanos de las Escuelas Cristianas, para la etapa educativa de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de mayo de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 21 de junio de 2019, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba el plan de pesca de la pesquería de chirla (Chamelea gallina) en el Golfo de Cádiz para la campaña 2019-2020.

Con fecha 30 de junio de 2017 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se publica la Orden de 29 de junio de 2017, por la que se regula el marisqueo desde embarcación con draga hidráulica en el Golfo de Cádiz. El 1 de octubre de 2018, comenzó la campaña de pesca de la chirla 2018-2019, produciéndose su cierre el día 8 de abril de 2019, una vez alcanzado los valores límites de punto de referencia biológico previsto en el apartado a) del artículo 18 de la referida Orden de 29 de junio de 2017, y modificados por la Orden de 27 de marzo de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 63, de 2 de abril de 2019.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en colaboración con el Instituto Español de Oceanografía, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía y el propio sector, ha mantenido un seguimiento científico de forma continuada y constante para conocer la situación real del caladero de la chirla del Golfo de Cádiz, en todo momento.

Como resultado de dicho seguimiento, en el último informe de fecha 15 de junio de 2019, emitido por el Instituto Español de Oceanografía, se pone de manifiesto que la pesquería se está recuperando, estimándose que hay una biomasa de chirla en el caladero de en torno a las 4.900 toneladas, valor muy superior a la biomasa de chirla presente en el año anterior, que estaba en torno a las 3.540 toneladas. En dicho informe, se indica que si se tiene como objetivo alcanzar en junio de 2020, una biomasa equivalente a la Biomasa del Rendimiento Máximo Sostenible (B_{msy}), no debería capturarse más de 2.000-2.100 toneladas de chirla durante el periodo julio 2019 - junio 2020. Además, se indica que si bien el caladero se ha recuperado en torno a un 20%, el valor del indicador B/B_{msy} aún está por debajo de 1, por lo que, el caladero está aún en torno a un 80% de su capacidad

Una vez trasladado dicha información al sector marisquero afectado, este acuerda, en aplicación del artículo 17.3 de la Orden de 29 de junio de 2017, una serie de medidas destinadas a mejorar el desarrollo de la presente campaña de pesca, y concretamente proponen a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, el establecimiento por barco de una cantidad máxima diaria de comercialización y primera venta en las tres lonjas autorizadas para esta especie.

Por todo ello, una vez analizada la información y los valores de rendimiento medio de captura, así como el grado de recuperación del caladero, obtenidos en el seguimiento científico de la pesquería de la chirla (Chamelea gallina) en el Golfo de Cádiz, y en virtud de las competencias asignadas a esta Dirección General por la referida Orden de 29 de junio de 2017,

R E S U E L V O

Primero. Proceder a la apertura de la pesquería de chirla (Chamelea gallina) en el Golfo de Cádiz, en aplicación del artículo 19.5 de la Orden de 29 de junio de 2017, por la que se regula el marisqueo desde embarcación con draga hidráulica en el Golfo de Cádiz estableciendo medidas técnicas a fin de alcanzar niveles de rendimiento máximo sostenible.

Segundo. Conforme a lo previsto en la disposición final primera de la citada Orden de 29 de junio de 2017, se adapta el punto de referencia biológico previsto en el artículo 18.a) de dicha Orden, estableciéndose una captura total no superior a 2.100 Tn, para la campaña de pesca 2019-2020.

Tercero. De acuerdo con lo previsto en la citada disposición final primera de la Orden de 29 de junio de 2017, se establece que el tiempo de actividad de las embarcaciones autorizadas para ejercer el marisqueo con draga hidráulica será como máximo de 6 horas diarias por embarcación. En el resto de las condiciones se mantendrá lo establecido en el artículo 11 de la referida orden.

Cuarto. En aplicación del artículo 17.3 de la Orden de 29 de junio de 2017, y al objeto de conseguir la conservación del recurso y para no sobrepasar los puntos de referencia biológicos, se establecen las siguientes medidas:

a) 150 kg máximo por día y para cada una de las embarcaciones autorizadas para el uso de draga hidráulica, siendo esa cantidad, la cantidad máxima permitida de venta en lonja.

b) 120 kg máximo por día y para cada una de las embarcaciones autorizadas para el uso de rastro remolcado, siendo esa cantidad, la cantidad máxima permitida de venta en lonja.

c) Sin perjuicio de lo establecido en los apartados a) y b) del presente punto, se permite una tolerancia en peso del 3% de las cantidades indicadas anteriormente.

e) El presente apartado podrá ser revisado a lo largo de la campaña de pesca, conforme a los acuerdos alcanzados por las diferentes organizaciones y Cofradías del sector.

Quinto. La presente resolución surtirá efectos a partir del día 1 de julio de 2019, sin perjuicio de que en función de los resultados del seguimiento científico y del estado del caladero, puedan ser adoptadas las medidas previstas en la Orden de 29 de junio de 2017.

Sevilla, 21 de junio de 2019.- El Director, José María Martínez Malia.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 10 de junio de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se aprueba el procedimiento administrativo acumulado de deslinde y desafectación parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de Nerja» a su paso por la unidad de actuación UA-13 del PGOU del término municipal de Frigiliana, provincia de Málaga.

Expte. VP@1364/2017.

Examinado el expediente administrativo que acompaña la propuesta de resolución del procedimiento acumulado de deslinde y desafectación parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de Nerja», a su paso por la unidad de actuación UA–13 del PGOU del término municipal de Frigiliana, provincia de Málaga, y a la vista del informe propuesta de 7 de junio de 2019, de la Oficina para el Plan de Vías Pecuarias, se desprenden los siguientes

H E C H O S

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Nerja», en el término municipal de Frigiliana, fue clasificada por Orden Ministerial de 12 de enero de 1971 (BOE núm.36, de 11 de febrero de 1971 y BOP núm. 41 de 19 de febrero de 1971).

Segundo. Mediante Resolución de 12 de julio de 2018, la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio acuerda iniciar, a instancia de parte interesada, el procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Nerja», a su paso por la Unidad de Actuación UA–13 del PGOU del término municipal de Frigiliana, en la provincia de Málaga.

Tercero. Mediante Resolución de 13 de agosto de 2018, la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio acordó, igualmente a instancia de parte interesada y previo informe técnico de la Delegación Territorial, en el que se determina la procedencia de la desafectación parcial de las vías pecuarias «Vereda de Nerja» y «Vereda del Camino de Málaga», a su paso por la UA–13, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, iniciar el procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Nerja», a su paso por la Unidad de Actuación UA–13 del PGOU del término municipal de Frigiliana, en la provincia de Málaga, conforme a lo establecido en la citada norma legal.

Cuarto. Mediante Resolución de 19 de octubre de 2018, la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, acordó la tramitación acumulada de ambos procedimientos administrativos.

Quinto. Los trabajos materiales de deslinde, previamente anunciados mediante avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, núm. 1, de fecha 2 de enero de 2019, se iniciaron el día 4 de febrero de 2019, de acuerdo con el acta levantada al efecto. En dicho acto no se presentaron alegaciones.

Sexto. Redactada la proposición de deslinde y desafectación parcial, se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, núm. 28, de fecha 11 de febrero de 2019.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 7 de junio de 2019, en el que se constata que el procedimiento administrativo se ha instruido de conformidad con el legalmente establecido y que el deslinde se basa en el acto de clasificación.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos la resolución del procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el artículo 21.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 2. c) de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, la Ley 17/1999, antes citada y la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda del Nerja», ubicada en el término municipal de Frigiliana, en la provincia de Málaga, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «(…) el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria (...)», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, el procedimiento acumulado de deslinde y desafectación de la vía pecuaria, se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación.

Quinto. Durante la instrucción del procedimiento se han formulado las siguientes alegaciones:

Primera: Prescripción adquisitiva.

Como primera evidencia mencionar que la documentación presentada no constata de manera notoria e incontrovertida, que la usucapión o prescripción adquisitiva, se haya consumado, antes de la fecha en que se aprobó la Clasificación.

«Notorio» e «incontrovertido» supone la no necesidad de pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo una cuestión de constatación de hechos y no de valoraciones jurídicas. En este sentido se pronuncian las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fechas de 21 de mayo de 2007 y de 14 de diciembre de 2006.

«(…) No basta la mera invocación de un título de propiedad o la existencia de inscripción registral de una finca para negar la existencia de la vía pecuaria y su condición de bien de dominio público, sino que -como declara la jurisprudencia- es preciso que la supuesta prescripción adquisitiva o usucapión se haya producido con anterioridad a la clasificación, y que además se acredite debidamente todos y cada uno de los requisitos que permite entender adquirida la propiedad del terreno.»

A mayor abundamiento, con la documentación presentada y la que consta en la documental de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, no se constata técnicamente la correspondencia y el encaje geográfico (espacial y superficial) de las fincas registrales objeto de alegación, las parcelas catastrales del año 1947 con las que se identifican y las segregadas de éstas, con el catastro actual que configura la actual unidad de ejecución UE-13. Asimismo, se han detectado contradicciones de orden físico, en cuanto a la distribución y al solape geográficos de las parcelas 129 y 403 del catastro histórico, así como en la correspondencia de éstas con las segregaciones documentadas que configuran las parcelas catastrales actuales presentadas.

Cabe citar la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 21 de mayo de 2007 que expone que «... cuando decimos “notorio” e “incontrovertido” nos estamos refiriendo a que no sean precisas pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo una cuestión de constatación de hechos y no de valoraciones jurídicas». Valoraciones jurídicas que no son de este procedimiento de deslinde.

Resulta ilustrativa la Sentencia de 22 de diciembre de 2003 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuyo tenor señala que «(...) Como primera evidencia de la que hay que partir, debe subrayarse que la sola apariencia de legitimidad y exactitud derivada del hecho de la titularidad registral de parte del terreno deslindado a favor de un particular, no es oponible ni en vía civil, ni por supuesto en vía Contencioso-Administrativa, a la presunción de legitimidad de la actuación administrativa en materia de deslinde. Prevalece el deslinde frente a la inscripción registral, y por ello la Administración no se verá obligada a destruir la presunción “iuris tantum” de exactitud establecida por el artículo 38 de la Ley Hipotecaria, sino que le bastará con rectificarla, conforme dispone el párrafo cuarto del artículo 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias. Debe significarse que a estos efectos resulta irrelevante que la inscripción sea anterior o posterior a la fecha del acto de clasificación. No le bastará, por tanto, al particular, ni en vía civil, ni en vía Contencioso-Administrativa, con presentar una certificación registral en la que conste como titular inscrito sin contradicción de un terreno perfectamente identificado que coincida con parte del espacio deslindado como vía pecuaria.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente (...)».

De acuerdo con las manifestaciones realizadas y vista la documentación presentada en tiempo y forma, no se determina de modo notorio e incontrovertido que la finca registral 3620 (Registro de la Propiedad de Torrox y su Distrito, inscrita al Folio 241, Tomo 372, Libro 44, Inscripción 1ª, accede al Registro de la Propiedad de Torrox, según su inscripción 1ª, de fecha 12/02/1963), se corresponde con la finca matriz original del catastro histórico y su posterior segregación en las parcelas actuales presentadas en las alegaciones, es más, se han detectado contradicciones de orden físico, en cuanto a la distribución y al solape geográfico de las parcelas 129 y 403 del catastro histórico, así como en la correspondencia de éstas con las segregaciones documentadas que configuran las parcelas catastrales actuales presentadas.

Además, la cartografía del Instituto Geográfico Nacional, no tiene por objeto la representación del trazado de las vías pecuarias, con valor meramente orientador, de ahí que el hecho de no coincidir con la definición practicada a través del procedimiento de deslinde o el hecho de no aparecer grafíada, no es fundamento suficiente, para contravenir el contenido y efectos del procedimiento de deslinde, fundamentado en el

Proyecto de Clasificación, así como en el Fondo Documental recabado, a fin de localizar todos los posibles hallazgos que faciliten la determinación físca de la franja de terrenos de dominio público.

Segunda: Falta de constancia de la vía pecuaria en la descripción registral de las fincas afectadas por el procedimiento de deslinde, por que se solicita que el sector UA-13 no está afectado por tramo de vía pecuaria al no existir antecedente en Registro de la Propiedad que lo corrobore.

La falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad de la vía pecuaria no implica su inexistencia, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. La existencia del «Vereda del Nerja», ubicada en el término municipal de Frigiliana, fue clasificada por precitada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «(…) el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

En tal sentido, citar la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sede de Granada) de fecha de 22 de diciembre de 2003, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha de 10 de noviembre de 2006 y la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 22 de septiembre de 2006. Asimismo, cabe citar la jurisprudencia consolidada del Tribunal Supremo, siendo ilustrativa la Sentencia de fecha 14 de noviembre de 1995, en la que se indica que, «...la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio».

La clasificación declara la existencia de la vía pecuaria como bien de dominio público, gozando por tanto, de las características definidoras del artículo 132 de la Constitución Española, siendo inalienables, imprescriptibles e inembargables, desplegándose la protección reforzada del dominio público.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que en el presente procedimiento acumulado de deslinde y desafectación se ha seguido lo legalmente establecido, en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 17/1999, de 28 de diciembre y demás legislación aplicable.

Vistos la propuesta favorable de deslinde y desafectación parcial formulada por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, de 6 de mayo de 2019 así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de 7 de junio de 2019,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde y la desafectación parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de Nerja», a su paso por la Unidad de Actuación UA–13 del PGOU del término municipal de Frigiliana, en la provincia de Málaga, en función de la descripción y de las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud metros = 375,25.
Anchura metros = 20.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL

La vía pecuaria denominada «Vereda de Nerja», en su tramo afectado por la Unidad de Actuación UA-13 del PGOU del término municipal de Frigiliana, en la provincia de Málaga constituye una parcela con una anchura de 20 metros, longitud de 375,25 metros, una superficie de7.504,44 metros cuadrados y cuyos linderos son:

Inicio: linda con la misma vía pecuaria Vereda de Nerja, en el término municipal de Frigiliana, provincia de Málaga.

Margen derecha: linda de forma consecutiva con las siguientes parcelas catastrales: S/REF.CAT., 29053A00809007, S/REF.CAT., 0003106VF2700S, 0003105VF2700S, 0003107VF2700S, 0003105VF2700S, 0003104VF2700S, 0003103VF2700S, 0003102VF2700S, 0003001VF2700S , 0003102VF2700S, y S/REF.CAT.

Margen izquierda: linda de forma consecutiva con las siguientes parcelas catastrales 0104205VF1790S, 0104204VF1790S, 0104203VF1790S, 0104202VF1790S, 0104206VF1790S, 0106501VF2700N, 0106502VF2700N, 0106503VF2700N y 0304001VF2700S.

Final: linda con la misma vía pecuaria Vereda de Nerja, en el término municipal de Frigiliana, provincia de Málaga.

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DEL DESLINDE Y DESAFECTACIÓN DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA VEREDA DE NERJA, EN SU TRAMO AFECTADO POR LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UE-13 DEL PGOU DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FRIGILIANA (MÁLAGA)

PUNTO	X	Y
1D	420014,78	4070742,72
2D1	420012,83	4070740,06
2D2	420011,47	4070738,18
2D3	420010,56	4070736,06
3D1	419998,93	4070708,99
3D2	419997,44	4070705,52
3D3	419997,33	4070701,71
4D	419995,88	4070651,81
5D	419991,38	4070617,70
6D1	419989,48	4070598,26
6D2	419989,11	4070594,47
6D3	419990,11	4070590,94
7D1	419995,20	4070572,98
7D2	419995,51	4070571,90
7D3	419995,94	4070570,87
8D	420003,66	4070552,44
9D1	419999,44	4070536,92
9D2	419998,91	4070534,99

PUNTO	X	Y
1I	420030,94	4070730,94
2I	420028,96	4070728,22
3I	420017,32	4070701,13
4I1	420015,87	4070651,23
4I2	420015,79	4070650,21
4I3	420015,71	4070649,19
5I	420011,25	4070615,42
6I	420009,39	4070596,29
7I	420014,42	4070578,52
8I1	420023,13	4070557,03
8I2	420023,62	4070553,75
8I3	420023,56	4070550,44
8I4	420022,96	4070547,19
9I	420018,71	4070531,56
10I	420016,74	4070506,53
11I	420017,97	4070480,04
12I	420031,81	4070458,04
13I	420039,37	4070444,94

PUNTO	X	Y
9D3	419998,77	4070533,16
10D1	419996,81	4070508,12
10D2	419996,71	4070506,85
10D3	419996,76	4070505,64
11D1	419998,00	4070479,03
11D2	419998,24	4070473,84
11D3	420001,08	4070469,33
12D	420014,48	4070448,05
13D	420022,04	4070434,94
14D	420029,79	4070421,51
15D	420051,65	4070377,93

PUNTO	X	Y
14I1	420047,12	4070431,50
14I2	420047,39	4070430,99
14I3	420047,67	4070430,48
15I	420069,53	4070386,90

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 10 de junio de 2019.- El Director General, Ángel Andrés Sánchez García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 3 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Adra (Almería). (PP. 1143/2019).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Autorización Ambiental Unificada sobre el «Proyecto de Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos (CAT) al final de su vida útil, venta de piezas nuevas y usadas, depósito municipal, gestión de residuos metálicos (no peligrosos), punto limpio, taller y concesionario» en el término municipal de Adra (Almería), con número de expediente: AAUA/AL/0002/17.

Segundo. El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/.

Almería, 3 de mayo de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un período de Información Pública sobre expediente de concesión de aguas públicas a Mancomunidad de Aguas y Servicios de la provincia de Huelva, en el t.m. de Rosal de la Frontera. (PP. 1022/2019).

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y en virtud de lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente 2019SCA000291HU (Ref. local 27894), con la denominación «Concesión de 171.804 m³/año de aguas subterráneas. Captación de tres pozos (coordenadas UTM: ETRS89 H29): Pozo Barranco de la Toba (X: 655940.00, Y: 4203874.23); Pozo 2 Rosal (X: 655926.16, Y: 4203886.18) y Pozo 3 Camino (X: 655883.86, Y: 4203975.55) en el t.m. Rosal de la Frontera (Huelva)», promovido por la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la provincia de Huelva, para abastecimiento de 1.707 personas y dotación del Sector VII industrial.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, 3.ª, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 26 de abril de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 10 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1169/2019).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-65589.
Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de construcción del conjunto residencial Fase I y Fase II, ubicado en sector URP-AN-2, supermanzana J-K-L subzona 25 – Urbanización Nueva Andalucía, en el término municipal de Marbella.
Promovido por: CAI Soluciones de Ingeniería, S.L., en representación de Ukei 9 Lions Marbella, S.L.U.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Málaga, 10 de mayo de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 10 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Istán (Málaga). (PP. 1173/2019).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-65591.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en Zona de Policía en relación con el expediente de construcción de 14 viviendas unifamiliares y piscinas, ubicado en parcelas P1 y P6 del sector SAU-BL1-«Zahara de Istán»-Conjunto Residencial Zahara de Istán II, en el término municipal de Istán.

Promovido por: CAI Soluciones de Ingeniería, S.L., en representación de Istan Lake View, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Málaga, 10 de mayo de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 94/17, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 94/17 interpuesto por don Fernando Miguel Cantero Sánchez contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 17 de enero de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2014

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 29.10.2019, a las 11,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 94/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 17 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm. 330/18, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 330/18 interpuesto por doña Inmaculada Castillero Jémez contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por Resolución de 24 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Auxiliar de Enfermería de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2014.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 2.4.2019, a las 11:20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 330/18 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrán, por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 17 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 346/18, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 346/18 interpuesto por doña Laura Vargas González contra la resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 2.10.2019, a las 9:45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 346/18, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 17 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 17 de mayo de 2019, de la Sección núm. Cuatro de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de autos núm. 516/2014. (PP. 1414/2019).

NIG: 2906942C20140004223.
Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 372/2018.
Asunto: 400402/2018.
Autos de: Procedimiento Ordinario 516/2014.
Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella.
Negociado: PA.
Apelante: José Antonio Ruiz Franco.
Procuradora: Úrsula Cabezas Manjavacas.
Abogada: Elena González Navarro.
Apelados: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., y Montserrat Carrasco García/Rebelde.
Procuradora: Cristina Zea Montero.
Abogada: María Rocío Mateo Crossa.

E D I C T O

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

AUDIENCIA PROVINCIAL MÁLAGA
Sección 4.ª
Presidente Ilmo. Sr. D. Joaquín Delgado Baena.
Magistrados, Iltmos. Sres. D. Francisco Sánchez Gálvez.
D.ª María Isabel Gómez Bermúdez.
Rollo de Apelación núm. 372/2018.
Juzgado de procedencia: Primera Instancia núm. Siete de Marbella.
Juicio ordinario núm. 516/2014.

SENTENCIA NÚM. 309/19

En la ciudad de Málaga, a seis de mayo de dos mil diecinueve.

Visto, por la Sección 4.ª de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el Juzgado de referencia en los autos con número 516/2014. Interpone recurso don José Antonio Ruiz Franco, que comparece en esta alzada representado por la Procuradora doña Úrsula Cabezas Manjavacas y asistido por la Abogada doña Elena González Navarro. Comparece como apelada «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.ª, representada por la Procuradora doña Cristina Zea Montero y asistida por la Abogada doña María Rocío Mateo Crossa.

F A L L A M O S

Desestimando el recurso de apelación interpuesto en nombre de don José Antonio Ruiz Franco, se confirma íntegramente la sentencia de fecha 15 de diciembre de 2016 del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella, con imposición al apelante de las costas del recurso.

Notificada que sea la presente resolución, remítase testimonio de la misma, en unión de los autos principales al Juzgado de Instancia, interesando acuse de recibo.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la parte apelada Montserrat Carrasco García, extiendo y firmo la presente en Málaga, a diecisiete de mayo de dos mil diecinueve.

En Málaga, a diecisiete de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 612/2017.

La Letrada de la Administración de Justicia doña Victoria Santos Ortuño, del Juzgado de Familia núm. Tres de Granada, certifica extracto de sentencia autos de divorcio contencioso 612/17 seguidos ante este Juzgado a instancia de Antonio Ibáñez Gómez contra Clelia Lilian Messidoro García, en situación procesal de rebeldía.

FALLO ESTIMATORIA

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 458 LEC).

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación; deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Clelia Lilian Messidoro García, en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro; para su conocimiento extiendo y firmo la presente en Granada a trece de junio de dos mil diecinueve.- Fdo. V. Santos Ortuño.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 730/2017. (PP. 1102/2019).

NIG: 2906742C20170015861.
Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 730/2017. Negociado: 3.
Sobre: J. Verbal-Resto.
De: Comunidad de Propietarios Salvador Allende, 74.
Procurador: Sr. Julio Cabellos Menéndez.
Letrada: Sra. María Dolores Campos Acosta.
Contra: Don Juan Francisco Navarro González.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 730/2017 seguido a instancia de Comunidad de Propietarios Salvador Allende, 74, frente a Juan Francisco Navarro González, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

El contenido de la Sentencia núm. 296/18 de fecha 7.11.18 se encuentra en la Secretaría del Juzgado.

Y encontrándose dicho demandado, Juan Francisco Navarro González, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a doce de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de autos núm. 1653/2017. (PP. 1284/2019).

NIG: 2906742120170043828.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1653/2017. Negociado: 3.
Sobre: Acción declarativa de dominio.

E D I C T O

Letrada de la Administracion de Justicia doña Gracia Águeda Morales Payán, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga.

Hacer saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 1653/2017 se ha dictado la Sentencia 19/19, de fecha 31.1.2019, contra la que cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación dentro de los 20 días siguientes a aquel en que se notifique la resolución.

Notificación a Caja de Crédito del Sur Cooperativa de Crédito.

Málaga, 10 de abril de 2019.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 7 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de autos núm. 1106/2017. (PP. 974/2019).

NIG: 4109142C20170037327.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1106/2017. Negociado: 1T.
Sobre: Obligaciones: Otras cuestiones.
De: Caixabank, S.A.
Procuradora: Sra. Elena Medina Cuadros.
Letrado: Sr. Manuel Ignacio Domínguez Platas.
Contra: Doña Lourdes Novella Rivas.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1106/2017 seguido a instancia de Caixabank, S.A., frente a Lourdes Novella Rivas se ha dictado la sentencia de fecha 6/9/2018 que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 195/2018

En la Ciudad de Sevilla, a seis de septiembre de dos mil dieciocho

Parte demandante: Caixabank, S.A.
Procuradora: Doña Elena Medina Cuadros.
Abogado: Don Manuel Domínguez Platas.
Parte demandada: Doña Lourdes Novella Rivas.
Objeto del pleito: Resolución de contrato. Reclamación de cantidad.
Magistrado Juez: Don Miguel Ángel Fernández de los Ronderos Martín.

Estimo en parte la demanda interpuesta por la representación procesal de Caixabank, S.A., contra doña Lourdes Novella Rivas y, en consecuencia:

1.º Declaro el vencimiento anticipado del contrato de préstamo con garantía hipotecaria suscrito mediante escritura otorgada ante el Notario de Sevilla don Antonio Ojeda Escobar, con fecha 28 de enero de 2000 y bajo número de protocolo 515, novada en cuanto al plazo por escritura de 23 de agosto de 2007 ante el Notario don Luis Barriga Fernández –núm. 3564–, convenidos por las partes por el incumplimiento grave y esencial de la obligación de pago de la deudora, con la pérdida del beneficio del plazo.
2.º Condeno a la demandada al pago de la suma de 45.744,90 € de principal, más el interés remuneratorio que se genere al tipo pactado desde la fecha de presentación de la demanda, y de los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la presente sentencia.
3.º Absuelvo a la demandada de las demás peticiones deducidas en la demanda.
4.º No hago expresa imposición de de las costas causadas.

De la presente sentencia dedúzcase testimonio que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el término de veinte días.
En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos

que impugna. Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 4035.0000.04.1106.17, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia: Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, doy fe.

Y encontrándose dicha demandada, Lourdes Novella Rivas, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a la misma.

En Sevilla, a siete de febrero de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de autos núm. 1615/2017. (PP. 1400/2019).

NIG: 4109142120170061631.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1615/2017. Negociado: PT.
Sobre: Contratos en general.
De: BBVA.
Procurador: Sr. Francisco José Martínez Guerrero.
Contra: José Antonio Dalí Cubo.

E D I C T O

En el presente procedimiento Ordinario 1077/2016 seguido a instancia de BBVA frente a José Antonio Dalí Cubo se ha dictado sentencia de fecha 7 de marzo de 2019, estimando la demanda, cuyo contenido íntegro se encuentra en este Juzgado a su disposición, haciéndole saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días, contando desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Y encontrándose el demandado, José Antonio Dalí Cubo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a cinco de abril de dos mil diecinueve.- La Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 17 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín, dimanante de autos núm. 316/2018.

NIG: 2904242120180001193.
Procedimiento: Familia.Guarda/custod./alim. menor no matr. noconsens 316/2018. Negociado: LG.
Sobre: Derecho de familia.
De: Doña Suzane Ferreira Lima.
Procurador: Sr. Salvador Enríquez Villalobos.
Letrada: Sra. Montserrat Perea Díaz.
Contra: Don José Cunha Linhares da Silva.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 316/2018 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e instrucción núm. Dos de Coín a instancia de doña Suzane Ferreira Lima contra don José Cunha Linhares da Silva sobre Derecho de familia, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 53/19

En Coín, a 17 de junio de 2019.

Doña M.ª Zoraida Hidalgo Hornos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de esta ciudad y su partido judicial, ha visto los autos de juicio verbal sobre guarda, custodia y alimentos registrados con el número 316/18 promovidos por doña Suzane Ferreira Lima, mayor de edad, representada por el Procurador de los Tribunales don Salvador Enríquez Villalobos, y asistida por Letrada doña Montserrat Perea Díaz, contra don José Cunha Linhares da Silva, en rebeldía procesal. Ha sido parte el Ministerio Fiscal.

PARTE DISPOSITIVA

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de doña Suzane Ferreira Lima contra don José Cunha Linhares da silva, debo acordar y acuerdo las siguientes medidas:

Se acuerdan las siguientes medidas:

- La patria potestad de los menores XXX y XXX se atribuye en exclusiva a doña Suzane Ferreira Lima, quedando privado de la misma José Cunha Linhares da Silva.
- La guardia y custodia de los menores XXX y XXX se ejercerá por la madre.
- El uso del domicilio familiar se atribuye a doña Suzane Ferreira Lima junto con los menores.
- En atención a la actual situación, no se establece régimen de visitas sin perjuicio de su fijación ante la existencia de un cambio o modificación en la actual situación.
- Se establece una pensión de alimentos de 250 euros por cada hijo, lo que hace un total de quinientos euros mensuales, que se abonarán por José Cunha Linhares da Silva,

en la cuenta bancaria que la madre designe, dentro de los 5 primeros días de cada mes, cantidad que será actualizada anualmente conforme al incremento del IPC u otro índice análogo que lo sustituya. José Cunha Linhares da Silva deberá contribuir económicamente en el 50% de todos los gastos extraordinarios que surjan en la vida de los menores.

- Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se interpone recurso de apelación en el plazo de 20 días. Se advierte expresamente que al interponer el citado recurso se tendrá que acreditar que se ha constituido el depósito por importe de 50 euros al que hace referencia la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ, salvo que el recurrente esté exento por ley de constituir el mismo, mediante la consignación de dicho importe en la cuenta correspondiente a este procedimiento, de depósitos y consignaciones abierta en la entidad Santander a nombre del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Cunha Linhares da Silva, extiendo y firmo la presente en Coín, a diecisiete de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 679/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 679/2018. Negociado: A3.
NIG: 2906744420180009067.
De: RGT Desarrollo Informático, S.L.U.
Abogado: Isabel Bravo Villalba.
Contra: Doña Nicola Michelle Quinn.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 679/2018, a instancia de la parte actora RGT Desarrollo Informático, S.L.U., contra Nicola Michelle Quinn, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por RGT Desarrollo Informático, S.L.U., frente a doña Nicola Michelle Quinn, sobre cantidad, debo condenar y condeno a doña Nicola Michelle Quinn a que abone a RGT Desarrollo Informático, S.L.U., la cantidad de 359,07 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes informándosele que la misma es firme y contra ella, en virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, no cabe recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Nicola Michelle Quinn actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 21 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita, en materia de turismo.

Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de acuerdo de inicio de expediente sancionador HU-11/2019, incoado por la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de Huelva, en C/ Jesús Nazareno, 21, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: HU-11/19.
Último domicilio conocido: Ctra. Sevilla-Lisboa, N. 433, km 97,5. Fuenteheridos (21292), Huelva.
NIF: B-91512467.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo para formular alegaciones, documentos o información que estime conveniente: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

Huelva, 21 de junio de 2019.- La Delegada, María Ángeles Muriel Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 29 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se notifica el levantamiento de actas previas a la ocupación y si procediera de ocupación definitiva correspondiente a la expropiación forzosa urgente de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del expediente de alta tensión que se cita y ubicadas en los términos municipales de Escúzar, Fornes, Agrón y Arenas del Rey, de Granada. (PP. 1567/2019).

Mediante Resolución de fecha 22 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, se concedió autorización administrativa y de ejecución y se declaró en concreto la utilidad pública del proyecto denominado: «Línea Eléctrica Aérea de Media Tensión a 20 kV S/C Agrón Fornes» en los términos municipales de Escúzar, Agrón y Arenas del Rey, en la provincia de Granada, expediente 13576/AT.

El citado proyecto es sometido al preceptivo trámite de información pública mediante su publicación en fecha 4 de junio de 2017, que se anunció en el BOE núm. 143, de 16.6.2017, en el BOJA núm. 202, de 23.6.2017, en el BOP núm. 116, de 21.6.2017, y en el diario Ideal de Granada de 26.6.2017, exponiéndose además en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Agrón, Escúzar y Arenas del Rey, de Granada.

De acuerdo con lo establecido en el art. 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

El presente anuncio se publicará en el BOE, BOJA, BOP de Granada, en el tablón de edictos del Exmo. Ayuntamiento de Escúzar, Exmo. Ayuntamiento Fornes, Exmo. Ayuntamiento de Agrón y Exmo. Ayuntamiento de Arenas del Rey (Granada) y mediante anuncio en los periódicos El Ideal de Granada y el Granada Hoy, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sirviéndose la publicación en el BOE como notificación en cumplimento del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé la publicación en este último boletín como medio de notificación para los supuestos en los que los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o si intentada la misma, no se pudiera practicar.

La Delegación de Gobierno en Granada dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual, de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo del artículo 52 de Ley de Expropiación Forzosa. Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, domiciliada en la calle Joaquina Eguarás, núm. 2, C.P. 18013 de Granada, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el periodo señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona prevista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Nota Simple Informativa o Certificado del Registro de la Propiedad de dominio y cargas, escritura pública, recibo de Impuestos de Bienes Inmuebles del último año o fotocopias compulsadas de estos documentos y cualquier otro que consideren pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En el acto del levantamiento de actas previas, y si procediera, de ocupación definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, se propondrá la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados, suscribiéndose, en tal caso, la correspondiente Acta de adquisición por mutuo acuerdo, que comprenderá, junto a la valoración de los bienes y derechos afectados, toda indemnización de derechos derivados a la rápida ocupación, el premio de afección, daño emergente, lucro cesante y cuantos derechos e intereses pudieran corresponderle al titular del bien o derecho objeto de expropiación. En caso de que no se suscriba la mencionada Acta de ocupación por mutuo acuerdo, se hará entrega a los comparecientes de la correspondiente Hoja de Valoración de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. El abono o consignación de los mismos en la Caja de Depósitos de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, se realizará por el beneficiario de la expropiación a cuenta del justiprecio final y una vez efectuado el mismo se procederá a la inmediata ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Se convoca a los propietarios y titulares de los derechos afectados afectados, que figuran en la relación incluida en el Anejo de este anuncio, para que comparezcan en las dependencias de los Ayuntamientos de Fornes, Agrón o Arenas del Rey (Granada), respectivamente, los días y horas que figuran en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, y si procediera de ocupación definitiva, por la obra mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuera necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En el expediente expropiatorio la empresa «Distribuidora Eléctrica Bermejales», asumirá la condición de beneficiaria.

Núm. orden	Titular	Políg.	Parc.	Municipio	Convocatoria		
					Día	Hora	Lugar
17	Alfonso Franco Lucas	5	9	Fornes	9 de julio 2019	(10:00 h)	Ayuntamiento de Fornes Avenida de Andalucía 18127 Fornes (Granada)
23	Dehesa de Fatimbullar, S.L.	6	101	Arenas del Rey	10 de julio de 2019	(10:00 h)	Ayuntamiento de Arenas del Rey Plaza Alfonso XII, núm. 1 18126 Arenas del Rey (Granada)
30	Francisco de la Cruz Blanco	2	41	Agrón	11 de julio de 2019	(10:00 h)	Ayuntamiento de Agrón C/ San José, núm. 5, bajo 18132 Agrón (Granada)
32	Basilio Ruiz Vera	2	49	Agrón	11 de julio de 2019	(11:00 h)	Ayuntamiento de Agrón C/ San José, núm. 5, bajo 18132 Agrón (Granada)

Anejo de Comparecencia al Acta Previa de Ocupación.

Granada, 29 de mayo de 2019.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 3 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifica requerimiento relativo a la habilitación de Libros de Subcontratación.

Habiendo resultado infructuoso los intentos de notificación del requerimiento relativo a la habilitación de Libros de Subcontratación del expediente y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de las personas interesadas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento íntegro del contenido de los mismos podrán comparecer las personas interesadas en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado (es esta fecha de publicación en el Boletín estatal la determinante a efectos de la notificación), en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral-Sección de Ordenación Laboral), con la advertencia de que si no se contestara al requerimiento se le tendrá por desistido en su petición, previa Resolución dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Núm. de Expte: L - 589/19.
Interesados: Gestión de Energía y Mercados, S.L.
Acto: Notificación requerimiento de subsanación.
Fechas: 15 de marzo de 2019.

Sevilla, 3 de junio de 2019.- El Delegado, Francisco Javier Loscertales Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 10 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifican resoluciones sobre la emisión de Certificados de Inscripción/Renovación en el Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA).

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones sobre la emisión de Certificados de Inscripción/Renovación en el Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA) dictadas en los expedientes que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido integro puede lesionar derechos o intereses legítimos de las personas interesadas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento integro del contenido de los mismos podrán comparecer las personas interesadas en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado (es esta fecha de publicación en el Boletín estatal la determinante a efectos de la notificación), en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral-Sección de Ordenación Laboral), con la advertencia de que contra las citadas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de seguridad y salud laboral, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RELACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE «CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN/ RENOVACIÓN» SOBRE REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE NOTIFICAN

Núm. Expediente	Apellidos y nombre de la persona interesada/Razón Social	NIF/CIF	Fecha en la que se dicta el acto notificado
INS_2018_69877	ENERTIA INVESTMENT, S.L.	B90237546	04/12/2018
REN_2019_44597	EMSELEC, S.L.U.	B91930347	29/01/2019
INS_2019_72453	KOUCH Y BOULE, S.L.	B90217019	31/01/2019
INS_2018_67378	FABRICACIÓN INDUSTRIAL Y LACADOS, S.L.	B90234766	24/01/2019
INS_2018_66786	GRUPOCONDIMA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	B90058991	17/01/2019
INS_2018_71332	MOLINA RC INSTALACIONES 2008, S.L.	B90357955	09/01/2019
INS_2019_72257	ORIPPO PROYECTOS, S.L.	B90312182	17/01/2019
INS_2018_68622	SEIND JPJ, S.L.	B90224791	30/01/2019
INS_2019_72267	ALTA TENSIÓN Y CABLES AEREOS, S.L.	B90398298	04/02/2019
REN_2018_40812	BEMOTU,S.A.	A91056606	08/02/2019
REN_2019_44580	FRAMA 2014, S.L.	B90196346	25/02/2019
INS_2019_72175	INNTEGRATE JOB,S.L.	B90251190	21/02/2019

Sevilla, 10 de junio de 2019.- El Delegado, Francisco Javier Loscertales Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 11 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifican resoluciones sobre la emisión de Certificados de Inscripción/Renovación en el Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA).

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones sobre la emisión de Certificados de Inscripción/Renovación en el Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA) dictadas en los expedientes que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de las personas interesadas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento íntegro del contenido de los mismos podrán comparecer las personas interesadas en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado (es esta fecha de publicación en el Boletín estatal la determinante a efectos de la notificación), en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral-Sección de Ordenación Laboral), con la advertencia de que contra las citadas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de seguridad y salud laboral, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RELACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE «CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN/RENOVACIÓN» SOBRE REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE NOTIFICAN:

Núm. Expediente	Apellidos y nombre de la persona interesada/ Razón Social	NIF/CIF	Fecha en la que se dicta el acto notificado
INS_2018_71891	PROYECTOS Y SERVICIOS TRABYCON, S.L.	B90211194	19/02/2019
INS_2019_72903	TRANSDAVANE, S.L.	B41956095	11/02/2019
INS_2018_70776	NIKOK GESTIÓN, S.L.	B90109091	26/02/2019
REN_2019_44565	ANDARES TELECOM, S.L.	B90213018	29/03/2019
INS_2018_70685	BARCO BRAVO NEGOCIOS DEL SUR, S.L.	B90227471	29/03/2019
INS_2019_73100	CRISTALERÍA Y ALUMINIOS LEIVA, S.L.	B90412487	28/03/2019
INS_2018_71360	DITECSA LIMPIEZAS INDUSTRIALES, S.L.	B90389651	29/03/2019
INS_2019_72601	ESCALOFRÍOS INSTALACIONES, S.L.	B91723809	04/03/2019
INS_2019_74074	TEIGNAPA, S.L.	B91689208	27/03/2019
REN_2019_44826	TRAICOM SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	B91973867	04/03/2019

Sevilla, 11 de junio de 2019.- El Delegado, Francisco Javier Loscertales Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2015/2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2015/2016.

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
26968710Z	2015/2016	26968710Z1516
25609698A	2015/2016	25609698A1516

Sevilla, 17 de junio de 2019.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 18 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican las resoluciones por las que se da respuesta a escritos en materia de libro de sugerencias y reclamaciones.

En relación con los expedientes reseñados al final del presente anuncio, concernientes a diversos expedientes referentes al libro de sugerencias y reclamaciones, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación a los interesados, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el tablón edictal único del BOE.

Personas interesadas:

Interesado: DNI 29559099M.
Expediente: 779/17.
Fecha: 7.6.2019.
Acto notificado: Remitiendo respuesta.

Interesado: DNI X2847839W.
Expediente: 265/19/01.
Fecha: 7.6.2019.
Acto notificado: Remitiendo respuesta.

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Asesoría Jurídica, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 18 de junio de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 21 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada propuesta de resolución de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

NIF/CIF: 49040235A.
Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0123/19.
Identificación del acto a notificar: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador de fecha 21.5.19.
Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 21 de junio de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 21 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en diversas materias de pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

- NIF/CIF: 31852732D.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0077/19.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 27.5.19.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre/Denominación Social: Ortepoma Distribuciones, S.L.
- NIF/CIF: B7232182.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0084/19.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 27.5.19.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 21 de junio de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 21 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

NIF/CIF: 75777733R.
Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA0202/19.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 9.5.19.
Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 75965626F.
Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA0283/19.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 4.6.19.
Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 44968893Y.
Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA0296/19.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 11.6.19.
Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 21 de junio de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 21 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, de notificación en procedimiento de subsanación de documentación relativo a expediente de autorización de ocupación temporal del Dominio Público Marítimo-Terrestre.

Intentada la notificación de requerimiento de subsanación de abono de la preceptiva tasa administrativa de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por el que se aprueban medidas en materia tributaria (BOJA núm. 151) y documentación adicional; sin efecto en el domicilio que consta en el expediente, por medio del presente anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la Avenida de la Aurora, núm. 47, Edificio de Usos Múltiples, planta 14, oficina 1. 29071 Málaga.

Interesado: Asociación Matrix Events, S.L.
Núm. Registro Salida: 2019131700005424.
Expediente: AUTO02/19/MA/0177.

Málaga, 21 de junio de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 21 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por la que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación del fraccionamiento de la sanción impuesta en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015 (LRJAP y PAC), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo.

NIF: 33352130Z.
Expediente: MA/0448/18.
Acto notificado: Fraccionamiento.

Le informamos que su petición ha sido remitida a la Gerencia Provincial de Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, órgano competente para conocer el aplazamiento/fraccionamiento de las deudas en periodo voluntario correspondientes a sanciones, tal y como dispone el Decreto 9/12, de 17 de enero, en relación con el art. 46 del R.D. 939/05, Reglamento General de Recaudación.

Málaga, 21 de junio de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 21 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, en procedimiento de subsanación de documentación relativo a expediente de autorización de ocupación temporal del Dominio Público Marítimo-Terrestre.

Intentada la notificación de requerimiento de subsanación de abono de la preceptiva tasa administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por el que se aprueban medidas en materia tributaria (BOJA núm. 151) y documentación adicional, sin efecto en el domicilio que consta en el expediente, por medio del presente anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la Avenida de la Aurora, núm. 47, Edificio de Usos Múltiples, planta 14, oficina 1. 29071 Málaga.

Interesado: Club Natación Marbella.
Núm. Registro Salida: 2019131700005460.
Expediente: AUTO02/19/MA/0170.

Málaga, 21 de junio de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas resolución de cancelación de explotación/unidad productiva en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Procedimiento: Resolución de cancelación de explotaciones/unidades productivas ganaderas.

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce Oriental (Málaga) comunica resolución de cancelación en el Registro de Explotaciones Ganaderas, al amparo del artículo 10.2 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo: Un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Recursos: Recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce Oriental (Málaga), sita en Avda. de la Aurora, 47, 7.ª planta, Edificio de Servicios Múltiples, C.P. 29002-Málaga.

Lin.	NIF/CIF	Código Explotación	Unidad Productiva
1	B41589672	067MA00539	Apícola
2	24662454Z	067MA01426	Equino
3	23806584C	067MA01212	Equino
4	24928652X	067MA00566	Apícola
5	25014437M	067MA00045	Pequeños Rumiantes, Equino

Málaga, 24 de junio de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández-Tapia Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de los dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas resolución de cancelación de inscripción de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figura en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Procedimiento: Resolución de cancelación de explotaciones/unidades productivas ganaderas.
Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce Oriental (Málaga) comunica resolución de cancelación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, al amparo del art. 10.2 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.
Plazo de alegaciones: Un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.
Recursos: Recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce Oriental (Málaga), sita en Avda. dela Aurora, 47, 7.ª planta, Edificio de Servicios Múltiples, C.P. 29002 Málaga.

NIF/CIF: 24663189J.
Código explotación: 067MA0001353.
Unidad productiva: Apícola.

NIF/CIF: 25043015V.
Código explotación: 067MA0000555.
Unidad productiva: Apícola.

NIF/CIF: 33396678B.
Código explotación: 067MA0000069.
Unidad productiva: Pequeños rumiantes.

NIF/CIF: 74756554E.
Código explotación: 067MA0000552.
Unidades productivas: Apícola.

Málaga, 24 de junio de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández-Tapia Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de los dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas resolución de cancelación de explotación/unidad productiva en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Procedimiento: Resolución de cancelación de explotaciones/unidades productivas ganaderas.

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce Oriental (Málaga) comunica resolución de cancelación en el Registro de Explotaciones Ganaderas, al amparo del artículo 10.2 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo: Un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Recursos: Recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce Oriental (Málaga), sita en Avda. de la Aurora, 47, 7.ª planta, Edificio de Servicios Múltiples, C.P. 29002-Málaga.

Lin.	NIF/CIF	Código Explotación	Unidad Productiva
1	25231057B	039MA00022	Equino
2	X6350662V	011MA00386	Porcino
3	74861735R	067MA00560	Apícola
4	25082180J	067MA00198	Equino, Bovino
5	34002218F	054MA00016	Apícola
6	24917382X	067MA00535	Apícola

Málaga, 24 de junio de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández-Tapia Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de los dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la personas o entidad interesadas que figuran en la siguiente relación, el acto administrativo que se indica.

Núm. Expediente: ESP41000750.
NIF núm.: B90317132.
Acto notificado: Resolución
Fecha: 29.4.2019.
Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad Agroalimentaria de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales) en horario de 9:00 a 14:00, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 24 de junio de 2019.- La Delegada, M. Isabel Solís Benjumea.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 19 de junio de 2019, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a las personas interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudieran causarse a los mismos con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, según se detalla.

Asimismo se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, sita en calle Américo Vespucio, 13, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro del mismo previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: COSN0030/SC/19.
Acto: Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador COSN0030/SC/19 en materia de comercio interior, de fecha 28 de mayo de 2019 de la Dirección General de Comercio.
Destinatario: Suarez Salazar, S.L. NIF B-21240544.
Resumen del contenido: Presunta infracción grave normativa vigente Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.a) del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo).
Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a este anuncio.

Sevilla, 19 de junio de 2019.- La Dirección General, P.S. (artículo 3.4 del Decreto 104/2019, de 12.2, BOJA núm. 31, de 14.2), el Secretario General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, Manuel Ortigosa Brun.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 21 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se notifica resolución en materia de agua.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la resolución recaída en el expediente 19861/18, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado concediendo un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial, sito en calle Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de conocer de forma integra la resolución notificada, significándole que en el supuesto de no comparecer, en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 9036/18.
Reclamante: 27504098P.
Acto que se notifica: Resolución.

Almería, 21 de junio de 2019.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 21 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se notifica acto administrativo en expediente de reclamación en materia de agua.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del acto administrativo por el que se informa a la reclamante de la actuación a seguir así como la subsanación de su solicitud, respecto del expediente 126105/18, en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado concediendo un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial, sito en Calle Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de conocer de forma integra el acto notificado, significándole que en el supuesto de no comparecer, en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 26105/18.
Reclamante: 53837301M.
Acto que se notifica: Información y subsanación de solicitud.

Almería, 21 de junio de 2019.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 19 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de certificación no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Certificación de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado: 48911618 W29610777 W.
Expte.: 387-2019-1181.
Trámite que se notifica: Certificado de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Avenida Gran Vía, 6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Huelva, 19 de junio de 2019.- La Delegada, Manuela María Caro López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 20 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos a los que intentada la misma no ha sido posible practicarlas en los procedimientos de solicitud de título de familia numerosa.

Intentadas sin efecto las notificaciones de los actos administrativos a las personas interesadas, abajo relacionadas, relativo a los procedimientos de solicitudes de título de familia numerosa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado/a: X2938933Q.
Expediente: 394-2019-3570.
Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesado/a: 29442238F.
Expediente: 394-2019-2608.
Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesado/a: X2944095-A.
Expediente: 394-2015-7515.
Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesado/a: 29481888 M.
Expediente: 394-2013-8096.
Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Huelva, 20 de junio de 2019.- La Delegada, Manuela María Caro López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 17 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, de aprobación definitiva de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva relativa a la corrección material de errores en determinaciones urbanísticas del PGOU del término municipal de Aroche.

ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE HUELVA EN SESIÓN CELEBRADA EL 17 DE MAYO DE 2019, RELATIVO A LA CORRECCIÓN MATERIAL DE ERRORES EN DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DEL P.G.O.U. DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE AROCHE. EXPEDIENTE CP-026/2006.

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por la Ley 7/2002, 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y en relación con el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El municipio de Aroche cuenta con planeamiento general con un Plan General de Ordenación Urbanística aprobado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (en adelante CTOTU) de forma condicionada el 14 de julio de 2009, con Cumplimiento de Resolución por acuerdo de la CTOTU, de fecha 14 de diciembre de 2010, y publicación de la normativa urbanística en BOJA núm. 135, de 12 de julio de 2011.

Segundo. Procedente del Ayuntamiento de Aroche, con fecha 11 de marzo de 2018 tuvo entrada en esta Delegación Territorial, sede de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, documentación relativa al expediente administrativo municipal incoado referente a la corrección material de errores del PGOU del término municipal de Aroche a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Territorial, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

La tramitación administrativa seguida por el Ayuntamiento de Aroche ha sido la siguiente: Informe Jurídico Municipal, de 10 de julio de 2018; Aprobación plenaria, de 28 de septiembre de 2018; Notificación a los propietarios de terrenos, conforme al art. 32.1 LOUA, no consta, ya que ambos ámbitos de la corrección material de errores son de titularidad municipal; Información Pública en Tablón de Edictos por 30 días, Certificado de 30 de octubre de 2018; Información Pública por Anuncio en BOP núm. 208, de 29 de octubre de 2018; Información Pública por Anuncio en Periódico Huelva Información de 31

de enero de 2019; Certificado Información Pública, de 5 de marzo de 2019, en el que se hace constar que no se han producido alegaciones.

Tercero. El Ayuntamiento de Aroche solicita a la CTOTU la corrección de dos errores materiales, que en síntesis, consisten en:

1. La redistribución de carácter de Solar Urbano sito en la calle Dolores Losada.
2. La delimitación del Plan Especial de Equipamientos PEE.

Y todo ello al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que abre la posibilidad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en los actos dictados por la administración.

Cuarto. A la vista de la solicitud remitida por el Ayuntamiento de Aroche, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, emite informe de fecha 16 de mayo de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es de aplicación lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en su actos».

La doctrina jurisprudencia sobre el alcance del error material sostiene que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurran, en esencia y entre otros, las siguientes circunstancias: 1. Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos; 2. Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte; 3. Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables; 4. Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica); 5. Que no padezca la subsistencia del acto administrativo es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su protestad rectificadora de oficio, encubrir una auténtica revisión.

Asimismo, le es de aplicación 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, relativo a la competencia y conforme al cual la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponderán al propio órgano administrativo que haya dictado el acto.

Segundo. El órgano competente para resolver es la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Tercero. El informe emitido por el Servicio de Urbanismo, de fecha 16 de mayo de 2019, considera:

En cuanto al punto 1.º, Restitución de carácter de Solar Urbano sito en la calle Dolores Losada, se coincide con el texto municipal en el reconocimiento de la discordancia existente entre la atribución realizada por el PGOU de aparcamientos y viales, se debe a un error de grafía al interpretar que los puestos del mercado y sus accesos eran aparcamientos y vial público. Por tanto y de acuerdo por lo expuesto en el documento justificativo realizado por el Ayuntamiento y que, además se comprueba en la memoria justificativa y resto de documentación que compone el Plan no se arbitra ningún mecanismo de gestión que posibilite la transformación del solar en aparcamiento público y viario, recordar que en las fechas de aprobación del PGOU de Aroche era aún vigente la concesión municipal para la construcción de un edificio de viviendas de protección oficial y en los locales comerciales instalar las oficinas de Correos, Telégrafos y Caja Postal de Ahorros (en el plazo máximo de cinco años a constar desde el 21 de abril de 1982 (fecha en la que se realiza la Concesión Administrativa, en escritura otorgada en Cortegana, de fecha 21 de abril de 1982, ante el Notario don Arturo Pérez Morente, debiendo mantenerse este destino durante los treinta años siguientes). Procede pues la restitución del carácter de solar urbano sito en la calle Dolores Losada, con el uso que se desarrollaba de la reversión de la concesión del solar de fecha 10 de junio de 2018, según certificado del Sr. Secretario de la Corporación de fecha 26 de abril de 2019.

En cuanto al punto 2.º, Delimitación del Plan Especial de Equipamientos PEE, se constata que queda suficientemente aclarado el error cometido en la delimitación del ámbito del Plan Especial de La Ladrillera, por los datos aportados y la descripción detallada, en cuanto a parámetros superficiales expresados en la ficha que regula el PGOU del Sector PEE. Se incorpora al Plan General de Ordenación Urbana de la localidad de Aroche, la ficha que regula el Sector PEE, ya que por error no aparece, se trata de una omisión, y en ella se hace referencia a lo indicado en el informe de carreteras del Estado de fecha 12 de febrero de 2019.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás normativa de aplicación, en plazo para resolver y notificar, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

A C U E R D A

Aprobar Definitivamente la Corrección Material de Errores del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Aroche, conforme a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, conforme al artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, y los artículos 10.1.b), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 44, en relación con el artículo 46.6 de la Ley Contencioso-Administrativa, para los litigios entre Administraciones Públicas. El Vicepresidente 3.º de la Comisión Territorial.

Huelva, 17 de mayo de 2019.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 13 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que en cada caso consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan, indicándose que el texto íntegro de cada acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, que podrán comparecer en la sede de esta Delegación sita en el Paseo de la Bomba, núm. 11, de Granada, en horario de 9:00 a 14:00 horas de los días laborables.

Interesada: Elena Ureña Cañada.
Dirección: C/ Halcón, núm. 25, 6.º, Granada.
Expediente: BC.01.9201/06.
Acto notificado: Requerimiento 6 de mayo de 2019.
Plazo: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Ángel Muñoz López (representación de Francisco Javier Nogueras Rodríguez).
Dirección: Plaza de las Flores, núm. 3, bajo, puerta 3, Santa Fe.
Expediente: BC.01.292/19.
Acto notificado: Comunicación de 17 de mayo de 2019.

Granada, 13 de junio de 2019.- El Delegado, Antonio J. Granados García.

«La presente notificación se realiza al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas al alquiler cuyas bases son reguladas por la Orden de 28 de noviembre de 2014 (BOJA núm. 242, de 12 de diciembre de 2014), a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial (Servicio de Vivienda), sita en plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra la presente resolución dictada por el Ilma. Sra. Delegada Territorial por delegación de la persona titular de la Consejería y que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, o bien recurso de reposición, ante la persona titular de esta Delegación Territorial de Málaga en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de conformidad a lo establecido en los artículos 112, 123 y 124.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nombre y apellidos: María Luisa Caparrós Cortés.
Expediente Administrativo: 29–31/2018.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 19 de junio de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 30 de abril de 2019, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para proveer en propiedad cuatro plazas de categoría Oficial, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, subgrupo C1, turno promoción interna aprobadas por Resolucion de la Alcaldía de fecha 19.3.2019. (PP. 1035/2019).

El Ayuntamiento de El Ejido (Almería) convoca la provisión en propiedad mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de cuatro plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía, Subgrupo C1.

Las bases por las que se rige la convocatoria son las aprobadas por el Alcalde-Presiente mediante Decreto de fecha 19.3.2019, cuyo texto íntegro figura publicado en el BOP de la provincia de Almería número 80 de fecha 29.4.2019.

El Ejido, 30 de abril de 2019.- El Alcalde-Presidente, Francisco Góngora Cara.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 27 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Olvera, sobre aprobación de las bases que han de regir el proceso para la selección de una plaza vacante de Oficial del Cuerpo de la Policía Local mediante sistema de acceso de movilidad vertical, correspondiente a la OEP 2017. (PP. 1347/2019).

Mediante el presente anuncio se pone en general conocimiento que el Sr. Alcalde, mediante Decreto de fecha 24 de mayo de 2019, ha aprobado las bases que han de regir el proceso para la selección de una plaza vacante de Oficial del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Olvera mediante sistema de acceso de movilidad vertical, correspondiente a la OEP 2017.

Dado cumplimiento a lo prevenido en las bases que regulan la convocatoria, se procede a la publicación íntegra de las bases:

BASES PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE MOVILIDAD VERTICAL, DE UN PUESTO DE TRABAJO PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA, CORRESPONDIENTE A LA O.E.P. 2017

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de movilidad vertical, en virtud de lo prevenido en el art. 40.2 Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local. Se recurre a este sistema debido a que ha quedado desierta la anterior convocatoria para cubrirla mediante el sistema de promoción interna.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2017.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para

el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (disp. final séptima Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 10,34 euros, cantidad que podrá ser abonada por transferencia bancaria en la cuenta corriente que este Ayuntamiento mantiene en la entidad bancaria de Unicaja número: ES16-2103-0604-9602-3074-5853.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario/a:

Presidente: Funcionario de carrera. Cuerpo Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Olvera.

Vocales (4):

1. Funcionario de carrera de la Administración autonómica.
2. Funcionario de carrera. Cuerpo Policía Local.
3. Funcionario de carrera. Diputación Provincial de Cádiz.
4. Funcionario de carrera. Diputación Provincial de Cádiz.

Secretario/a: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a titulo individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El orden de actuación, de conformidad con lo prevenido en la Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior a 16 puntos. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes bases.

Los méritos serán valorados por el Tribunal, que procederá a la publicación de una baremación provisional, otorgando un plazo de diez días para la presentación de las alegaciones que se estimen oportunas. En caso de no presentarse alegación alguna, la baremación, hasta entonces provisional, se entenderá elevada a definitiva. En caso de presentarse alegaciones el Tribunal las resolverá y procederá a publicar una baremación definitiva de méritos de la fase del concurso.

8.2. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de un test con cuatro respuestas alternativas propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria. La segunda parte de la prueba consistirá en la resolución de un caso práctico de preguntas cortas, cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 10 puntos en las contestaciones test; y otros 10 en la resolución práctica. Para su realización se dispondrá de 3 horas. En la segunda parte se valorará la capacidad de síntesis, cantidad y calidad de conocimientos y expresión escrita.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

1. Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
2. Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición, y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 112 y 113 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración,

las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Solo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

- V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

- V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

  Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

  Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

  Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

• Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:
  • Medalla de Oro: 3 puntos.
  • Medalla de Plata: 2 puntos.
  • Cruz con distintivo verde: 1 punto.
  • Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.
- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.
- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.
- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II

T E M A R I O

I.I.A.2. Categoría de Oficial

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

14. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

16. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

17. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

18. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

19. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

20. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

21. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

22. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

23. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

24. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

25. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

26. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

27. Delitos contra la Administración Pública.

28. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

29. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

30. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

31. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

32. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

33. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

34. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

35. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de Habeas Corpus.

36. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

37. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

38. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

39. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

40. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

41. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

42. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

43. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

44. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

45. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

46. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

47. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

48. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

49. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

50. Deontología policial. Normas que la establecen.

Olvera, 27 de mayo de 2019.- El Alcalde, Francisco Párraga Rodríguez.

MODELO OFICIAL DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE MOVILIDAD VERTICAL Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA VACANTE DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL

DATOS DEL/LA ASPIRANTE:

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Domicilio a efectos de notificaciones:	Municipio:	DNI:
Provincia:	Código Postal:	Teléfono/móvil:

Enterado/a de la convocatoria para cubrir una plaza vacante en la plantilla de funcionarios en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz)

SOLICITA:

Sea admitido/a a trámite la presente, para lo cual declaro bajo mi responsabilidad estar en posesión de cuantos requisitos se establecen en las citadas bases, referidos siempre a la fecha de la expiración del plazo de presentación de instancias, para participar en las oportunas pruebas selectivas.

Así mismo me comprometo a:
☐ Portar armas y utilizalas cuando legalmente sea preceptivo.
☐ Conducir vehículos policiales.

Documentos que se aportan:
☐ Fotocopia DNI.
☐ Justificante de haber abonado los derechos de examen (10,34 euros).
☐ Documentación acreditativa de los méritos que se alegan, indexada y autobaremada por el aspirante.

En Olvera, a ..... de ..... de 2019.

Fdo.: .....

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 17 de mayo de 2019, del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Cádiz, sobre aprobación definitiva de separación de cuatro miembros consorciados. (PP. 1462/2019).

La Junta General del Consorcio, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2019, aprobó definitivamente la separación de los Ayuntamientos de Arcos de la Frontera, El Puerto de Santa María, Jerez de la Frontera y Rota como miembros consorciados, y con ello la modificación del artículo 2 de los Estatutos del mismo, quedando como sigue:

«Forman parte del Consorcio las siguientes Entidades Locales:

Diputación Provincial de Cádiz.
Ayto. Alcalá de los Gazules.
Ayto. Alcalá del Valle.
Ayto. Algar.
Ayto. Algodonales.
Ayto. Barbate.
Ayto. Benalup-Casas Viejas.
Ayto. Benaocaz.
Ayto. Bornos.
Ayto. Cádiz.
Ayto. Chiclana de la Frontera.
Ayto. Chipiona.
Ayto. Conil de la Frontera.
Ayto. El Bosque.
Ayto. El Gastor.
Ayto. Espera.
Ayto. Grazalema.
Ayto. Medina Sidonia.
Ayto. Olvera.
Ayto. Paterna de Rivera.
Ayto. Prado del Rey.
Ayto. Puerto Real.
Ayto. Puerto Serrano.
Ayto. San Fernando.
Ayto. San José del Valle.
Ayto. Sanlúcar de Barrameda.
Ayto. Setenil de las Bodegas.
Ayto. Torre Alháquime.
Ayto. Trebujena.
Ayto. Ubrique.
Ayto. Vejer de la Frontera.
Ayto. Villaluenga del Rosario.
Ayto. Villamartín.
Ayto. Zahara de la Sierra.»

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.3 de los Estatutos.

Cádiz, 17 de mayo de 2019.- La Secretaria, Marta Álvarez-Requejo Pérez.